



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN FECHA 14 DE MARZO DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 4033 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas del **lunes veintiocho de febrero de dos mil veintidós**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, señor Edwin Eulise Ortez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE**: licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4030 Y 4031**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 18 de febrero de 2022 - 11:30 A.M.)
 - 5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 22 de febrero de 2022 – 11:00 A.M.)
 - 5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

(Miércoles, 23 de febrero de 2022 - 11:30 A.M.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 24 de febrero de 2022 - 11:30 A.M.)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4030 Y 4031

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4030. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El doctor Montoya Argüello expresó que en relación al acta 4031 votará en nombre del Colegio Médico, porque no estuvo presente en esa sesión, personalmente no está a favor, sino que, solamente en nombre del Colegio Médico emitirá su voto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4031. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED] interpone recurso de apelación en contra de la resolución de la Unidad de Pensione [REDACTED], mediante la cual se le denegó la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento del señor [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la señora [REDACTED] conocida como [REDACTED], por medio de la cual interpone recurso de apelación en contra de la resolución de la Unidad de Pensiones N° [REDACTED] mediante la cual se le denegó la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento del señor [REDACTED]

Asimismo el licenciado Martínez Portillo explicó que correspondería encomendar a la Unidad de Pensiones, que analice el recurso presentado y que presente un informe ante el Consejo Directivo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por la señora [REDACTED] conocida como [REDACTED], la cual se dio por recibida con 6 votos a favor y con la recomendación de que la **Unidad Pensiones del ISSS** analice si es procedente el recurso de apelación, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la sesión Plenaria de la Unidad de Pensiones y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0377.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA [REDACTED], POR MEDIO DE LA CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIONES N° [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL SE LE DENEGÓ LA PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR [REDACTED]; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD PENSIONES DEL ISSS** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA [REDACTED], REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA SESIÓN PLENARIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Juan Carlos Martínez Hernández, representante de Sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7110016** a favor de la sociedad **SALVAMEDICA, S.A. de C.V.**, y de la declaración **sin selección** del código **7031071**, contenidos en la **libre gestión N° 1Q21000068**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VIDEOLAPAROSCOPIA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

La [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIMED, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7110016** a favor de la sociedad **SALVAMEDICA, S.A. de C.V.**, y de la declaración **sin selección** del código **7031071**, contenidos en la **libre gestión N° 1Q21000068**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VIDEOLAPAROSCOPIA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **14 de marzo de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad SUPLIMED, S.A. de C.V. y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0378.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7110016** A FAVOR DE LA SOCIEDAD

SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., Y DE LA DECLARACIÓN SIN SELECCIÓN DEL CÓDIGO 7031071, CONTENIDOS EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q21000068, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VIDEOLAPAROSCOPIA”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SALVAMEDICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No. OFERTA	1
SOCIEDAD RECOMENDADA	SALVAMEDICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CÓDIGO	7110016
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CLIP DE POLÍMERO PLÁSTICO PARA LIGADURA DE VASOS SANGUÍNEOS, CIERRE CON DIENTES DE SEGURIDAD, APLICACIÓN LAPAROSCÓPICA, CAPACIDAD DE LIGADURA DE VASOS DE 16 MM A TRAVÉS DE PUERTO ENDOSCÓPICO DE 10 MM, RADIO OPACO, ESTÉRIL, TAMAÑO EXTRA LARGO, CARTUCHO DE 6 CLIP
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CLIP DE POLÍMERO PLÁSTICO PARA LIGADURA DE VASOS SANGUÍNEOS, CIERRE CON DIENTES DE SEGURIDAD, APLICACIÓN LAPAROSCÓPICA, CAPACIDAD DE LIGADURA DE VASOS DE 16MM A TRAVÉS DE PUERTO ENDOSCÓPICO DE 10 MM, RADIO OPACO, ESTÉRIL, TAMAÑO EXTRA LARGO, CARTUCHO DE 6 CLIP
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	100
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	WECK/TELEFLEX/HEM-O-LOK-XL
PAÍS DE ORIGEN	MÉXICO/USA
REGISTRO SANITARIO	IM050823052019
VIDA ÚTIL/VENCIMIENTO	NO MENOR A 18 MESES
PRESENTACIÓN OFERTADA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 6 CLIPS DE POLÍMERO POR CADA RIEL/CARTUCHO
GARANTÍA	18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA (SEGÚN ACLARA EN CORREO DE FECHA 07/02/2022)
FORMA DE PAGO OFERTADA	30 DÍAS CALENDARIO CRÉDITO
VALIDEZ DE LA OFERTA	90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS, 78 UNIDADES, ALMACÉN REGIONAL OCCIDENTE, 8 UNIDADES Y ALMACÉN REGIONAL ORIENTE 14 UNIDADES.
CANTIDAD RECOMENDADA	100
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$41.57
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$4,157.00

CÓDIGO DECLARADO SIN SELECCIÓN

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
3	7031071	TIJERA PARA CIRUGÍA ABIERTA, CON PUNTA CURVA Y FINA, LARGO DE VASTAGO DE 16 A 19 CM Y MANGO TIPO TIJERA, CONTROL DE ACTIVACIÓN MANUAL, COMPATIBLE CON EQUIPO ARMÓNICO DE USO INSTITUCIONAL	UN	40

SEGÚN EL ACUERDO #2022-024.FEB, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN

FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-0379.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110016** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, Y DE LA DECLARACIÓN **SIN SELECCIÓN** DEL CÓDIGO **7031071**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q21000068**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VIDEOLAPAROSCOPIA**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SALVAMEDICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No. OFERTA	1
SOCIEDAD RECOMENDADA	SALVAMEDICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CÓDIGO	7110016
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CLIP DE POLÍMERO PLÁSTICO PARA LIGADURA DE VASOS SANGUÍNEOS, CIERRE CON DIENTES DE SEGURIDAD, APLICACIÓN LAPAROSCÓPICA, CAPACIDAD DE LIGADURA DE VASOS DE 16 MM A TRAVÉS DE PUERTO ENDOSCÓPICO DE 10 MM, RADIO OPACO, ESTÉRIL, TAMAÑO EXTRA LARGO, CARTUCHO DE 6 CLIP
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CLIP DE POLÍMERO PLÁSTICO PARA LIGADURA DE VASOS SANGUÍNEOS, CIERRE CON DIENTES DE SEGURIDAD, APLICACIÓN LAPAROSCÓPICA, CAPACIDAD DE LIGADURA DE VASOS DE 16MM A TRAVÉS DE PUERTO ENDOSCÓPICO DE 10 MM, RADIO OPACO, ESTÉRIL, TAMAÑO EXTRA LARGO, CARTUCHO DE 6 CLIP
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	100
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	WECK/TELEFLEX/HEM-O-LOK-XL
PAÍS DE ORIGEN	MÉXICO/USA
REGISTRO SANITARIO	IM050823052019
VIDA ÚTIL/VENCIMIENTO	NO MENOR A 18 MESES
PRESENTACIÓN OFERTADA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 6 CLIPS DE POLÍMERO POR CADA RIEL/CARTUCHO
GARANTÍA	18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA (SEGÚN ACLARA EN CORREO DE FECHA 07/02/2022)
FORMA DE PAGO OFERTADA	30 DÍAS CALENDARIO CRÉDITO
VALIDEZ DE LA OFERTA	90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS, 78 UNIDADES, ALMACÉN REGIONAL OCCIDENTE, 8 UNIDADES Y ALMACÉN REGIONAL ORIENTE 14 UNIDADES.

CANTIDAD RECOMENDADA	100
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$41.57
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$4,157.00

CÓDIGO DECLARADO SIN SELECCIÓN

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
3	7031071	TIJERA PARA CIRUGÍA ABIERTA, CON PUNTA CURVA Y FINA, LARGO DE VASTAGO DE 16 A 19 CM Y MANGO TIPO TIJERA, CONTROL DE ACTIVACIÓN MANUAL, COMPATIBLE CON EQUIPO ARMÓNICO DE USO INSTITUCIONAL	UN	40

SEGÚN EL ACUERDO #2022-024.FEB, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RIVAS ALAS Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2. Solicitud de aprobar la **modificativa** por cambio de marca de producto incluido en el contrato **M-276/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”**, suscrito con **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Glenda Valencia de Ávila, Jefa del Departamento de Almacenes; y licenciado José Alfredo Flores Juárez, Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **DROGUERÍA SAIMED, S.A. de C.V.**, para **modificar la marca del código 8060143** “Docetacel 40 mg/ml, Solución Inyectable I.V. Frasco vía 2 ml, con diluyente”, incluido en el **contrato M-**

276/2021, originado de la licitación pública N° 2M22000006, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”, suscrito por un monto de US \$76,000.00, el día 04 de noviembre de 2021, con vigencia al 04 de diciembre de 2022. Para lo cual, dio a conocer lo siguiente:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

La contratista en escrito recibido en fecha 17 de febrero de 2022, ha solicitado modificativa de contrato referente al código 8060143 “Docetaxel 40 mg/ml, Solución Inyectable I.V. Frasco vía 2 ml, con diluyente”, manifestando que debido a un error al momento de elaborar la oferta detallaron la marca SAIMED, siendo lo correcto CAPLIN POINT.

Agrega que ya cuentan con el estatus de CALIFICADO por DACABI y con el medicamento en bodega para su entrega inmediata.

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

De conformidad al Art. 82 de la Ley de Procedimientos Administrativos, LPA, si los plazos se señalan por días u horas, se computarán únicamente los días y horas hábiles.

Si el plazo se fija por meses o años se computarán de fecha a fecha. Empezará a correr desde el día hábil siguiente a aquél en el que se hubiere presentado la petición del interesado (inciso 3° del art. 82 LPA).

Según el Art. 89 LPA, la Administración debe resolver la petición sin más trámite, el plazo máximo será de veinte días. No obstante, según el numeral 2 del Art. 90 LPA, cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a otro órgano de la Administración, operará la suspensión del plazo de los 20 días iniciales, lo cual no podrá exceder, en ningún caso, de dos meses.

En el presente trámite, la solicitud del contratista fue presentada el día 17 de febrero de 2022, por lo que el plazo para conocer inició el 18 de febrero de 2022, fecha en que corre el plazo para que el ISSS resuelva, según el inc. 3° del Art. 89 LPA.

En fecha 21 de febrero de 2022, se solicitó opinión al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos DACABI, la cual fue recibida vía correo electrónico institucional el 21 de febrero de 2022; en esa misma fecha se solicitó Opinión a la Unidad Jurídica.

La Unidad Jurídica remitió a UACI, la opinión, el día 25 de febrero de 2022, día en que se da por finalizado la suspensión del plazo.

En virtud de lo anterior, el plazo se reinició el día 25 de febrero de 2022. Por lo que, a partir de esa fecha se continuará el conteo de los días hábiles que tiene el ISSS para resolver dicha solicitud; llegando al plazo máximo el día 25 de marzo de 2022.

3. DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS – DACABI-

DACABI remitió, por correo electrónico institucional de fecha el 21 de febrero de 2022, opinión favorable, la cual fue recibida en físico el día 24 de febrero de 2022, en la que expone:

Que DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., para el código 8060143 tiene un producto registrado, según el siguiente detalle:

Estatus	Nombre Comercial	Marca	Nombre del Fabricante	País de Fabricación
CALIFICADO	Docetaxel 40 mg/ml, Solución Inyectable I.V. Frasco vía 2 ml, con diluyente	CAPLIN POINT	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA

Por lo que concluye que **ES PROCEDENTE** la modificativa de contrato solicitada, no afectando los intereses institucionales.

4. UNIDAD JURÍDICA

La Unidad Jurídica ha emitido opinión favorable con fundamento en la cláusula OCTAVA del contrato y los artículos 83-A y 83-B de la LACAP; la solicitud de modificativa por parte de la contratista y la opinión técnica emitida por DACABI, habiendo verificado que no hay transgresión a lo dispuesto en los arts. 83-A y 83-B de la LACAP.

Por lo que concluyen que es procedente modificar el contrato M-276/2021 para el cambio de marca del **código 8060143**.

5. MARCO LEGAL

Sobre el trámite, el Art. 83-A de la LACAP que reza: *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas.*

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución (...).”

El Art. 83-B LACAP, consigna: *“Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:*

- a) Alterar el objeto contractual;*
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.*

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.”

La modificativa de contrato se realizó con base al procedimiento establecido en la cláusula OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Establece que: *“Toda solicitud de modificación contractual debe ser presentada al Departamento de Contratos y Proveedores del ISSS. Su aceptación está supeditada a la opinión técnica y jurídica favorable, la aprobación de Consejo Directivo del ISSS y la aceptación de la contratista cuyo contrato se modificará. La opinión técnica será emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos y/o el Administrador del Contrato o el usuario según sea la materia de su competencia. La opinión jurídica será emitida por la Unidad Jurídica del ISSS. Cuando la solicitud proceda del Administrador del Contrato, este deberá justificar y documentar la necesidad de dicha modificación, así como presentar su solicitud a más tardar treinta (30) días antes de que finalice la vigencia del presente contrato. Cuando la solicitud proceda de la Contratista, se analizará que la misma no afecte los intereses Institucionales, ni conlleve incremento en los precios contratados, y podrá presentarla a más tardas cuarenta y cinco (45) días calendarios antes del vencimiento de la vigencia del presente contrato. Aquellas modificaciones que por su naturaleza afecten el plazo de recepción de los bienes contratados, deberán presentarse a más tardar treinta (30) días calendarios previos a la entrega que se verá afectada. El ISSS considerando la necesidad institucional se reserva el derecho de aceptar dichas solicitudes fuera de dicho plazo. Cuando la modificación solicitada por la contratista se refiera a alguno de los aspectos contenidos en la Ficha Técnica del Medicamento, antes de solicitar la modificación del presente contrato al Departamento de Contratos y Proveedores deberá requerir a DACABI la evaluación del medicamento según la ficha técnica correspondiente y obtener estatus de calificado, caso contrario la modificación del presente contrato quedará suspendida hasta que se haya aprobado la calificación del medicamento por DACABI. No se aceptarán modificaciones cuando se pretendan modificar los precios unitarios de los productos contratados, ni cuando se incurra en alguna de las prohibiciones del Art. 83-B LACAP, es decir cuando se encuentren encaminadas a alterar el objeto contractual, favorecer situaciones que correspondan a falla o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.”*

Finalmente, la licenciada Rosa de Cornejo, informó que, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar la modificación del contrato M-276/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”**, suscrito con DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., para que el **código 8060143**, “Docetaxel 40 mg/ml, Solución Inyectable I.V. Frasco vía 2 ml, con diluyente”, se reciba con **marca CAPLIN POINT**, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Perdomo consultó que según la opinión técnica de DACABI, la Droguería Saimed tiene un producto registrado, entonces cómo es que se había adjudicado el otro si no estaba registrado, se entiende que solo este estaba registrado y la CEO en aquel momento adjudicó la otra marca, consultó si estaba registrada o no estaba registrada la otra marca también.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que Saimed no era una marca, era el oferente, ellos en la casilla relacionaron la marca, pusieron el nombre de la sociedad oferente; el informe en esa oportunidad de todo lo demás relacionado con el medicamento con respecto a su estatus de calificado fue positivo, pero en el formulario de la oferta económica omitieron una marca y la pusieron en la casilla equivocada.

El licenciado Perdomo manifestó que lo que le genera duda es que dice que solo tiene un producto y es éste el que tiene calificado, consultó si en este caso el producto fue ofertado correctamente, solo la marca es el error.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que se equivocó en la casilla de la marca colocó el nombre de la empresa.

El licenciado José Alfredo Flores Juárez, Jefe de Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, informó que el producto es el mismo, lo que sucede es que el ofertante pudo haberse confundido en el sentido de que en la DNM el titular es Saimed, pusieron como marca Saimed, omitiendo de que el producto como tal es CAPLIN POINT, eso fue lo que sucedió, fue un error documental básicamente, pero el producto es el mismo.

El señor Martínez Castellanos consultó si ese pequeño error como lo están catalogando, no puede ser un motivo para que otra empresa que compitió con ellos pueda pedir un recurso, porque si los otros llenaron las casillas correctamente y este no las lleno, ya que muchas veces por ese motivo no se les ha adjudicado a varias empresas en el Instituto, porque se equivocó, le gustaría que se curaran en salud en ese aspecto.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, explicó que en este caso ya no podrían, porque el contrato se firmó, están hablando de una relación bilateral entre el ISSS y ese contratista, ni siquiera hay forma que se dé cuenta, formalmente hablando y ya no estaría en tiempo para interponer un recurso que tenga que ver con lo que ocurrió durante la gestión de compra.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, informó que ahí es error formal que tiene gran trascendencia, sin embargo, no influía en que era un producto que sí es lo que requeríamos, al final todos tuvieron las mismas condiciones, lo único que ese error que cometió, ahorita hay que cambiarlo.

La licenciada Rosa de Cornejo manifestó que para tranquilidad del Consejo Directivo, se recibieron tres ofertas con ese código y el adjudicado cumplía con todo lo técnico, administrativo, financiero, tenía un precio unitario de 25 dólares, las otras dos oferentes no fueron adjudicadas, no por temas relacionados con la marca, sino porque eran mayor en el precio, a 39 y 41.99 dólares cada uno.

El señor Martínez Castellanos mencionó que es muy bueno, por lo que decía el licenciado Chacón Ramírez, que todos fueron evaluados bajo el mismo tema.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa por cambio de marca de producto incluido en el contrato M-276/2021, originado de la licitación pública N° 2M22000006. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0380.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL CONTRATO M-276/2021, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”, SUSCRITO EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, HA SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO REFERENTE AL CÓDIGO 8060143 “DOCETAXEL

40 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VÍA 2 ML, CON DILUYENTE”, MANIFESTANDO QUE DEBIDO A UN ERROR AL MOMENTO DE ELABORAR LA OFERTA DETALLARON LA MARCA SAIMED, SIENDO LO CORRECTO CAPLIN POINT.

AGREGA QUE YA CUENTAN CON EL ESTATUS DE CALIFICADO POR DACABI Y CON EL MEDICAMENTO EN BODEGA PARA SU ENTREGA INMEDIATA.

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART. 89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022, POR LO QUE EL PLAZO PARA CONOCER INICIÓ EL 18 DE FEBRERO DE 2022, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART. 89 LPA.

EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, SE SOLICITÓ OPINIÓN AL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DACABI, LA CUAL FUE RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EL 21 DE FEBRERO DE 2022; EN ESA MISMA FECHA SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ LA OPINIÓN A UACI, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022, DÍA EN QUE SE DA POR FINALIZADA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD; LLEGANDO AL PLAZO MÁXIMO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

3. OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS –DACABI-

DACABI REMITIÓ, POR CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE FECHA EL 21 DE FEBRERO DE 2022, OPINIÓN FAVORABLE LA CUAL FUE RECIBIDA EN FÍSICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022, EN LA QUE EXPONE:

QUE DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 8060143 TIENE UN PRODUCTO REGISTRADO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Estatus	Nombre Comercial	Marca	Nombre del Fabricante	País de Fabricación
CALIFICADO	Docetaxel 40 mg/ml, Solución Inyectable I.V. Frasco vía 2 ml, con diluyente	CAPLIN POINT	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA

POR LO QUE CONCLUYE QUE **ES PROCEDENTE** LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SOLICITADA, NO AFECTANDO LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

4. UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN FAVORABLE CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO Y LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP; LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR DACABI, HABIENDO VERIFICADO QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP.

POR LO QUE CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO M-276/2021 PARA EL CAMBIO DE MARCA DEL **CÓDIGO 8060143**.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL **ART. 83-A** DE LA LACAP QUE REZA: *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.*

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...).”

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;*
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. ESTABLECE QUE: “TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL ISSS. SU ACEPTACIÓN ESTÁ SUPEDITADA A LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLE, LA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CUYO CONTRATO SE MODIFICARÁ. LA OPINIÓN TÉCNICA SERÁ EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA. LA OPINIÓN JURÍDICA SERÁ EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTE DEBERÁ JUSTIFICAR Y DOCUMENTAR LA NECESIDAD DE DICHA MODIFICACIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR SU SOLICITUD A MÁS TARDAR TREINTA (30) DÍAS ANTES DE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DE LA CONTRATISTA, SE ANALIZARÁ QUE LA MISMA NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES, NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS, Y PODRÁ PRESENTARLA A MÁS TARDAS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS,

DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CUANDO LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRATISTA SE REFIERA A ALGUNO DE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA FICHA TÉCNICA DEL MEDICAMENTO, ANTES DE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEBERÁ REQUERIR A DACABI LA EVALUACIÓN DEL MEDICAMENTO SEGÚN LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y OBTENER ESTATUS DE CALIFICADO, CASO CONTRARIO LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ SUSPENDIDA HASTA QUE SE HAYA APROBADO LA CALIFICACIÓN DEL MEDICAMENTO POR DACABI. NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE PRETENDAN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, NI CUANDO SE INCURRA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES DEL ART. 83-B LACAP, ES DECIR CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALLA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAD LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M-276/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000006, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EL **CÓDIGO 8060143 “DOCETAXEL 40 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VÍA 2 ML, CON DILUYENTE”**, SE RECIBA CON **MARCA CAPLIN POINT**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DEL 24 DE FEBRERO DE 2022; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V. DEL 16 DE FEBRERO DE 2022; Y CORREO DEL 21 DE FEBRERO DE 2022 QUE CONTIENE LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL

INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo y el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporaron a la presente reunión.

3.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4G22000010**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”; con base en la causal regulada en el art.72 letra e) de la LACAP.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Técnico de Mecánica Automotriz; [REDACTED] Colaborador de Servicios de Apoyo I; [REDACTED] Colaborador Técnico de Salud II; licenciada Claudia María Campos Romero, Subdirectora Administrativa; doctor Edwin Roberto Salmerón Hernández, Subdirector de Salud; licenciada Victoria de Juárez, Jefa de la División de Servicios de Apoyo; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; [REDACTED] Analista UACI II; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento y consideración la justificación y presupuesto para la “**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”, la cual consolida la necesidad de ambulancias tipo UCI a nivel nacional, conforme requerimiento de la División de Servicios de Apoyo. Por lo que, procedió a informar lo siguiente:

1. OBJETIVO:

Renovar la flota vehicular de ambulancias del ISSS a través de la adquisición de 20 ambulancias tipo UCI para uso institucional en los centros de atención que se detallan en el numeral 9, por su tipología, son especializados y serán utilizados para traslado exclusivamente de pacientes. Se estima la entrega de las ambulancias para el mes de junio de 2022 a más tardar, con la cual se busca dotar de una herramienta de trabajo que cumpla con los estándares de calidad en los servicios de emergencia.

2. VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

La División Servicios de Apoyo a través de la Sección Transporte, ha realizado el consolidado de necesidades a nivel institucional, determinado a través de análisis técnico, la cantidad de ambulancias que deben ser sustituidas (13) por no tener un rendimiento eficiente al haber cumplido su vida útil según el fabricante, adicionalmente se incluirán siete (7) ambulancias como nueva necesidad, haciendo un total de 20 a tramitar su compra, las cuales serán utilizadas para traslado de pacientes que requieren atención inmediata mientras se realiza su movilización hacia un centro de atención.

La necesidad de fortalecer la flota vehicular de ambulancias se ha incrementado durante la Pandemia por Covid-19, de modo que la gestión de compra vendrá a fortalecer el servicio que se les brinda a los derechohabientes que conllevan al cumplimiento de los objetivos institucionales, generando en los usuarios, satisfacción, bienestar, calidad, calidez, al ser atendidos por personal del ISSS.

3. ANTECEDENTES:

En el mes de noviembre de 2021 se realizó trámite de compra a través de la Contratación Directa No. 4G21000013 de los códigos siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
A201001	VEHÍCULO T/AMBULANCIA 4x2 TRANS. SIMPLE	UN	22.00
A201003	VEHÍCULO AMBULANCIA AVANZADO TIPO UCI (1)	UN	20.00

(1) Código actualizado en fecha 25 de febrero 2022, en su descripción “AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A”

Resultando adjudicado únicamente el código A201001, declarándose desierto el código A201003, debido a que una de las empresas ofertantes mostró incumplimiento en cuanto a la presentación de documentación técnica de respaldo del equipo médico, tampoco manifestó brindar el compromiso de soporte técnico aquí en El Salvador, ya que se trata de proveedor internacional, la otra empresa ofertante también internacional, presentó documentación técnica en idioma mandarín, enviando la traducción un día posterior a la fecha límite para la subsanación.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 2021-2841.DIC Se declara desierta por segunda vez la adquisición de 20 ambulancias tipo UCI, tramitadas a través de la Contratación Directa No. 4G22000006 denominada “**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO UCI PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”, cuyo fin es la renovación de la flota vehicular del ISSS.

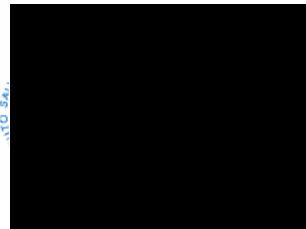
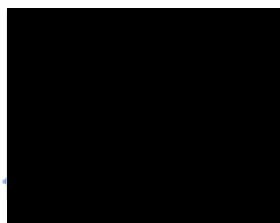
4. DETALLE DE CÓDIGOS A TRAMITAR EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Monto
A201003	AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A (1)	20	\$148,000.00	\$2,960,000.00
			TOTAL	\$2,960,000.00

- (1) Se ha realizado actualización en denominación del código “AMBULANCIAS TIPO UCI” que fue incluido en gestiones de compra 4G21000013 y 4G22000006 declarados desiertos; además, de la compra realizada en apoyo al Sistema Nacional de Salud (Convenio CIFCO, ahora Hospital El Salvador) en la Gestión No. 4G20000021 durante el año 2020. Se ha aplicado la actualización a fin de dar cumplimiento a la la **Norma Técnica para ambulancias** que establece los requisitos y características mínimos que deben tener las unidades móviles de atención médica tipo ambulancia. Por lo que el usuario identifico y notificó que la denominación correcta de acuerdo al Art. 4 de la norma técnica debe ser “AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A”. Además, el usuario ha expresado que es urgente realizar la gestión de compra, y se busca mantener relacionados los antecedentes de gestiones de compra antes detallados, pues corresponde a las mismas características, pero se corrige la denominación. (En SDP se anexa Norma Técnica).

5. DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCION DE VEHICULOS								
COR	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	ASIGNADO	ZONAS	SUSTITUIDO POR
1	N-7214	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	HOSPITAL GENERAL	METROPOLITANA	TIPO UCI
2	N-2653	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	HOSPITAL GENERAL	METROPOLITANA	TIPO UCI
3	N-11210	KIA	K2700 (4X4)	AMBULANCIA	2007	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	METROPOLITANA	TIPO UCI
4	N-18339	KIA	K2700	AMBULANCIA	2009	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	METROPOLITANA	TIPO UCI
5	N-17819	KIA	PREGIO	AMBULANCIA	2005	HOSPITAL GENERAL	METROPOLITANA	TIPO UCI
6	N-7213	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	HOSPITAL AMATEPEC	METROPOLITANA	TIPO UCI
7	N-13716	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	HOSPITAL REGIONAL SOMSONATE	OCCIDENTAL	TIPO UCI
8	N-13897	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	OCCIDENTAL	TIPO UCI
9	N-7217	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	ORIENTAL	TIPO UCI
10	N-2738	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	ORIENTAL	TIPO UCI
11	N-13987	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	PARACENTRAL	TIPO UCI
12	N-13988	TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	2005	UNIDAD MEDICA USULUTAN	ORIENTAL	TIPO UCI
13	N-2731	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	UNIDAD MEDICA LA UNION	ORIENTAL	TIPO UCI
14				AMBULANCIA				TIPO UCI
15				AMBULANCIA				TIPO UCI
16				AMBULANCIA				TIPO UCI
17				AMBULANCIA				TIPO UCI
18				AMBULANCIA				TIPO UCI
19				AMBULANCIA				TIPO UCI
20				AMBULANCIA				TIPO UCI



6. PRECIOS Y PRESUPUESTO:

Los precios unitarios fueron establecidos con base a informe proporcionado por Oficina de Inteligencia de Mercado (se anexa informe) con referencia No. OIM-202110-181GJJUPR, quienes aplicaron como parte de la metodología:

- a. Sondeo de mercado a la base de ofertantes registrados en SAFISSS por código y también se amplió la **búsqueda a proveedores internacionales**. Se solicitó cotización a 36 proveedores, adjuntándoseles el formulario para el sondeo de mercado, el cual incluía las características solicitadas según archivo que se recibió por parte del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos, obteniendo el siguiente resultado (a la fecha del informe):

Repuesta	Cantidad de Proveedores
Brindaron cotización	10
No pueden cotizar (debido a escases mundial)	9
No respondieron	17

b. Listado de Proveedores que cotizaron por código

Código ISSS	Descripción	Proveedores
A201001	Vehículo T/ambulancia 4X2 trans. simple de paciente	Ark Health Enterprises LLC Grupo El Dorado (13 Royal, S.A. de C.V.) Ambulancia Network Abronn FZE Xe Ingeniería Médica INCHCAPE El Salvador, S.A. de C.V. General de Vehículos, S.A. de C.V.
A201002	Vehículo t/ambulancia 4X4 trans. simple de paciente	Ark Health Enterprises LLC Grupo El Dorado (13 Royal, S.A. de C.V.)
A201003	Vehículo ambulancia de soporte avanzado T/UCI	Ark Health Enterprises LLC Grupo El Dorado (13 Royal, S.A. de C.V.) INCHCAPE El Salvador, S.A. de C.V.

c. En el informe de OIM se puede conocer el tipo de proveedor.

d. En relación a los plazos de entrega se identificó algunas opciones para entrega inmediata (30 a 35 días).

Se remite copia de informe OIM con referencia N° OIM-202110-181GJJUPR que fue utilizado en gestiones de compra denominadas: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE DIFERENTES TIPOS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**” y “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, CAMIONES DE DIFERENTES TIPOS Y OTROS, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”, ambas remitidas en el mes de octubre de 2021.

Se aclara que en el informe de N° OIM-202110-181GJJUPR contiene el código con la descripción previa A201003 VEHÍCULO AMBULANCIA AVANZADO TIPO UCI; cuya descripción ha sido actualizada el 25 de febrero 2022, en su descripción pasando a “**AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A**”.

7. **COBERTURA:** No aplica

8. Fecha esperada para recibir los bienes: A más tardar al 30 de junio de 2022 (90 días después de contratado), pero priorizando las entregas inmediatas para recibir el mes de Abril o Mayo 2022

9. **ESTIMACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La estimación se realiza con base a necesidad validada, reportada por la Division de Servicios de Apoyo.

Consideraciones Especiales:

- a. Se informa considerando los motivos de no ofertar reportado por los potenciales proveedores en la Licitación recientemente finalizada, se conoció que la industria automotriz presenta largos plazos para entrega de los vehículos por diferentes motivos a nivel mundial.
- b. Por lo anterior se realizó Sondeo de Mercado Nacional e Internacional; con el fin de identificar potenciales proveedores nacionales e internacionales, para incrementar la posibilidad de compras para el año 2022, debido a los problemas de producción y otros temas que afectaron el sector de vehículos, lo cual fue documentado por la Oficina de Inteligencia de Mercados en su informe.
- c. Se aclara que los precios identificados en el Sondeo de Mercado consideran diferentes incoterms por lo que podría ser necesario que la Sección Comercio Exterior, realice trámites de desaduanaje e internación de los equipos, siendo necesario que sea considerado en las condiciones de compra que dicha sección tramite todos los gastos asociados. Se solicita que en la Hoja de Datos que elabora la UACI para aprobación de **CONDICIONES DE COMPRA Y RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** se incorpore para que forme parte del **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:
 - a. En el presupuesto se ha considerado lo siguiente:
 - i. Costo del producto máximo puesto en fábrica o puerto de país de origen.
 - ii. Costo de transporte, Impuestos (según aplique), Seguros, Gastos administrativos, entre otros.
 - b. *Conforme lo anterior en los casos que aplique según el incoterms contratado, se autoriza a la Sección Comercio Exterior, para que realice los pagos que sean necesarios en los trámites de desaduanaje e internación de los equipos.*
- d. Los calendarios fueron establecidos con entrega a 90 días, pero se aceptan entregas con un plazo mayor o menor, según la disponibilidad del mercado en las ofertas que se reciban, lo cual solicitamos sea considerado por los usuarios asignados. Por tal situación, se solicita que se incorpore en los criterios de evaluación para adjudicación, que se priorizarán las ofertas con menor plazo de entrega.
- e. Se solicita que se incorpore al proceso de compras (Bases y Evaluación de ofertas) personal de la Sección Transporte y Subdirección de Salud, considerando que la gestión de compra es exclusiva de ambulancias y son equipos para el funcionamiento del sistema de emergencias del área de salud.

Con base en lo anterior, la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4G22000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS”**, en cumplimiento a lo establecido en los arts. 71, el 72 letra “e”

relacionado con el 73 inc. 2°, de la LACAP. Así mismo, dio a conocer las fechas estimadas del presente proceso de compra, la cual tiene una asignación presupuestaria por **\$2,960,000.00**, correspondiente a **un (1) código** solicitado por la Sección Transporte de la División Servicios De Apoyo. Detalló los elementos más importantes establecidos en los aspectos generales de la contratación directa en referencia, entre los cuales dio a conocer: Formas de ofertar (totalidad del código); Evaluación de características técnicas (La calificación mínima que deberá obtener el ofertante será del 90%); Lugar de entrega de los vehículos (de acuerdo al INCOTERM ofertado); Plazo de entrega (de forma inmediata o en un plazo máximo de 90 días); Recepción de los bienes a satisfacción; Vigencia del contrato (180 días contados a partir de la suscripción del mismo); Administrador del contrato, Garantías requeridas, Forma de pago (a 30 días calendario). Para finalizar detalló quienes elaboraron los aspectos generales y las personas propuestas para administrador de contrato.

El licenciado Perdomo consultó quién ha emitido la norma técnica a la que le dan cumplimiento para la implementación, de dónde es, es internacional, cuál es esa norma.

La licenciada Claudia María Campos Romero, Subdirectora Administrativa, informó que fue a través de la Asamblea Legislativa en el año 2014, en el Diario Oficial están detallados los tres tipos de ambulancia, a, b y c, las ambulancias tipo “a” las describe como: Ambulancias de soporte avanzado de vida tipo a, la ambulancia debe ser un vehículo automotor destinado al transporte de pacientes que requieren cuidados especiales durante su traslado, con personal médico, técnico y asistente capacitado, con los recursos físicos y materiales necesarios, esta unidad proporcionará atención médica, prehospitalaria o interhospitalaria al paciente en estado crítico o en caso de urgencia.

El señor Martínez Castellanos consultó si en este caso el Seguro Social tendrá empresas a invitar o será abierto.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que se tienen dos empresas a invitar identificadas en el sondeo de mercado y también aquellas que participaron en sondeos anteriores.

El señor Martínez Castellanos mencionó que en la misma reunión extraordinaria donde se aprobó hizo la consulta si los aspectos técnicos de esta compra se suben a Comprasal.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que en este caso sí se va a generar competencia a través de la publicación en Comprasal, aclarando que hay diferentes formas de generación de competencia, cuando hay notificación de por lo menos tres oferentes que cumplen se puede hacer por invitación directa y en casos como este que la promoción de competencia se realiza a través de invitación a todos los proveedores registrados en el banco que tiene la UACI y además la publicación en Comprasal.

El señor Martínez Castellanos consultó qué empresas serán las que van a invitar.

La licenciada Rosa de Cornejo informó que las empresas son: Ark Health Enterprises LLC, Grupo el Dorado(13 Royal, S.A. de C.V.), Ambulancia Network, Xo Ingeniería Médica, Abronn Fze, Distribuidora de Automóviles, S.A de C.V., INCHAPE El Salvador, S.A. de C.V., General de Vehículos, S.A. de C.V., Goldwill, S.A. de C.V., Trader, S.A. de C.V., Turcios Medical Supply and Services, LLC y otros interesados en participar en la contratación directa.

El señor Martínez Castellanos expresó que como Sector Laboral han estado muy interesados en que este tipo de contrataciones se hagan cuanto antes, porque el que pierde es el derechohabiente y la calidad de servicio que les puede ofrecer la Institución; señaló que nunca han estado en contra de este tipo de compras y esperan que ahora sí se pueda realizar, esta es la tercera vez que se hace el proceso, esperan que esta vez sea la vencida, solicitó siempre la calidad de los productos que es importante para la Institución, hay antecedentes de ambulancias que no han funcionado, espera que esta vez sea un compra excelente.

El licenciado Perdomo manifestó que no le queda claro en la parte técnica, no hay una descripción de los equipos mínimos que debe de tener esta ambulancia que es especial, no sabe si los médicos ya están enterados de eso.

La licenciada Rosa de Cornejo mostró en los aspectos generales de la contratación directa, específicamente en el numeral 5. Evaluación Técnica, del ítem 20 en adelante, se detallan uno por uno los equipos que integran la cabina posterior, que es lo que la caracteriza como de tipo de soporte avanzado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de la declaratoria de urgencia y de los aspectos generales para la contratación directa N° 4G22000010. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0381.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA HAN PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO “**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONFORME A LA NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMOS QUE DEBEN TENER LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA, TIPO AMBULANCIA BAJO LA DENOMINACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL ART. 4 DE LA NORMA TÉCNICA, EL CUAL ES AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A”, Y CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES DE DOS GESTIONES ANTERIORES DECLARADAS DESIERTAS PARA ESTE TIPO DE VEHÍCULO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DPYMS, QUE LITERALMENTE, DETALLA:

OBJETIVO: “*RENOVAR LA FLOTA VEHICULAR DE AMBULANCIAS DEL ISSS A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE 20 AMBULANCIAS TIPO UCI PARA USO INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN..., POR SU TIPOLOGÍA, SON ESPECIALIZADOS Y SERÁN UTILIZADOS PARA TRASLADO EXCLUSIVAMENTE DE PACIENTES. SE ESTIMA LA ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2022 A MÁS TARDAR, CON LA CUAL SE BUSCA DOTAR DE UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA*”.

VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

“LA DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO A TRAVÉS DE LA SECCIÓN TRANSPORTE, HA REALIZADO EL CONSOLIDADO DE NECESIDADES A NIVEL INSTITUCIONAL, DETERMINADO A TRAVÉS DE ANÁLISIS TÉCNICO, LA CANTIDAD DE AMBULANCIAS QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS (13) POR NO TENER UN RENDIMIENTO EFICIENTE AL HABER CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL SEGÚN EL FABRICANTE, ADICIONALMENTE SE INCLUIRÁN SIETE (7) AMBULANCIAS COMO NUEVA NECESIDAD, HACIENDO UN TOTAL DE 20 A TRAMITAR SU COMPRA, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS PARA TRASLADO DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA MIENTRAS SE REALIZA SU MOVILIZACIÓN HACIA UN CENTRO DE ATENCIÓN.

LA NECESIDAD DE FORTALECER LA FLOTA VEHICULAR DE AMBULANCIAS SE HA INCREMENTADO DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, DE MODO QUE LA GESTIÓN DE COMPRA VENDRÁ A FORTALECER EL SERVICIO QUE SE LE BRINDA A LOS DERECHOHABIENTES QUE CONLLEVAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, GENERANDO EN LOS USUARIOS, SATISFACCIÓN, BIENESTAR, CALIDAD, CALIDEZ, AL SER ATENDIDOS POR PERSONAL DEL ISSS”. FUENTE DPYMS.

EN VIRTUD DE LO EXPRESADO SE VUELVE NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN AL ARTS. 71 DE LA LACAP, Y ART. 41, INCISO TERCERO DE RELACAP.

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR LA URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A LA LIBERTAD, A LA SEGURIDAD, AL TRABAJO, A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO;
Y
- d) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 71, EL 72 LETRA "E" RELACIONADO CON EL 73 INC. 2°, DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 "CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEAN NOMBRADOS PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y AL ART. 41, INCISO TERCERO DE RELACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000010, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS"; DE CONFORMIDAD AL

DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y PUBLIQUE EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV. U OTRO MEDIO DE PUBLICACIÓN INDICADO POR LA UNAC; 5°) AUTORIZAR EL PRESUPUESTO CONSIDERANDO EL COSTO DEL PRODUCTO MÁXIMO PUESTO EN FÁBRICA O PUERTO DE PAÍS DE ORIGEN, ADEMÁS DE LOS COSTOS LOGÍSTICOS (TRANSPORTE, IMPUESTOS (SEGÚN APLIQUE), SEGUROS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS); DE MODO QUE EN LOS CASOS QUE APLIQUE SEGÚN EL INCOTERMS CONTRATADO, SE AUTORIZA A LA SECCIÓN COMERCIO EXTERIOR, PARA QUE REALICE LOS PAGOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS TRÁMITES DE DESADUANAJE E INTERNACIÓN DE LOS EQUIPOS; 6°) NOMBRAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000010** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO DE VIDA O TIPO A, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 7°) AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES SIGUIENTES: ARK HEALTH ENTERPRISES LLC, GRUPO EL DORADO (13 ROYAL) S.A. DE C.V., AMBULANCIA NETWORK, XO INGENIERÍA MÈDICA, ABRONN FZE, DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., GOLDWILL, S.A. DE C.V., TRADER, S.A. DE C.V., TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES LLC, Y OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- 4.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades: a) **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.** por estar en contra de la adjudicación del código **A929302**; y b) **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A903701** y **A929302**; códigos adjudicados a favor de la sociedad **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q2100039**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED]

[REDACTED] todos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

Se hace constar que el licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la presente reunión.

E [REDACTED] miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación referente a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades: a) **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. de C.V.** por estar en contra de la adjudicación del código **A929302**; y b) **EQUIMSA, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A903701** y **A929302**; a favor de la sociedad **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q2100039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**, según el detalle siguiente:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OF.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	UN	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	1	\$58,330.00	\$58,330.00
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UN	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	2	\$80,000.00	\$160,000.00
SUBTOTAL													\$218,330.00

Según el acuerdo de Consejo Directivo #2022-0212.ENE., contenido en el Acta N° 4028, de fecha 31 de enero de 2022.

Por lo anterior, el [REDACTED] informó que después de analizar los argumentos expuestos por las sociedades recurrentes, los de la adjudicada, verificar los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros establecidos en las bases de la licitación pública en referencia, así como lo establecido en la LACAP, la CEAN planteó las consideraciones siguientes:

• **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V. (código A929302):**

La sociedad B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., en su recurso de revisión, manifiesta que no se le adjudicó el código A929302, debido a que su oferta fue evaluada con el 67.80%, por no cumplir con las especificaciones técnicas: 1.4, 3.11, 4.1, 4.5, 4.7, 5.3, 6.1, 7.5, 9.1, 9.2, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, sin embargo, a su consideración sí las cumplía y era la oferta de menor precio.

Al respecto de folio 00001744 al 00001736 se encuentra el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), y específicamente a folios 00001738 y 00001737 se encuentra, el cuadro resumen de observaciones y/o incumplimientos de las ofertas no recomendadas, según el siguiente detalle:

OFERTANTE No. 4. B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A92930 2	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	No se recomienda por no alcanzar la calificación mínima del 90 % para ser considerada en el proceso de recomendación, de acuerdo a numeral 3 de la Sección III, puesto que obtuvo el 67.80 %, debido a que tiene los siguientes incumplimientos: Numeral 1.4 Con panel digital, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 3.3 Resolución mínima de 3840 x 2160 pixeles, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 3.11 Cabezal de cámara con capacidad de ser esterilizable, solo ofertan una funda estéril de un solo uso. Numeral 4.1 Visión a color, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 4.3 Pantalla plana antiestática, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 4.5 Resolución mínima de 3840 x 2180, ofertan 3840 x 2160. Numeral 4.7 Sistema antirreflejo, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 5.3 Sistema de control de presión, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 6.1 Disco duro externo, no lo oferta. Numeral 7.5 Con brazo articulado que permita el movimiento del monitor en forma lateral y vertical, el ofertado no cumple con dicho movimiento requerido. Numeral 9.1.2 bombillos de repuesto de acuerdo a la fuente de luz ofertada, no lo oferta. Numeral 9.2 Cincuenta (50) juegos de tubos para dióxido de carbono, solo ofertan 10. Numeral 9.3 50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono, solo ofertan 10.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
		Numeral 9.4 Manguera de alta presión y llave fija para conectar a la fuente de dióxido de carbono que adapte también a cilindro de 100 libras, no lo oferta. Numeral 9.5 Cilindro de dióxido de carbono de acuerdo al equipo ofertado, no lo oferta. Numeral 9.6 UPS con capacidad de soportar el voltaje de todo el sistema al menos 2.2 VA y dar al menos 30 minutos de soporte eléctrico en caso de falta de energía eléctrico, no cumple con el tiempo requerido de soporte. Numeral 9.7 Video impresora a color para Videolaparoscopia, no lo oferta.

Asimismo, de folio 00000376 al 0000274, se encuentra la Base de la presente Licitación, y específicamente en el romano III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, numeral 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, sub numeral 3, literalmente dice:

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La **calificación mínima** que deberá obtener el ofertante es del 90 %, para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO	PONDERACIÓN	REQUISITO
<p>a) Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS en la presente Base de Licitación, según el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Porcentaje de Cumplimiento} = \left(\frac{\text{Características Técnicas Cumplidas}}{\text{Características Técnicas Solicitadas}} \right) \times 100\%$ <p>NOTA: Si se omite cualquier subnumeral o característica de los detallados por código en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA. Dicho subnumeral o característica se considerará como "NO" en la columna "CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO". Se considerará además lo establecido en el sub numeral 1.5 de este apartado.</p>	100%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS.
<p>b) No presenta la documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de ninguna especificación técnica.</p>	0%	

Sobre el particular, con el objeto de aclarar los puntos expuestos por la recurrente, se solicitó a la CEO, emitiera opinión técnica de los argumentos impugnados por B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., por lo que, mediante acta de fecha 22 de febrero de 2022, dicha Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó lo siguiente:

Especificación Técnica	Argumentos de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V.	Argumentos de EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Argumentos de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	Observaciones efectuadas por la CEO
1.4.	Panel digital Se cuenta con lo requerido <i>folios 07 y 08</i> del cumplimiento		B. BRAUN MEDICAL no cumple	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple según romano III, numeral 4, sub numeral 1.1 de la base de la Licitación Pública la especificación técnica 1.4
3.	Cámara de video de ultra alta definición		B. BRAUN MEDICAL no cumple (tecnología inferior a la requerida)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple según romano III, numeral 4, sub numeral 1.1 de la base de la Licitación Pública la especificación técnica 3.
3.3	Resolución mínima de 3840 x 2160 pixeles		B. BRAUN MEDICAL no cumple (tecnología inferior a la requerida)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple con la resolución mínima requerida.
3.11.	Cabezal de cámara con capacidad de ser esterilizable <i>Mala interpretación</i> , porque lo ofrece de forma adicional, <i>ver</i> evidencia en <i>folio No 03, 23</i>		B. BRAUN MEDICAL no cumple 3.11 (ya que solo aparece fotografía y no explica la especificación técnica)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple según romano III, numeral 4, sub numeral 1.1 de la

Especificación Técnica	Argumentos de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V.	Argumentos de EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Argumentos de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	Observaciones efectuadas por la CEO
				base de la Licitación Pública la especificación técnica 3.11
4.1.	Visión a color <u>Se ofrece lo requerido, ver folio 15</u>	Visión a color <u>SE ofrece</u> lo requerido ver folio 000162 (por avances tecnológicos todos los monitores existentes son con pantalla a color).	EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumple el catálogo presentado 000001388 no menciona nada sobre visión a color.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple según romano III, numeral 4, sub numeral 1.1 de la base de la Licitación Pública la especificación técnica 1.1. EQUIMSA, S.A. DE C.V. (folio 0000162) y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. (folio 00001388), si cumplen con la especificación técnica 4.1
4.5.	Resolución mínima de 3840 x 2180, ofertan 3840 x 2160 Menciona que este requerimiento <u>no lo cumple ninguno de los ofertantes</u> y todos ofrecen las mismas características		La resolución solicitada no existe en el mercado	No cumplen con la especificación técnica 4.5: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. ni SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
4.7.	Sistema antirreflejo <u>Se ofrece, ver folio 16</u>			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., cumple con la especificación técnica 4.7 (folio 0001605)
5.3.	Sistema de control de presión <u>Si se cumple, ver folio 17 y 18</u>			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple con la especificación técnica 5.3 (ya que solo establece los rangos de presión a los que se puede trabajar).
6.1.	Disco duro externo <u>Si se oferta, ver folio 27</u>			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., cumple con la especificación técnica 6.1 (folio 00001593)
7.5.	Brazo articulado que permita el movimiento del monitor en forma lateral y vertical El ofertado <u>es ajustable</u> , ver folio 22	Brazo articulado que permita el movimiento del monitor en forma lateral y vertical Si cumple lo ofertado ver folio 0000129F, imagen de catálogo 000174, y la imagen de la adjudicada a folio 00000751 es idéntica a la ofertada por su representada.	B. BRAUN MEDICAL no cumple (ya que solo aparece fotografía y no explica la especificación técnica). EQUIMSA, S.A. DE C.V., presenta en su oferta técnica la misma descripción solicitada por el ISSS, pero en folio 00001375, el catálogo de su producto es otra.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., cumple con la especificación técnica 7.5 (folio 00001598). EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumple con especificación técnica (folio 00001375).
9.1.	Bombillos de repuesto de acuerdo a la fuente de luz ofertada Menciona que este requerimiento <u>no lo cumple ninguno de los ofertantes</u> y todos ofrecen las mismas características	Bombillos de repuesto de acuerdo a la fuente de luz ofertada. <u>Si cumple</u> , oferta lo mismo que la adjudicada, folio 000152 (ambas cumplen o ambas no cumplen)		Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.1: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. (folio 0000726) y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.2.	Cincuenta (50) juegos de tubos para dióxido de carbono Existe <u>mala interpretación</u> , ver folio 06	Cincuenta (50) juegos de tubos para dióxido de carbono Existe <u>mala interpretación</u> , ver folio 00001421 y 00001372, está en letras y números la cantidad a entregar	Si cumple, folio 00008610 y 0000174, son 50 tubos.	Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.2: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V. (folios 00001614 y 00001599), EQUIMSA, S.A. DE C.V. (folio 00001421) y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.

Especificación Técnica	Argumentos de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V.	Argumentos de EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Argumentos de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	Observaciones efectuadas por la CEO
9.3.	50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono Existe <u>mala interpretación</u> , ver folio 21 y 27	50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono Existe <u>mala interpretación</u> , ver folio 00001421 y 00001372, está en letras y números la cantidad a entregar	Si cumple, folio 00008610, son 50 filtros.	Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.3: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.4.	Manguera de alta presión y llave fija para conectar a la fuente de dióxido de carbono que adapte también a cilindro de 100 libras Es similar al de la empresa que se le adjudicó			Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.4: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V. (folio 00001603), EQUIMSA, S.A. DE C.V. y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.5.	Cilindro de dióxido de carbono de acuerdo al equipo ofertado. se entregará, Cilindro de Dióxido de Carbono de 50 libras, (debido a que es el de mayor capacidad comercializado en el país) de acuerdo con el equipo ofertado			Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.5: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.6.	UPS con capacidad de soportar el voltaje de todo el sistema al menos 2.2 VA Y dar al menos 30 minutos de soporte eléctrico en caso de falta de energía eléctrica. Se oferta un equipo de 3KVA para garantizar los 30 minutos requeridos, ver folios 06, 24, 25 y 27, mientras que el del adjudicado no frece el tiempo requerido en la oferta	UPS con capacidad de soportar el voltaje de todo el sistema al menos 0 2.2 VA Y dar al menos 30 minutos de soporte eléctrico en caso de falta de energía eléctrica. Lo ofertado por la adjudicada no cumple 00000743, posee autonomía a plena carga de 7 minutos y su oferta si cumple, ver folio 000179 y 000180 supera lo solicitado, brindando autonomía de 31 minutos.	Sí cumple. Ya que este tiene una autonomía de hasta 34.83 minutos al interrumpirse la energía eléctrica.	No cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.6: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. ni SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.7.	Video Impresora a color para Videolaparoscopia Se ofertará Video Impresora a Color, tanto, en Cuadro de Especificaciones Técnicas folio 6, como en Desglose de Precio Unitario folio 27.			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., cumple con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.7
		Las licencias presentadas por EQUIMSA, S.A. DE C.V., ya estaban vencidas desde la presentación de ofertas folios 00001365 y 00001364 – por tanto, no cumplió con los registros sanitarios vigentes.		Efectivamente se establece en dichos documentos que la licencia vence el 30 de junio de 2021, no obstante la Dirección Nacional de Medicamentos podrá iniciar el proceso de cancelación de autorización si los derechos anuales de comercialización no son cancelados en los primeros tres meses de cada año.

En ese sentido, con las valoraciones y consideraciones antes citadas, se pudo establecer que la recurrente de las 59 especificaciones técnicas evaluadas, no cumplió con 11 las cuales son el 1.4, 3, 3.3, 3.11, 4.1, 4.3, 4.5, 5.3, 9.6, 9.8 y 9.9, por lo que, el resultado de la puntuación obtenida por ésta, posterior a la revisión de su

oferta aumenta del 67.80% a 81.36%, cumpliendo como lo señaló en su recurso con las especificaciones 4.7, 6.1, 7.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.7, no obstante lo antes citado, ésta no alcanza la calificación mínima establecida en el presente proceso de compra (90%), para considerarse como una oferta elegible.

• **EQUIMSA, S.A. DE C.V. (Código A929302)**

La sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., en su recurso de revisión, manifiesta que su oferta obtuvo una calificación por debajo del 90%, por no cumplir con las especificaciones técnicas 4.1, 7.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.6, las cuales sí cumple, existiendo una clara preferencia por la marca KARL STORZ (adjudicada).

Sobre el particular de folio 00001744 al 00001736 se encuentra el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), y específicamente a folio 00001738 se encuentra, el cuadro resumen de observaciones y/o incumplimientos de las ofertas no recomendadas, para el OFERTANTE No. 3 EQUIMSA, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A92930 2	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	No se recomienda por no alcanzar la calificación mínima del 90 % para ser considerada en el proceso de recomendación, de acuerdo a numeral 3 de la Sección III, puesto que obtuvo el 89.83 %, debido a que tiene los siguientes incumplimientos: Numeral 4.1 Visión a color, no lo especifica en la oferta. Numeral 7.5 Con brazo articulado que permita el movimiento del monitor en forma lateral y vertical, las características del brazo no permiten el movimiento según lo requerido. Numeral 9.1.2 bombillos de repuesto de acuerdo a la fuente de luz ofertada, no lo ofertan. Numeral 9.2 Cincuenta juegos de tubos para dióxido de carbono y numeral 9.3 50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono, no especifican la cantidad de insumos. Numeral 9.6 UPS con capacidad de soportar el voltaje de todo el sistema de al menos 2.2 VA y dar al menos 30 minutos de soporte eléctrico en caso de falta de energía eléctrica, no especifica el tiempo de soporte en su oferta.

De folio 00000376 al 0000274, se encuentra la Base de la presente Licitación, y específicamente en el romano III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, numeral 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, sub numeral 3, se establece que “la calificación mínima que deberá obtener el ofertante es del 90%”.

Asimismo, como se expuso anteriormente en las consideraciones hechas por esta Comisión Especial a B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., también a fin de aclarar los puntos expuestos por la recurrente, en este caso EQUIMSA, S.A. DE C.V., se solicitó a la CEO, emitiera opinión técnica sobre lo manifestado por ésta, por lo que, mediante acta de fecha 22 de febrero de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas estableció que la recurrente de las 59 especificaciones técnicas evaluadas, no cumplió con 3 las cuales son 4.5, 7.5, y 9.6, por lo que la puntuación de la recurrente posterior a dicha revisión de la CEO, se modifica de 89.93% a 94.92%, cumpliendo como lo advirtió en su recurso con las especificaciones

4.1, 9.1 y 9.2, en ese sentido, es que la oferta de EQUIMSA, S.A. DE C.V., se considera como una oferta elegible y menor en precio a la adjudicada.

Es de advertirse que tal como lo señaló SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., los registros sanitarios presentados por EQUIMSA, S.A. DE C.V., y que se encuentran en los folios 00001365 y 00001364, no se encontraban vigentes al momento en que se presentó la oferta (30 de junio de 2021 y 09 de julio de 2020 respectivamente); no obstante, lo antes expuesto, dicho documento según romano V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, numeral 4, lo siguiente:

4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Con base a lo establecido en el Art. 53 RELACAP, que literalmente expresa:

"Art. 53 RELACAP: En caso que en la presentación de la oferta, el Oferente incurra en errores u omisión de algunos documentos que se establezcan como subsanables en las bases, conforme lo dispuesto en el Art. 44, letra v) de la Ley, la CEO solicitará al Jefe UACI que requiera por escrito la subsanación o los documentos que deberán agregarse o completarse en el plazo establecido. En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente no elegible para continuar la evaluación".

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

10	Documentación técnica solicitada en numeral 1.1, 1.3, 1.7 y 1.9 del apartado III	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión del documento. b. Por errores u omisiones en el documento. En cuanto a la vigencia del documento presentado. Además deberá corresponder claramente al Equipo Ofertado para ese código (Tipo, marca y modelo) y considerar que dicha documentación no debe modificar la oferta técnica.
----	--	---

Es por ello que, no habiendo sido advertida dicha circunstancia durante la tramitación del proceso de compra, no puede imputársele en este momento, a la contratista un incumplimiento del cual se le debía requerir en su oportunidad por escrito para su inmediata subsanación, según lo previamente establecido en la base de la presente licitación, en ese contexto, esta Comisión Especial de Alto Nivel considera, que no puede excluirse la oferta de la recurrente sin que esto signifique la transgresión de ciertos derechos a referida sociedad, por una omisión no atribuible a ésta.

- No se omite manifestar que, de la opinión técnica de fecha 22 de febrero de 2022, efectuada por la CEO, respecto a SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., se pudo constatar que la adjudicada de las 59 especificaciones técnicas requeridas en la base de la presente licitación, incumplió 2, las cuales son el 4.5 y 9.6 (como lo manifestaron las dos recurrentes), por lo que la puntuación obtenida por la misma es de 96.61%.
- Ahora bien, considerándose elegibles las ofertas de EQUIMSA, S.A. DE C.V. y de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. para el código A929302, esta Comisión conforme a lo establecido en el romano V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, sub numeral 6.1 que textualmente dice: “El ISSS recomendará o adjudicará la oferta que cumpla con los términos legales y administrativos, la evaluación financiera y técnica y sea la oferta principal variante de menor precio (...)”, tiene a bien recomendar al Consejo Directivo que se revoque la adjudicación del código A929302 a SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., “ÚNICO ELEGIBLE” en su oportunidad y, sea adjudicado dicho código a EQUIMSA, S.A. DE C.V., por cumplir con lo requerido en la base de la presente licitación pública y ser la oferta menor en precio, con una diferencia de \$10,200.00 al precio adjudicado a SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.

No obstante, lo antes citado, si el Consejo Directivo del ISSS, está de acuerdo con la recomendación hecha por esta CEAN, conforme al romano V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, numeral 8, referida adjudicatario debe presentar los documentos que se le requieran incluyendo los registros sanitarios vigentes señalados anteriormente.

• **EQUIMSA, S.A. DE C.V. (código A903701):**

La recurrente considera que su oferta cumple con las especificaciones técnicas 3.1, 3.9, 3.20, 3.21, 3.22, sin embargo, hay una clara preferencia por la marca KARL STORZ (adjudicada), por lo que quiere hacer del conocimiento del Consejo Directivo, que el equipo adjudicado es fabricado por la marca BOWA y vendido para su comercialización a la marca KARL STORZ, tal cual consta en el Certificado de FDA que adjunta a su escrito de la marca BOWA, demostrando con ello que el ISSS de adjudicarle dicho código recibiría un equipo del fabricante (BOWA) pero de la marca KARL STORZ.

Al respecto, de folio 00001744 al 00001736 se encuentra el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), y específicamente a folio 00001739 se encuentra, el cuadro resumen de observaciones y/o incumplimientos de las ofertas no recomendadas, para el OFERTANTE No. 3 EQUIMSA, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

OFERTANTE No. 3. EQUIMSA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	No se recomienda por no alcanzar la calificación mínima del 90 % para ser considerada en el proceso de recomendación, de acuerdo a numeral 3 de la Sección III, puesto que obtuvo el 81.25 %, debido a que tiene los siguientes incumplimientos: Numeral 3.1 No cumple con la medida solicitada de 2.8 mm, oferta 3.0 mm. Numeral 3.6 No cumple con la medida solicitada de 22 french, oferta de 21. Numeral 3.7 No cumple con la medida solicitada de 17 french, oferta de 17.5. Numerales 3.20, 3.21 y 3.22 No cumple con las medidas solicitadas de 40 cm, oferta de 34.

Con el objeto de aclarar los puntos expuestos por la recurrente, se solicitó a la CEO, emitiera opinión técnica de los argumentos impugnados por EQUIMSA, S.A. DE C.V., por lo que, mediante acta de fecha 22 de febrero de 2022, dicha Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó lo siguiente:

Especificación Técnica	Argumentos de EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Argumentos de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	Observaciones efectuadas por la CEO
1.1.	Equipo diagnóstico y resección en patología urología vía endoscopia Oferta equipo del mismo fabricante, pero comercializado con otra marca "KARL STORZ", con un valor adicional de \$10,000.00	El equipo ofertado es superior, posee salidas de potencia hasta 400 W, mientras que la marca del recurrente BOWA ARC350, apenas alcanza 350 W.	Los equipos ofertados tanto por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE C.V., son de calidad y tienen buen amperaje.
3.1	Cable guía de luz tamaño "S", diámetro de la guía de luz: 2.8 mm, diámetro exterior: 5.3 mm, longitud 3 metros. Esterilizable en autoclave a vapor. Ni la oferta de la adjudicada ni la de su representada cumple y no se calificaron igual.	En folio 00001530 EQUIMSA, S.A. DE C.V. solo hace referencia al código de su producto pero no de los datos técnicos.	Ninguna de las dos ofertas cumplen con la especificación técnica 3.1 (folio 0001716)
3.9	Set de 3 electrodos de HF, tipo botón para vaporización de plasma, uso de telescopios de 12 y 30°. Su oferta cumple set de 3 electrodos de HF, y la adjudicada a folios 00000906 y 0000886, oferta un electrodo HF "Half Moon", tipo media luna, por lo que, debe corregirse la puntuación hecha a su representada ya que cumple y la oferta de la adjudicada no.	A folio 0000005 y 0000025, expresan que los electrodos de vaporización son de forma esférica, los cuales ya han sido suministrados a la institución con muy buenos resultados. EQUIMSA, S.A. DE C.V. No cumple, en razón que no hay descripción del producto solo presenta el catálogo.	La oferta de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., no cumple con la especificación técnica 3.9 (electrodos de HF).
3.20	Pinza para extracción de cuerpo extraño flexible, abertura bilateral de 17 CHARR y 40 CM de longitud. Ni la oferta de la adjudicada ni la de su representada cumplen con el diámetro de 17 CHARR, por lo que deben de ser evaluados de igual forma.	<u>Si cumple.</u> Respecto al diámetro de 17 CHARR consideramos que hubo un error tipográfico y por eso ofertamos el diámetro correcto.	Los equipos ofertados tanto por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumplen con la especificación técnica 3.20.
3.21	Pinza para biopsia flexible, abertura bilateral 17 CHARR y longitud de 40 CM. Ni la oferta de la adjudicada ni la de su representada cumplen con el diámetro de 17 CHARR, por lo que deben de ser evaluados de igual forma.	<u>Si cumple.</u> Respecto al diámetro de 17 CHARR consideramos que hubo un error tipográfico y por eso ofertamos el diámetro correcto.	Los equipos ofertados tanto por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumplen con la especificación técnica 3.21.
3.22	Tijera flexible, abertura unilateral 17 CHARR y 40 CM de longitud.	<u>Si cumple.</u> Respecto al diámetro de 17 CHARR consideramos que	Los equipos ofertados tanto por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE

	Ni la oferta de la adjudicada ni la de su representada cumplen con el diámetro de 17 charr, por lo que deben de ser evaluados de igual forma.	hubo un error tipográfico y por eso ofertamos el diámetro correcto.	C.V., no cumplen con la especificación técnica 3.22.
		La licencia presentada por EQUIMSA, S.A. DE C.V., ya estaba vencida desde la presentación de ofertas folio 00001363, por tanto, no cumplió con la presentación de los registros sanitarios vigentes.	Se verificó en resolución emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos de fecha 02 de enero de 2019, no se establece fecha de vencimiento.

De las valoraciones antes citadas, se pudo establecer que la recurrente de las 32 especificaciones técnicas, no cumplió con seis, las cuales son 3.1, 3.6, 3.7, 3.20, 3.21 y 3.22, señaladas inicialmente por la CEO en su acta de recomendación de fecha 18 de enero de 2022, por lo que, el resultado de la puntuación obtenida por la recurrente, no varía siendo 81.25 %, en ese sentido, ésta no alcanza la calificación mínima establecida en el presente proceso de compra (90%), para considerarse como una oferta elegible.

- De la opinión técnica de fecha 22 de febrero de 2022, efectuada por la CEO, respecto a SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., se pudo constatar que la adjudicada de las 32 especificaciones técnicas requeridas incumplió con seis (1.7, 3.1, 3.9, 3.20, 3.21 y 3.22) tal como lo señalo la recurrente, por lo que, la puntuación obtenida por esta es de 81.25%, igual que el resultado obtenido por la recurrente.

Es por ello que, habiéndose efectuado una revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la CEO para el código A903701 y, constatándose que las ofertas de la recurrente EQUIMSA, S.A. DE C.V. y de la adjudicada SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., obtuvieron la misma calificación, es decir 81.25%, no cumpliendo ninguna con el resultado mínimo requerido en la base de la Licitación Pública en comento (90%), esta Comisión Especial de Alto Nivel, tiene a bien recomendar se revoque la adjudicación del código A903701 a SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y en razón, que no existen ofertas que puedan considerarse como elegibles, dicho código quede DESIERTO.

POR TANTO, con fundamento en los criterios de recomendación de la base de la Licitación Pública y a los principios de legalidad, igualdad y congruencia procesal, así como a lo establecido en los Artículos 41 literal c) y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) relacionado al 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), esta Comisión Especial de Alto Nivel, se permite RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

- Revocar** la adjudicación de los códigos **A903701** y **A929302**, a favor de **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V.**, incluidos en la **licitación pública N° 2Q21000039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO**

ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”, según el detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UN OF.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	UN	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	1	\$58,330.00	\$58,330.00
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UN	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	2	\$80,000.00	\$160,000.00
SUBTOTAL												\$218,330.00	

Lo anterior, según el acuerdo de Consejo Directivo #2022-0212.ENE., contenido en el Acta N° 4028, de fecha **31 de enero de 2022**, por haberse comprobado que la oferta de la sociedad adjudicada, aunque cumple con lo establecido en la base de la Licitación Pública, no es la oferta menor en precio, ni se ha justificado la conveniencia de este para adquirirse a un precio mayor que el ofertado por otro oferente con un menor precio.

b) **Declarar Desierto** el código **A903701** contenido en la **licitación pública N° 2Q21000039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**, según el detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	1

c) **Adjudicar** el código **A929302**, contenido en la **licitación pública N° 2Q21000039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**, según el detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UN OF.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UN	2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	RICHARD WOLF	ALEMANIA	UN	2	\$74,900.00	\$149,800.00

Por haberse comprobado que la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V. cumplió con la evaluación técnica, financiera, documentación legal, administrativa y por ser la oferta menor en precio de las ofertas elegibles.

El licenciado Perdomo expresó que es lamentable que las CEO sigan fallando, porque aquí la CEAN es la que debe de resolver y “sacar los pies del lodo”, la CEO había adjudicado a una que no cumplía con el porcentaje y por eso se va declarar desierto ese código, no se sabe qué tan necesario sea ese código, pero lo habían adjudicado sin cumplir, menos mal que hubo un recurso, porque no cumplió con características técnicas, según lo que han manifestado; sobre el otro caso, la CEO había dejado que no paso la calificación, cuando sí pasaba y era menor en

precio. Consultó qué está pasando con las CEO, hay que hacer énfasis en eso y que los representantes de la UACI tengan más participación en las comisiones, para hacerle un llamado de atención a las personas, porque no se puede argumentar tiempo, porque estas cosas son bien delicadas, son licitaciones, porque qué tal que la CEAN se equivoca y hubieran confirmado, los llevarían a un contencioso administrativo, porque sí tenía la razón la recurrente y lo otro es que adjudicaron a uno que no cumplía el porcentaje mínimo. Hizo nuevamente el llamado para la conformación de las CEO, porque los están haciendo ver muy mal. Felicitó a la CEAN porque a pesar del corto tiempo que son 10 días para resolver, menos los tiempos de trámites, han hecho un buen trabajo.

El doctor Martínez Aldana agradeció a la CEAN porque detectó el problema y evitó un problema mayor a todos, no solo a los miembros del Consejo Directivo, solicitó que le presten atención a esos errores que están pasando.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, referente a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades B.Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V. y Equimsa, S.A. de C.V. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0382.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS **RECURSOS DE REVISIÓN ACUMULADOS** E INTERPUESTOS POR **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A929302**, Y **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A903701** Y **A929302**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4**”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	INC	CANT SÓL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNID. OF.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	UN	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	1	\$58,330.00	\$58,330.00
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UN	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	2	\$80,000.00	\$160,000.00
SUBTOTAL												\$218,330.00	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0212.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4028, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, ANTE LO CUAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PRIMERO. LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, EN SU RECURSO DE REVISIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE LE ADJUDICÓ EL CÓDIGO **A929302**, DEBIDO A QUE SU OFERTA FUE EVALUADA CON EL 67.80%, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.4, 3.11, 4.1, 4.5, 4.7, 5.3, 6.1, 7.5, 9.1, 9.2, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, SIN EMBARGO, A SU CONSIDERACIÓN SÍ LAS CUMPLÍA Y ERA LA OFERTA DE MENOR PRECIO. AL RESPECTO DE FOLIO 00001744 AL 00001736 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), Y ESPECÍFICAMENTE A FOLIOS 00001738 Y 00001737 SE ENCUENTRA, EL CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DE LAS OFERTAS NO RECOMENDADAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

OFERTANTE No. 4. B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A92930 2	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	No se recomienda por no alcanzar la calificación mínima del 90 % para ser considerada en el proceso de recomendación, de acuerdo a numeral 3 de la Sección III, puesto que obtuvo el 67.80 %, debido a que tiene los siguientes incumplimientos: Numeral 1.4 Con panel digital, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 3.3 Resolución mínima de 3840 x 2160 pixeles, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 3.11 Cabezal de cámara con capacidad de ser esterilizable, solo ofertan una funda estéril de un solo uso. Numeral 4.1 Visión a color, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 4.3 Pantalla plana antiestática, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 4.5 Resolución mínima de 3840 x 2180, ofertan 3840 x 2160. Numeral 4.7 Sistema antirreflejo, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 5.3 Sistema de control de presión, no lo especifica en las características de la oferta. Numeral 6.1 Disco duro externo, no lo oferta. Numeral 7.5 Con brazo articulado que permita el movimiento del monitor en forma lateral y vertical, el ofertado no cumple con dicho movimiento requerido. Numeral 9.1 2 bombillos de repuesto de acuerdo a la fuente de luz ofertada, no lo oferta. Numeral 9.2 Cincuenta (50) juegos de tubos para dióxido de carbono, solo ofertan 10. Numeral 9.3 50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono, solo ofertan 10.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
		Numeral 9.4 Manguera de alta presión y llave fija para conectar a la fuente de dióxido de carbono que adapte también a cilindro de 100 libras, no lo oferta. Numeral 9.5 Cilindro de dióxido de carbono de acuerdo al equipo ofertado, no lo oferta. Numeral 9.6 UPS con capacidad de soportar el voltaje de todo el sistema al menos 2.2 VA y dar al menos 30 minutos de soporte eléctrico en caso de falta de energía eléctrica, no cumple con el tiempo requerido de soporte. Numeral 9.7 Video impresora a color para Videolaparoscopia, no lo oferta.

SEGUNDO: DE FOLIO 0000376 AL 0000274, SE ENCUENTRA LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, SUB NUMERAL 3, LITERALMENTE DICE:

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La **calificación mínima** que deberá obtener el ofertante es del 90 %, para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO	PONDERACIÓN	REQUISITO
<p>a) Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS en la presente Base de Licitación, según el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Porcentaje de Cumplimiento} = \frac{(\text{Características Técnicas Cumplidas})}{(\text{Características Técnicas Solicitadas})} \times 100\%$ <p>NOTA: Si se omite cualquier subnumeral o característica de los detallados por código en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA. Dicho subnumeral o característica se considerará como "NO" en la columna "CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO". Se considerará además lo establecido en el sub numeral 1.5 de este apartado.</p>	100%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS.
<p>b) No presenta la documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de ninguna especificación técnica.</p>	0%	

TERCERO: SOBRE EL PARTICULAR, CON EL OBJETO DE ACLARAR LOS PUNTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE, SE SOLICITÓ A LA CEO, EMITIERA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ARGUMENTOS IMPUGNADOS POR B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., POR LO QUE, MEDIANTE ACTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, DICHA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Especificación Técnica	Argumentos de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V.	Argumentos de EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Argumentos de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	Observaciones efectuadas por la CEO
1.4.	Panel digital <u>Se cuenta</u> con lo requerido <i>folios 07 y 08</i> del cumplimiento		B. BRAUN MEDICAL no cumple	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple según romano III, numeral 4, sub numeral 1.1 de la base de la Licitación Pública la especificación técnica 1.4
3.	Cámara de video de ultra alta definición		B. BRAUN MEDICAL no cumple (tecnología inferior a la requerida)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple según romano III, numeral 4, sub numeral 1.1 de la base de la Licitación Pública la especificación técnica 3.
3.3	Resolución mínima de 3840 x 2160 pixeles		B. BRAUN MEDICAL no cumple (tecnología inferior a la requerida)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple con la resolución mínima requerida.
3.11.	Cabezal de cámara con capacidad de ser esterilizable <u>Mala interpretación</u> , porque lo ofrece de forma adicional, <i>ver evidencia en folio No 03, 23</i>		B. BRAUN MEDICAL no cumple 3.11 (ya que solo aparece fotografía y no explica la especificación técnica)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple según romano III, numeral 4, sub numeral 1.1 de la base de la Licitación Pública la especificación técnica 3.11
4.1.	Visión a color <u>Se ofrece</u> lo requerido, <i>ver folio 15</i>	Visión a color <u>SE ofrece</u> lo requerido ver folio 000162 (por avances tecnológicos todos los monitores)	EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumple el catálogo presentado 000001388 no	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple según romano III, numeral 4, sub numeral 1.1 de la base de la Licitación Pública la especificación técnica 1.1.

Especificación Técnica	Argumentos de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V.	Argumentos de EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Argumentos de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	Observaciones efectuadas por la CEO
		existentes son con pantalla a color).	menciona nada sobre visión a color.	EQUIMSA, S.A. DE C.V. (folio 0000162) y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. (folio 00001388), si cumplen con la especificación técnica 4.1
4.5.	Resolución mínima de 3840 x 2180, ofertan 3840 x 2160 Menciona que este requerimiento <u>no lo cumple ninguno de los ofertantes</u> y todos ofrecen las mismas características		La resolución solicitada no existe en el mercado	No cumplen con la especificación técnica 4.5: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. ni SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
4.7.	Sistema antirreflejo Se ofrece, ver folio 16			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., cumple con la especificación técnica 4.7 (folio 0001605)
5.3.	Sistema de control de presión Si se cumple, ver folio 17 y 18			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., no cumple con la especificación técnica 5.3 (ya que solo establece los rangos de presión a los que se puede trabajar).
6.1.	Disco duro externo Si se oferta, ver folio 27			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., cumple con la especificación técnica 6.1 (folio 00001593)
7.5.	Brazo articulado que permita el movimiento del monitor en forma lateral y vertical El ofertado es ajustable, ver folio 22	Brazo articulado que permita el movimiento del monitor en forma lateral y vertical Si cumple lo ofertado ver folio 0000129F, imagen de catálogo 000174, y la imagen de la adjudicada a folio 00000751 es idéntica a la ofertada por su representada.	B. BRAUN MEDICAL no cumple (ya que solo aparece fotografía y no explica la especificación técnica). EQUIMSA, S.A. DE C.V., presenta en su oferta técnica la misma descripción solicitada por el ISSS, pero en folio 00001375, el catálogo de su producto es otra.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., cumple con la especificación técnica 7.5 (folio 00001598). EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumple con especificación técnica (folio 00001375).
9.1.	Bombillos de repuesto de acuerdo a la fuente de luz ofertada Menciona que este requerimiento <u>no lo cumple ninguno de los ofertantes</u> y todos ofrecen las mismas características	Bombillos de repuesto de acuerdo a la fuente de luz ofertada. Si cumple, oferta lo mismo que la adjudicada, folio 000152 (ambas cumplen o ambas no cumplen)		Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.1: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. (folio 0000726) y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.2.	Cincuenta (50) juegos de tubos para dióxido de carbono Existe mala interpretación, ver folio 06	Cincuenta (50) juegos de tubos para dióxido de carbono Existe mala interpretación, ver folio 00001421 y 00001372, está en letras y números la cantidad a entregar	Si cumple, folio 00008610 y 0000174, son 50 tubos.	Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.2: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V. (folios 00001614 y 00001599), EQUIMSA, S.A. DE C.V. (folio 00001421) y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.3.	50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono Existe mala interpretación, ver folio 21 y 27	50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono Existe mala interpretación, ver folio 00001421 y 00001372, está en letras y números la cantidad a entregar	Si cumple, folio 00008610, son 50 filtros.	Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.3: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.4.	Manguera de alta presión y llave fija para conectar a la fuente de dióxido de carbono que adapte también a cilindro de 100 libras Es similar al de la empresa que se le adjudicó			Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.4: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V. (folio 00001603), EQUIMSA, S.A. DE C.V. y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.5.	Cilindro de dióxido de carbono de acuerdo al equipo ofertado.			Cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.5: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL

Especificación Técnica	Argumentos de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V.	Argumentos de EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Argumentos de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	Observaciones efectuadas por la CEO
	se entregará, Cilindro de Dióxido de Carbono de 50 libras, (debido a que es el de mayor capacidad comercializado en el país) de acuerdo con el equipo ofertado			& CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. y SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.6.	UPS con capacidad de soportar el voltaje de todo el sistema al menos 2.2 VA Y dar al menos 30 minutos de soporte eléctrico en caso de falta de energía eléctrica. Se oferta un equipo de 3KvA para garantizar los 30 minutos requeridos, ver folios 06, 24, 25 y 27, mientras que el del adjudicado no frece el tiempo requerido en la oferta	UPS con capacidad de soportar el voltaje de todo el sistema al menos 0 2.2 VA Y dar al menos 30 minutos de soporte eléctrico en caso de falta de energía eléctrica. Lo ofertado por la adjudicada no cumple 00000743, posee autonomía a plena carga de 7 minutos y su oferta <i>si cumple, ver folio 000179 y 000180 supera lo solicitado, brindando autonomía de 31 minutos.</i>	Sí cumple. Ya que este tiene una autonomía de hasta 34.83 minutos al interrumpirse la energía eléctrica.	No cumplen con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.6: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V. ni SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
9.7.	Video Impresora a color para Videolaparoscopia Se ofertará Video Impresora a Color, tanto, en Cuadro de Especificaciones Técnicas folio 6, como en Desglose de Precio Unitario folio 27.			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL & CARIBE, S.A. DE C.V., cumple con "Accesorios y Consumibles" especificación técnica 9.7
		Las licencias presentadas por EQUIMSA, S.A. DE C.V., ya estaban vencidas desde la presentación de ofertas folios 00001365 y 00001364 – por tanto, no cumplió con los registros sanitarios vigentes.		Efectivamente se establece en dichos documentos que la licencia vence el 30 de junio de 2021, no obstante la Dirección Nacional de Medicamentos podrá iniciar el proceso de cancelación de autorización si los derechos anuales de comercialización no son cancelados en los primeros tres meses de cada año.

CUARTO. EN ESE SENTIDO, CON LAS VALORACIONES Y CONSIDERACIONES ANTES CITADAS, SE PUDO ESTABLECER QUE LA RECURRENTE DE LAS 59 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS, NO CUMPLIÓ CON 11 LAS CUALES SON EL 1.4, 3, 3.3, 3.11, 4.1, 4.3, 4.5, 5.3, 9.6, 9.8 Y 9.9, POR LO QUE, EL RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTA, POSTERIOR A LA REVISIÓN DE SU OFERTA AUMENTA DEL 67.80 % A 81.36%, CUMPLIENDO COMO LO SEÑALÓ EN SU RECURSO CON LAS ESPECIFICACIONES 4.7, 6.1, 7.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 Y 9.7, NO OBSTANTE LO ANTES CITADO, ÉSTA NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA (90%), PARA CONSIDERARSE COMO UNA OFERTA ELEGIBLE.

QUINTO. LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A DE C.V.**, EN SU RECURSO DE REVISIÓN, MANIFIESTA QUE SU OFERTA PARA EL CÓDIGO **A929302** OBTUVO UNA CALIFICACIÓN POR DEBAJO DEL 90%, POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4.1, 7.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.6, LAS

CUALES SÍ CUMPLE, EXISTIENDO UNA CLARA PREFERENCIA POR LA MARCA KARL STORZ (ADJUDICADA). SOBRE EL PARTICULAR DE FOLIO 00001744 AL 00001736 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), Y ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 00001738 SE ENCUENTRA, EL CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DE LAS OFERTAS NO RECOMENDADAS, PARA EL OFERTANTE N° 3 EQUIMSA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A92930 2	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	No se recomienda por no alcanzar la calificación mínima del 90 % para ser considerada en el proceso de recomendación, de acuerdo a numeral 3 de la Sección III, puesto que obtuvo el 89.83 %, debido a que tiene los siguientes incumplimientos: Numeral 4.1 Visión a color, no lo especifica en la oferta. Numeral 7.5 Con brazo articulado que permita el movimiento del monitor en forma lateral y vertical, las características del brazo no permiten el movimiento según lo requerido. Numeral 9.1.2 bombillos de repuesto de acuerdo a la fuente de luz ofertada, no lo ofertan. Numeral 9.2 Cincuenta juegos de tubos para dióxido de carbono y numeral 9.3 50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono, no especifican la cantidad de insumos. Numeral 9.6 UPS con capacidad de soportar el voltaje de todo el sistema de al menos 2.2 VA y dar al menos 30 minutos de soporte eléctrico en caso de falta de energía eléctrica, no especifica el tiempo de soporte en su oferta.

DE FOLIO 00000376 AL 0000274, SE ENCUENTRA LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, SUB NUMERAL 3, SE ESTABLECE QUE “LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE ES DEL 90%”.

SEXTO. COMO SE EXPUSO ANTERIORMENTE EN LAS CONSIDERACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN ESPECIAL A B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., TAMBIÉN A FIN DE ACLARAR LOS PUNTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE, EN ESTE CASO EQUIMSA, S.A. DE C.V., SE SOLICITÓ A LA CEO, EMITIERA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LO MANIFESTADO POR ÉSTA, POR LO QUE, MEDIANTE ACTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ESTABLECIÓ QUE LA RECURRENTE DE LAS 59 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS, NO CUMPLIÓ CON 3 LAS CUALES SON 4.5, 7.5, Y 9.6, POR LO QUE LA PUNTUACIÓN DE LA RECURRENTE POSTERIOR A DICHA REVISIÓN DE LA CEO, SE MODIFICA DE 89.93% A 94.92%, CUMPLIENDO COMO LO ADVIRTIÓ EN SU RECURSO CON LAS ESPECIFICACIONES 4.1, 9.1 Y 9.2, EN ESE SENTIDO, ES QUE LA OFERTA DE EQUIMSA, S.A. DE C.V., SE CONSIDERA COMO UNA OFERTA ELEGIBLE Y MENOR EN PRECIO A LA ADJUDICADA.

SÉPTIMO. ES DE ADVERTIRSE QUE TAL COMO LO SEÑALÓ SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., LOS REGISTROS SANITARIOS PRESENTADOS POR EQUIMSA, S.A. DE C.V., Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS FOLIOS 00001365 Y 00001364, NO SE ENCONTRABAN VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE PRESENTÓ LA OFERTA (30 DE JUNIO DE 2021 Y 09 DE JULIO DE 2020

RESPECTIVAMENTE); NO OBSTANTE, LO ANTES EXPUESTO, DICHO DOCUMENTO SEGÚN ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERAL 4, LO SIGUIENTE:

4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Con base a lo establecido en el Art. 53 RELACAP, que literalmente expresa:

"Art. 53 RELACAP: En caso que en la presentación de la oferta, el Oferente incurra en errores u omisión de algunos documentos que se establezcan como subsanables en las bases, conforme lo dispuesto en el Art. 44, letra v) de la Ley, la CEO solicitará al Jefe UACI que requiera por escrito la subsanación o los documentos que deberán agregarse o completarse en el plazo establecido. En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente no elegible para continuar la evaluación".

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

10	Documentación técnica solicitada en numeral 1.1, 1.3, 1.7 y 1.9 del apartado III	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión del documento. b. Por errores u omisiones en el documento. En cuanto a la vigencia del documento presentado. Además deberá corresponder claramente al Equipo Ofertado para ese código (Tipo, marca y modelo) y considerar que dicha documentación no debe modificar la oferta técnica.
----	--	---

OCTAVO. ES POR ELLO QUE, NO HABIENDO SIDO ADVERTIDA DICHA CIRCUNSTANCIA DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA, NO PUEDE IMPUTÁRSELE EN ESTE MOMENTO, A LA CONTRATISTA UN INCUMPLIMIENTO DEL CUAL SE LE DEBÍA REQUERIR EN SU OPORTUNIDAD POR ESCRITO PARA SU INMEDIATA SUBSANACIÓN, SEGÚN LO PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN ESE CONTEXTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL CONSIDERA, QUE NO PUEDE EXCLUIRSE LA OFERTA DE LA RECURRENTE SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA TRANSGRESIÓN DE CIERTOS DERECHOS A REFERIDA SOCIEDAD, POR UNA OMISIÓN NO ATRIBUIBLE A ÉSTA.

NOVENO. NO SE OMITE MANIFESTAR QUE, DE LA OPINIÓN TÉCNICA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, EFECTUADA POR LA CEO, RESPECTO A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., SE PUDO CONSTATAR QUE LA ADJUDICADA INCUMPLIÓ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4.5 Y 9.6, POR LO QUE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA MISMA ES DE 96.61%. NO SE OMITE MANIFESTAR QUE, DE LA OPINIÓN TÉCNICA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, EFECTUADA POR LA CEO, RESPECTO A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., SE PUDO CONSTATAR QUE LA ADJUDICADA DE LAS 59 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

EN LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCUMPLÍO 2, LAS CUALES SON EL 4.5 Y 9.6 (COMO LO MANIFESTARON LAS DOS RECURRENTES), POR LO QUE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA MISMA ES DE 96.61%; AHORA BIEN, CONSIDERÁNDOSE ELEGIBLES LAS OFERTAS DE EQUIMSA, S.A. DE C.V. Y DE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO A929302, ESTA COMISIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB NUMERAL 6.1 QUE TEXTUALMENTE DICE: “EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL VARIANTE DE MENOR PRECIO (...)”, TIENE A BIEN RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A929302 A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., “ÚNICO ELEGIBLE” EN SU OPORTUNIDAD Y, SEA ADJUDICADO DICHO CÓDIGO A EQUIMSA, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA Y SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, CON UNA DIFERENCIA DE \$10,200.00 AL PRECIO ADJUDICADO A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.; NO OBSTANTE LO ANTES CITADO, SI EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, ESTÁ DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN HECHA POR ESTA CEAN, CONFORME AL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERAL 8, REFERIDA ADJUDICATARIO DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE LE REQUIERAN INCLUYENDO LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMO. LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A DE C.V., CONSIDERA QUE SU OFERTA PARA EL CÓDIGO A903701, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3.1, 3.9, 3.20, 3.21, 3.22, SIN EMBARGO, HAY UNA CLARA PREFERENCIA POR LA MARCA KARL STORZ (ADJUDICADA), POR LO QUE QUIERE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE EL EQUIPO ADJUDICADO ES FABRICADO POR LA MARCA BOWA Y VENDIDO PARA SU COMERCIALIZACIÓN A LA MARCA KARL STORZ, TAL CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE FDA QUE ADJUNTA A SU ESCRITO DE LA MARCA BOWA, DEMOSTRANDO CON ELLO QUE EL ISSS DE ADJUDICARLE DICHO CÓDIGO RECIBIRÍA UN EQUIPO DEL FABRICANTE (BOWA) PERO DE LA MARCA KARL STORZ. AL RESPECTO, DE FOLIO 00001744 AL 00001736 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), Y ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 00001739 SE ENCUENTRA, EL CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DE LAS OFERTAS NO RECOMENDADAS, PARA EL OFERTANTE NO. 3 EQUIMSA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

OFERTANTE No. 3. EQUIMSA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	No se recomienda por no alcanzar la calificación mínima del 90 % para ser considerada en el proceso de recomendación, de acuerdo a numeral 3 de la Sección III, puesto que obtuvo el 81.25 %, debido a que tiene los siguientes incumplimientos: Numeral 3.1 No cumple con la medida solicitada de 2.8 mm, oferta 3.0 mm. Numeral 3.6 No cumple con la medida solicitada de 22 french, oferta de 21. Numeral 3.7 No cumple con la medida solicitada de 17 french, oferta de 17.5. Numerates 3.20, 3.21 y 3.22 No cumple con las medidas solicitadas de 40 cm, oferta de 34.

DÉCIMO PRIMERO. CON EL OBJETO DE ACLARAR LOS PUNTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE, SE SOLICITÓ A LA CEO, EMITIERA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ARGUMENTOS IMPUGNADOS POR EQUIMSA, S.A. DE C.V., POR LO QUE, MEDIANTE ACTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, DICHA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Especificación Técnica	Argumentos de EQUIMSA, S.A. DE C.V.	Argumentos de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	Observaciones efectuadas por la CEO
1.1.	Equipo diagnóstico y resección en patología urología vía endoscopia Oferta equipo del mismo fabricante, pero comercializado con otra marca "KARL STORZ" , con un valor adicional de \$10,000.00	El equipo ofertado es superior, posee salidas de potencia hasta 400 W, mientras que la marca del recurrente BOWA ARC350, apenas alcanza 350 W.	Los equipos ofertados tanto por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE C.V., son de calidad y tienen buen amperaje.
3.1	Cable guía de luz tamaño "S", diámetro de la guía de luz: 2.8 mm, diámetro exterior: 5.3 mm, longitud 3 metros. Esterilizable en autoclave a vapor. Ni la oferta de la adjudicada ni la de su representada cumple y no se calificaron igual.	En folio 00001530 EQUIMSA, S.A. DE C.V. solo hace referencia al código de su producto pero no de los datos técnicos.	Ninguna de las dos ofertas cumplen con la especificación técnica 3.1 (folio 0001716)
3.9	Set de 3 electrodos de HF, tipo botón para vaporización de plasma, uso de telescopios de 12 y 30". Su oferta cumple set de 3 electrodos de HF, y la adjudicada a folios 00000906 y 0000886, oferta un electrodo HF "Half Moon", tipo media luna, por lo que, debe corregirse la puntuación hecha a su representada ya que cumple y la oferta de la adjudicada no.	A folio 0000005 y 0000025, expresan que los electrodos de vaporización son de forma esférica, los cuales ya han sido suministrados a la institución con muy buenos resultados. EQUIMSA, S.A. DE C.V. No cumple, en razón que no hay descripción del producto solo presenta el catálogo.	La oferta de SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., no cumple con la especificación técnica 3.9 (electrodos de HF).
3.20	Pinza para extracción de cuerpo extraño flexible, abertura bilateral de 17 CHARR y 40 CM de longitud. Ni la oferta de la adjudicada ni la de su representada cumplen con el diámetro de 17 CHARR, por lo que deben de ser evaluados de igual forma.	Si cumple. Respecto al diámetro de 17 CHARR consideramos que hubo un error tipográfico y por eso ofertamos el diámetro correcto.	Los equipos ofertados tanto por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumplen con la especificación técnica 3.20.
3.21	Pinza para biopsia flexible, abertura bilateral 17 CHARR y longitud de 40 CM. Ni la oferta de la adjudicada ni la de su representada cumplen con el diámetro de 17 CHARR, por lo que deben de ser evaluados de igual forma.	Si cumple. Respecto al diámetro de 17 CHARR consideramos que hubo un error tipográfico y por eso ofertamos el diámetro correcto.	Los equipos ofertados tanto por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumplen con la especificación técnica 3.21.
3.22	Tijera flexible, abertura unilateral 17 CHARR y 40 CM de longitud. Ni la oferta de la adjudicada ni la de su representada cumplen con el diámetro de 17 charr, por lo que deben de ser evaluados de igual forma.	Si cumple. Respecto al diámetro de 17 CHARR consideramos que hubo un error tipográfico y por eso ofertamos el diámetro correcto.	Los equipos ofertados tanto por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. y EQUIMSA, S.A. DE C.V., no cumplen con la especificación técnica 3.22.
		La licencia presentada por EQUIMSA, S.A. DE C.V., ya estaba vencida desde la presentación de	Se verificó en resolución emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos de

		ofertas folio 00001363, por tanto, no cumplió con la presentación de los registros sanitarios vigentes.	fecha 02 de enero de 2019, no se establece fecha de vencimiento.
--	--	---	--

DE LAS VALORACIONES ANTES CITADAS, SE PUDO ESTABLECER QUE LA RECURRENTE NO CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3.1, 3.6, 3.7, 3.20, 3.21 Y 3.22, SEÑALADAS INICIALMENTE POR LA CEO EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022, POR LO QUE, EL RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA RECURRENTE, NO VARÍA SIENDO 81.25%, EN ESE SENTIDO, ÉSTA NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA (90%), PARA CONSIDERARSE COMO UNA OFERTA ELEGIBLE.

DÉCIMO SEGUNDO. DE LA OPINIÓN TÉCNICA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, EFECTUADA POR LA CEO, RESPECTO A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., SE PUDO CONSTATAR QUE LA ADJUDICADA DE LAS 32 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS INCUMPLIÓ CON SEIS (1.7, 3.1, 3.9, 3.20, 3.21 Y 3.22) TAL COMO LO SEÑALO LA RECURRENTE, POR LO QUE, LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ESTA ES DE 81.25%, IGUAL QUE EL RESULTADO OBTENIDO POR LA RECURRENTE. ES POR ELLO QUE, HABIÉNDOSE EFECTUADO UNA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE DE LA CEO PARA EL CÓDIGO A903701 Y, CONSTATÁNDOSE QUE LAS OFERTAS DE LA RECURRENTE EQUIMSA, S.A. DE C.V. Y DE LA ADJUDICADA SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., OBTUVIERON LA MISMA CALIFICACIÓN, ES DECIR 81.25%, NO CUMPLIENDO NINGUNA CON EL RESULTADO MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO (90%), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, TIENE A BIEN RECOMENDAR SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A903701 A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. Y EN RAZÓN, QUE NO EXISTEN OFERTAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE COMO ELEGIBLES, DICHO CÓDIGO QUEDE DESIERTO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 LITERAL C) Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) RELACIONADO AL 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, SE PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

- a) **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A903701 Y A929302, A FAVOR DE SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OF.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	UN	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	1	\$58,330.00	\$58,330.00
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UN	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	2	\$80,000.00	\$160,000.00
SUBTOTAL												\$218,330.00	

LO ANTERIOR, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0212.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4028, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, AUNQUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, NO ES LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NI SE HA JUSTIFICADO LA CONVENIENCIA DE ESTE PARA ADQUIRIRSE A UN PRECIO MAYOR QUE EL OFERTADO POR OTRO OFERENTE CON UN MENOR PRECIO.

- b) **DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO A903701 CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	1

- c) **ADJUDICAR EL CÓDIGO A929302, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OF.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UN	2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	RICHARD WOLF	ALEMANIA	UN	2	\$74,900.00	\$149,800.00

POR HABERSE COMPROBADO QUE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A903701 Y A929302**, A FAVOR DE **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UN. OF.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	UN	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	1	\$58,330.00	\$58,330.00
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UN	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	ALEMANIA	UN	2	\$80,000.00	\$160,000.00
SUBTOTAL													\$218,330.00

LO ANTERIOR, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0212.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4028, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, AUNQUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, NO ES LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NI SE HA JUSTIFICADO LA CONVENIENCIA DE ESTE PARA ADQUIRIRSE A UN PRECIO MAYOR QUE EL OFERTADO POR OTRO OFERENTE CON UN MENOR PRECIO.

2°) POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL **DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO A903701** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A903701	SISTEMA PARA URETROCISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	1

3°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **A929302**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UN. OF.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESIÓN	UN	2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	RICHARD WOLF	ALEMANIA	UN	2	\$74,900.00	\$149,800.00

POR HABERSE COMPROBADO QUE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2022 – 11:10 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el informe presentado en la reunión.

Se hace constar que la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporaron a la presente reunión.

5.1.1. Informe referente al: “Examen especial al Servicio de Gastroenterología del Consultorio de Especialidades”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, Jefe del Departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al: “**Examen especial al Servicio de Gastroenterología del Consultorio de Especialidades**”, el cual consistió en determinar que la programación de las agendas médicas de consulta externa del Servicio de Gastroenterología del Consultorio de Especialidades, se realice considerando la asignación de cupos según el estándar institucional de la especialidad y que la programación de citas de primera vez esté conforme el indicador institucional. Durante la presentación detalló: introducción, objetivo general, objetivos específicos, alcance y como resultado de los procedimientos aplicados, se determinó un (1) hallazgo y una (1) recomendación, la cual se encuentra con el 25% de avance de cumplimiento, por lo que detalló la condición, causa, efecto, criterio, comentarios de auditado y de auditor, responsables de la recomendación y el plan de acción presentado. Para finalizar, dio a conocer las conclusiones y la recomendación general siguiente:

Que la Dirección General a través de la Subdirección de Salud, requiera a la División de Evaluación y Monitoreo de la Calidad de los Servicio de Salud, brinde seguimiento y apoyo al cumplimiento de las

acciones implementadas por las jefaturas del Consultorio de Especialidades, para fortalecer el proceso de atención y brindar una respuesta oportuna al paciente.

El señor Pineda Valdez manifestó que quería recalcar algunas cosas, entre ellas, que la inasistencia de los pacientes es muchas veces porque las citas las dan al año, cuando se cumple el año ya se le ha olvidado al paciente que tiene esa cita, es decir, es un problema grave lo que está sucediendo con los especialistas, considera que la Institución debe buscar una salida al problema, será por el salario que tienen, sería de evaluarlo, el tipo de jornada, lo que les están pagando es porque estén 8 horas en el lugar, considera que habría necesidad que se cambie eso. El punto es cómo se da el servicio a los pacientes, porque no es posible que el retraso sea de 12 meses para tener una consulta, por otro lado, evaluar si fuera necesario pagar servicios particulares para poder salir en este momento de la crisis que se tiene, también eso se debería de hacer. Insistió que se debería de buscar una salida a corto, mediano y largo plazo. Consultó qué es lo que está sucediendo, porque no es posible que se tengan solo a dos especialistas, no se va a ningún lugar así y posiblemente esto desencadene en que las personas que tienen padecimientos puedan tener complicaciones mucho más graves, que podrían ser inclusive más caros para la Institución, como por ejemplo, un cáncer, que si detecta a tiempo se podría controlar. Finalmente, señaló que se le debería de poner más atención a todo esto.

El señor Martínez Castellanos consultó a Secretaría General, debido a que en este caso se abordaron varios temas en esta reunión de la comisión, pero observan que se dan por recibido pese a que hay una gran problemática, pero no emiten mayor detalle y se remiten solo a lo que reciben del informe, ni siquiera le recomendaron a Docencia que pueda en su momento ver cómo puede abordar el tema de gastroenterología, la formación, etc.; observa que únicamente solo se da por recibido y hay una problemática, pero no trascendemos más allá de decirle a los involucrados, se podrá abordar este problema y hacer algo más, por esa razón dijo a Secretaría General que se habló mucho en la comisión, se discutió mucho, por ejemplo, el tema de que si los médicos tienen que marcar o no, si hay un estudio de eso, un análisis, la formación con Docencia. Opinó que ahorita se podría y se tiene la oportunidad de hacer un acuerdo con una recomendación a Docencia para que haga una evaluación, porque hace 6 años se tenían a 12 especialistas y ahora solo 3, significa que se está retrocediendo.

El señor Pineda Valdez mencionó que también se hizo la recomendación a la Unidad de Auditoría para que hiciera un informe de cuánto es el tiempo que se tardan en las diferentes especialidades en dar una cita, porque hay cirugías que las programan hasta 9 meses después, por eso habría que hacer un diagnóstico, porque a partir de eso se puede ver cómo abordar los problemas.

El licenciado Martínez Portillo respecto a lo consultado por el señor Martínez Castellanos aclaró que como no se hizo una recomendación en concreto, únicamente quedó en las discusiones del acta de la Comisión de Auditoría, por ejemplo, lo que señala el señor Pineda Valdez aparece en la página 18 del acta de la comisión, se menciona “...que realicen un estudio en el que se refleje la cantidad de días que tardan, no solamente en esta especialidad, con el fin de conocer qué pasa con las demás especialidades”; no obstante, ahorita que se está relatando el acta de la Comisión de Auditoría en el Pleno, se pueden hacer las recomendaciones que consideren pertinentes, si gustan que queden en acuerdo y si todos están a favor.

El señor Pineda Valdez expresó que mantiene su posición que Auditoría Interna debería de hacer el estudio para tener el diagnóstico de cuánto es lo que se está tardando la Institución en dar una cita para una especialidad.

El doctor Montoya Argüello opinó que es interesante, porque siempre está la Administración presente en las sesiones, se supone que ellos toman una nota de lo que están hablando, insistiendo y pidiendo, a veces lo hace el doctor Salmerón, a veces la Subdirectora, a veces todos juntos están con el Consejo, por esa razón, considera que quizás no es necesario dejar todo en acuerdo, porque saldrían acuerdos sumamente largos, pero sí que tomen en cuenta las recomendaciones, en este caso en particular, definitivamente que conste como parte del acuerdo que se está tomando, pero no hay que impulsar que siempre quede todo en acuerdo, sino que, la responsabilidad cuando se habla algo, se ha dicho y la Administración no lo presenta, el Consejo está para pedirle cuenta a la Administración y consultarles qué pasó con eso que se dijo, para simplificar los acuerdos.

El licenciado Martínez Portillo recordó que la vez anterior en la Comisión de Infraestructura de la semana pasada se tocó ese tema, que algunos consejales hacen comentarios, pero no se puede saber si los demás están de acuerdo si no se somete a votación para que salga una resolución, en este caso, si gustan, puede leer para ponerlos en contexto a todos sobre lo que dijo el señor Pineda Valdez, para que se someta a votación y quede en acuerdo si están a favor. Procedió a dar lectura a lo dicho por el señor Pineda Valdez en la comisión de trabajo, siendo lo siguiente: “Solicitó el señor Pineda Valdés a los miembros de la Unidad de Auditoría que realicen un estudio en el que se refleje la cantidad de días que tardan, no solamente en esta especialidad, con el fin de conocer qué pasa con las demás especialidades. Mencionó que conoce personas que han esperado hasta 1 año para que les realicen una cirugía, han esperado 7 meses, es prudente que se realice un diagnóstico de cuánto es el retraso que se tiene en las diferentes especialidades, al ISSS se le debe de dar una nueva imagen, que pasa con las personas que tienen esos padecimientos de salud y que deben esperar 1 año para que se les resuelvan estos problemas de salud, pero al conocer este diagnóstico y la magnitud del problema que se tiene, las autoridades a un nivel más alto pueden tomar decisiones políticas para mejorar”.

El doctor Montoya Argüello sugirió que el acuerdo puede ir relatado en el sentido que se encarga a las subdirecciones en hacer el estudio, juntamente con Auditoría Interna o con los asesores del Consejo Directivo o quien consideren prudente para que lo hagan, encomendarle a la Subdirección de Salud que hagan un estudio de los tiempos de atención que están teniendo, los retrasos, las causas y recomendaciones para solventar, porque si les dan solo los números, se queda igual.

El señor Ortez manifestó que talón de Aquiles ante la población ha sido la atención, que muchos están exigiendo que sea una mejor atención, últimamente se han visto en una serie de desgastes y no solamente para los trabajadores, sino para el mismo Consejo Directivo, se han visto a algunos diputados por allí llamar que los consejales son pisteros, que solo para llegar a traer el dinero sirven, eso es bien delicado; lo otro es el tema de las ambulancias, han visto hasta con videos de empleados empujando las unidades viejitas que tienen para que enciendan y poder llevarse a los pacientes. También sobre lo que mencionaba el señor Pineda Valdez sobre las largas citas, la tardanza, etc., últimamente se han estado contratando médicos y enfermeras, pero no se logra superar esa deuda, a pesar que no se dice que no, siempre y cuando sea para mejorar la atención y que el Consejo Directivo no se vea envuelto en ese desgaste que digan que no quieren aprobar y no se está apoyando, ya que todo lo que le presentan al Consejo lo están apoyando, es de buscar una solución, comparte mucho que hay que coordinar y buscar donde está el problema, está totalmente de acuerdo con eso.

El licenciado Martínez Portillo sugirió que en este caso la recomendación podría ser que se encomiende a la Subdirección de Salud que realice un estudio de las especialidades en las que se está teniendo más ese problema, porque son muchas, que sea presentado a Consejo Directivo con propuestas de solución, no tanto para Auditoría Interna, porque eso sería prácticamente estarle diciendo que hagan un examen especial al respecto.

La licenciada Pacas de Monge dijo que los asesores del Consejo Directivo podrían colaborar también en eso.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que en ese caso podría ser, encomendar que la Subdirección de Salud en coordinación con el equipo de asesores del Consejo Directivo realicen el estudio.

La doctora Menjívar de Hernández comentó que eso es lo que estaba comentando en estos momentos con la Subdirectora General, que busquen acciones, medidas, por ejemplo, tal vez contratar, si es que no se puede subir el salario, pero por lo menos contratar más especialistas de dos horas, horarios que no les afecten en sus turnos clínicos privados, porque tal vez por allí pudiera existir una opción, porque contratar a un especialista seis u ocho horas, ya que para ellos de cuatro horas en adelante ya es perdida, no es lo mismo

contratarlo dos horas en las horas que más se pueden tener pacientes y que no les afecten en la consulta de su clínica privada y así poder salir adelante con este problema que se tiene.

La licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General, comentó que en ese caso ya se están buscando alternativas, incluso en su momento se presentará ya sea, no de subirles el sueldo a estos médicos, pero sí ponerles horas, en las que para ellos les sea atractivo, por el hecho de que si se les da un aumento, se movería nuevamente la reclasificación y se volvería a caer en lo mismo; ya se están buscando esas alternativas para beneficiar a este sector que es muy importante para la Institución, que son alrededor de 3 mil médicos, para presentarles el estudio que se ha hecho; reiteró que ya se están buscando alternativas, porque es uno de los puntos que ha pedido SIMETRISSS.

El licenciado Martínez Portillo dijo que en resumen sería, encomendar que la Subdirección de Salud en coordinación con el equipo de asesores del Consejo Directivo, realicen un estudio en relación a las especialidades y subespecialidades, que tienen tiempos de espera más prolongados en cuanto a las citas y que sea presentado al Consejo Directivo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al: “Examen especial al Servicio de Gastroenterología del Consultorio de Especialidades”, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor, y con la recomendación de que la Subdirección de Salud en coordinación con el equipo de asesores del Consejo Directivo, realicen un estudio en relación a las especialidades y subespecialidades, cuyas citas para consultas, intervenciones y otras, tienen los tiempos de espera más prolongados; y que presenten informe en la “Comisión de Auditoría”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0383.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, DE CONFORMIDAD

AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, REQUIERA A LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LAS JEFATURAS DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, PARA FORTALECER EL PROCESO DE ATENCIÓN Y BRINDAR UNA RESPUESTA OPORTUNA AL PACIENTE Y CON ELLO ATENDER LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN SEGÚN SE DETALLA:

N° y Nombre del Hallazgo	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DE RESPONSABLES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2022-0384.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** EN COORDINACIÓN CON EL **EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO**, REALICEN UN ESTUDIO EN RELACIÓN A LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES, CUYAS CITAS PARA CONSULTAS, INTREVENCIONES Y OTRAS, TIENEN LOS TIEMPOS DE ESPERA MÁS

PROLONGADOS; Y QUE PRESENTEN INFORME EN LA “COMISIÓN DE AUDITORÍA”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

5.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000025**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000025**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, con el objeto de garantizar el abastecimiento ininterrumpido de los servicios de alimentación necesarios para contribuir al tratamiento de los derechohabientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios y para alimentación de personal con derecho a la prestación en especie en cumplimiento a la cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo el cual dispone que el ISSS proporcionará alimentación a los trabajadores a su servicio nombrados o destacados en los centros de atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas. Informó que el presupuesto asignado es para **37 códigos**, con una asignación presupuestaria total de \$2,512,634.22, retiraron bases de licitación 6 sociedades, de las cuales 2 presentaron sus ofertas, que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar** los **37 códigos** hasta por un monto total de **US \$2,401,054.10**, incluyendo IVA, a la sociedad C y R Productos y Servicios de Alimentación, S.A. de C.V., que cumplió con todos los aspectos contenidos en las bases de licitación. Detalló resumen de lo recomendado, montos por sociedad y variación respecto al presupuesto. Mostró los incumplimientos de la empresa que no se recomienda.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de amplios comentarios la comisión de trabajo concluyó en aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000025, con las recomendaciones siguientes:

- Que los **Asesores del Consejo Directivo** que realicen una investigación en relación a la calidad de los servicios de alimentación para pacientes y personal del ISSS, que se reciben en los diferentes centros de atención; y presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva.

- Que las **subdirecciones de Logística, de Salud y Administrativa:** **a)** Le den seguimiento oportuno a la ejecución de los contratos de servicios de alimentación para pacientes y personal en los centros de atención del ISSS, a fin de verificar el servicio que se presta y en caso que se encuentren irregularidades se proceda con los reportes pertinentes conforme a lo establecido en el contrato; y **b)** Identifiquen e implementen un proceso de precalificación para la verificación del cumplimiento sanitario de las plantas de preparación de alimentos de los potenciales oferentes en los procesos de compra de servicios de alimentación para pacientes y personal en los centros de atención del ISSS.

El licenciado Martínez Portillo comentó que normalmente lee las recomendaciones, pero en este caso ya lo hizo el doctor Montoya Argüello, consultó si había alguna duda al respecto, ya que ese día hicieron un ejercicio importante para lograr esas conclusiones en relación a los acuerdos, se trató de plasmar lo que en ese momento se acordó después de la discusión.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000025. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

Así mismo, sometió a votación las recomendaciones de la comisión de trabajo, las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0385.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DEL ACUERDO N° 2021-12-0538, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000025, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000025, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”,** HASTA POR UN MONTO DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$2,401,054.10, INCLUYE IVA;** SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	PAÍS	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	121002074	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	32,751.00	\$ 3.60	\$117,903.60
2.	121002075	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	38,947.00	\$ 4.05	\$157,735.35
3.	121002076	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	34,488.00	\$ 3.15	\$108,637.20
4.	121002077	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	46,739.00	\$ 3.75	\$175,271.25
5.	121002078	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	50,015.00	\$ 3.80	\$190,057.00
6.	121002079	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	45,698.00	\$ 3.25	\$148,518.50
7.	121002080	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	20,320.00	\$ 3.25	\$66,040.00
8.	121002081	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	21,050.00	\$ 3.35	\$70,517.50
9.	121002082	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	20,305.00	\$ 3.25	\$65,991.25

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	PAIS	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
10.	121002083	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	6,000.00	\$ 2.20	\$13,200.00
11.	121002084	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	14,086.00	\$ 2.75	\$38,736.50
12.	121002085	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	14,060.00	\$ 2.75	\$38,665.00
13.	121002096	DESAYUNO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	6,808.00	\$ 3.40	\$23,147.20
14.	121002097	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	101,000.00	\$ 3.85	\$388,850.00
15.	121002098	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	32,181.00	\$ 2.85	\$91,715.85
16.	121002099	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	31,575.00	\$ 2.05	\$64,728.75
17.	121002100	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	8,397.00	\$ 3.45	\$28,969.65
18.	121002101	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	8,985.00	\$ 3.90	\$35,041.50
19.	121002102	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	8,444.00	\$ 3.10	\$26,176.40
20.	121002103	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	31,000.00	\$ 3.75	\$116,250.00
21.	121002104	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	36,000.00	\$ 3.85	\$138,600.00
22.	121002105	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	28,750.00	\$ 3.25	\$93,437.50
23.	121002106	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	13,300.00	\$ 3.30	\$43,890.00
24.	121002107	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	13,800.00	\$ 3.35	\$46,230.00
25.	121002108	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	12,700.00	\$ 3.25	\$41,275.00
26.	121002109	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	16	\$ 2.10	\$33.60
27.	121002110	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	6,225.00	\$ 2.70	\$16,807.50
28.	121002111	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	11,900.00	\$ 2.70	\$32,130.00
29.	121002112	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	735	\$ 2.60	\$1,911.00
30.	121002113	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	675	\$ 2.60	\$1,755.00
31.	121002114	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	1,450.00	\$ 2.50	\$3,625.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	PAIS	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
		HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC							
32.	121002115	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	960	\$ 2.50	\$2,400.00
33.	121002116	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	1,445.00	\$ 2.60	\$3,757.00
34.	121002117	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	950	\$ 2.60	\$2,470.00
35.	121002118	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	1,300.00	\$ 2.40	\$3,120.00
36.	121002119	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	900	\$ 2.40	\$2,160.00
37.	121002121	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - HOSPITAL AMATEPEC	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL SALVADOR	C/U	500	\$ 2.60	\$1,300.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$2,401,054.10

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO:

N°	SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) HASTA POR
1	C.Y.R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	37	\$2,401,054.10
TOTAL		37	\$2,401,054.10

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA N° 2: SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA
1	121002074	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
2	121002075	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
3	121002076	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
4	121002077	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
5	121002078	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
6	121002079	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
7	121002080	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
8	121002081	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA
9	121002082	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
10	121002083	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
11	121002084	DIETA DE LÍQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
12	121002085	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL GENERAL	PRINCIPAL
13	121002096	DESAYUNO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
14	121002097	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
15	121002098	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
16	121002099	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
17	121002100	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
18	121002101	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
19	121002102	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
20	121002103	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
21	121002104	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
22	121002105	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
23	121002106	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
24	121002107	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
25	121002108	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
26	121002109	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
27	121002110	DIETA DE LÍQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
28	121002111	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
29	121002112	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
30	121002113	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
31	121002114	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
32	121002115	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
33	121002116	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
34	121002117	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
35	121002118	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
36	121002119	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL
37	121002121	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - HOSPITAL AMATEPEC	PRINCIPAL

LA SOCIEDAD SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V. PRESENTA LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS/ OBSERVACIONES:

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 INSTALACIONES ADECUADAS, YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DEL 100%, DEBIDO A QUE EN LAS VISITAS DE CAMPO REALIZADAS EN LA PLANTA DE PRODUCCIÓN SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO O SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	OBSERVACIONES
a)	ÁREA DE RECIBO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA	SÍ CUMPLE CON OBSERVACIÓN	EN EL ÁREA DE RECIBO SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES EN UN PASILLO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN. DICHO ESPACIO ES LA ENTRADA Y SALIDA DE: MATERIA PRIMA, INSUMOS DE LIMPIEZA, DESECHOS, ETC.

			EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO NO SE ENCONTRÓ LA DEBIDA DISTANCIA ENTRE ALIMENTOS Y PAREDES (50 CM DE SEPARACIÓN DE LA PARED) POR LO QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 67.01.33:06 NUMERAL 8.5.2 LETRA A) QUE EXPRESA: "EN LAS BODEGAS PARA ALMACENAR LAS MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE EMPAQUE, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y PRODUCTOS TERMINADOS, DEBEN UTILIZARSE TARIMAS ADECUADAS, QUE PERMITAN MANTENERLOS A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 15 CM. SOBRE EL PISO Y ESTAR SEPARADAS POR 50 CM COMO MÍNIMO ENTRE SÍ Y DE LA PARED, DEBEN RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES DE ESTIBA. DEBE EXISTIR UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y SEPARACIÓN ENTRE MATERIAS PRIMAS ACEPTADAS Y RECHAZADAS Y ENTRE ESAS Y EL PRODUCTO TERMINADO". LAS PUERTAS NO CUENTAN CON ESCOBILLAS DE PROTECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR (AL PISO) FACILITANDO EL INGRESO DE POLVO, HUMO, ROEDORES E INSECTOS, SITUACIÓN QUE FUE OBSERVADA EN LA PRIMERA VISITA Y QUE NO HABÍA SIDO SOLVENTADA CUANDO SE REALIZÓ LA SIGUIENTE VISITA.
b)	ÁREA DE LAVADO Y PREPARACIÓN PREVIA	SÍ CUMPLE	
c)	ÁREA DE COCINA (PRODUCCIÓN Y COCCIÓN)	NO CUMPLE	EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN SE ENCUENTRAN DOS CÁMARAS REFRIGERANTES CONTIGUAS, EN LAS CUALES: UNA ALMACENA DEVOLUCIÓN DE ALIMENTOS Y LA OTRA PREPARACIONES PREVIAS, LO CUAL PODRÍA PROPICIAR CONTAMINACIÓN CRUZADA DIRECTA.
d)	ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	SÍ CUMPLE	
e)	ÁREA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	NO CUMPLE	EL FLUJO DE TRABAJO PIERDE LA SECUENCIA LÓGICA EN EL RETIRO DE LOS DESECHOS AL REGRESAR CON LOS MISMOS DESDE EL ÁREA DE PREPARACIÓN HACIA EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA, DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL ÁREA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SE ENCUENTRA CONTIGUO AL ÁREA DE RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA, LO CUAL PODRÍA PROPICIAR CONTAMINACIÓN CRUZADA INDIRECTA, REPERCUTIENDO ESTO EN LA INOCUIDAD DE LA MATERIA PRIMA ALMACENADA Y POR ENDE EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. INCUMPLIENDO LO QUE DICE EL REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 67.01.33:06 QUE ESTABLECE: EL ALMACENAMIENTO DE LOS DESECHOS, DEBERÁ UBICARSE ALEJADO DE LAS ZONAS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.
f)	ILUMINACIÓN ADECUADA (NATURAL Y/O ARTIFICIAL Y VENTILACIÓN NATURAL SUFICIENTE, CON PROTECCIÓN ADECUADA (CEDAZO, VIDRIOS, BALCONES, ETC.)	SÍ CUMPLE	

POR LO TANTO, LA SOCIEDAD **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.**, PARTICIPANTE EN ESTA LICITACIÓN NO CUMPLE CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN Y NO SERÁ SUJETA DE RECOMENDACIÓN.

3°) LA SOCIEDAD C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V., DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 67.01.33:06 NUMERAL 8.5.2 LETRA A) QUE EXPRESA: "EN LAS BODEGAS PARA ALMACENAR LAS MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE EMPAQUE, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y PRODUCTOS TERMINADOS, DEBEN UTILIZARSE TARIMAS ADECUADAS, QUE PERMITAN MANTENERLOS A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 15 CM. SOBRE EL PISO Y ESTAR SEPARADAS POR 50 CM COMO MÍNIMO ENTRE SÍ Y DE LA PARED, DEBEN RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES DE ESTIBA. DEBE EXISTIR UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN Y SEPARACIÓN ENTRE MATERIAS PRIMAS ACEPTADAS Y RECHAZADAS Y ENTRE ESAS Y EL PRODUCTO TERMINADO". EL ISSS DARÁ SEGUIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4.2 DEL ROMANO III. **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE EXPRESA:** "EL ISSS REALIZARÁ VISITA DE CAMPO, A LA PLANTA DE PRODUCCIÓN TRES VECES AL

AÑO (DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES) Y/O LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, SIN PREVIO AVISO; PARA TAL EFECTO SERÁ LA NUTRICIONISTA, EPIDEMIÓLOGO, ENFERMERA JEFE DE SERVICIO Y/O ADMINISTRACIÓN, PARA SUPERVISAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES SOLICITADOS EN LA PRESENTE BASE, LO CUAL INFORMARÁ POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES DEL CENTRO DE ATENCIÓN. LOS RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS DE ACUERDO AL NUMERAL 4.4.2 SERÁN NOTIFICADOS AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EN EL CASO QUE EL CONTRATISTA NO HAYA RESUELTO SATISFACTORIAMENTE POR MEDIO DE LA GESTIÓN LOCAL, PARA QUE DICHO DEPARTAMENTO INICIE LAS SANCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES **4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL ROMANO **III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO **V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

5°) **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**

TODO PROVEEDOR QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE ELLO PROVOQUE FALLAS EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, AFECTANDO LA IMAGEN DEL ISSS ANTE SUS USUARIOS; DEBERÁ PUBLICAR, EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, QUE LAS DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO SON SU RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DESLIGAR AL ISSS DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN EN LAS SECCIONES PRINCIPALES DEL PERIÓDICO Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA FALLA EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ELLO CAUSÓ UNA PERCEPCIÓN NEGATIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ISSS.

SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE AL PROVEEDOR Y, DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE

A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL PROVEEDOR, PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER SU REDACCIÓN A APROBACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: “QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2022-0386.FEB.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000025, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ISSS, QUE SE RECIBEN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN; Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2022-0387.FEB.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000025, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LAS SUBDIRECCIONES DE LOGÍSTICA, DE SALUD Y ADMINISTRATIVA: A) LE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, A FIN DE VERIFICAR EL SERVICIO QUE SE PRESTA Y EN CASO QUE SE ENCUENTREN IRREGULARIDADES SE PROCEDA CON LOS REPORTES PERTINENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; Y B) IDENTIFIQUEN E IMPLEMENTEN UN PROCESO DE PRECALIFICACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO SANITARIO DE LAS PLANTAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LOS POTENCIALES OFERENTES EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000034, denominada: “SUMINISTRO ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000034**, denominada: “SUMINISTRO ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”. Informó que el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública N° 2G22000034, según acuerdo #2021-2731.DIC., Acta N° 4019, de fecha 6 de diciembre de 2021. La recepción y apertura de ofertas fue realizada el 24 de enero de 2022, recibiendo 4 ofertas para dicha gestión de compra. Dio a conocer, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria de \$2,213,935.58, correspondiente a 3 códigos. Informó que retiraron bases de licitación 17 sociedades, de las cuales 4 presentaron sus ofertas, que fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: **adjudicar 2 códigos**, hasta por un monto de **\$1,135,973.70, incluye IVA**; a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en las bases de licitación; además recomiendan **declarar desierto 1 código**, debido a que se adjudicó el código principal 10921124 basados en

el anexo N° 2 del cartel de las bases de la licitación pública, el cual establece en su nota: “el código 10921124 es el código principal a ser contratado; si no hubiese ofertas se valorará el código alternativo 10921122. Detalló características de la recomendación, presupuesto versus lo recomendado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000034. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0388.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000034 DENOMINADA: “SUMINISTRO ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-2731.DIC., ACTA N° 4019, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000034 DENOMINADA: “SUMINISTRO ARTÍCULOS GENERALES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$1,135,973.70) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA Y POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

A. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	MODELO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
10921124	RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS LIBRES DE ACEITE, CON APROBACION NIOSH N95. MODELO 3M/9502+, DOS BANDAS ELASTICAS CON FIJACION A LA CABEZA, CLIP NASAL AJUSTABLE, PLEGABLE PLANO VERTICAL, SIN VALVULA DE EXHALACION. BANDAS ELASTICAS FIJADAS SIN GRAPAS.	C/U	1,019,329	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,019,329	3M CHINA	9502+	\$0.90	\$917,396.10
TOTAL										\$917,396.10

B. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICA OFERTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	MODELO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
10921023	PANTALLA O MASCARA DE PROTECCIÓN FACIAL	MASCARA DE PROTECCIÓN FACIAL, CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CUENTA CON VISIÓN CLARA. MASCARA LIGERA, CON CINTA DE AJUSTE.	C/U	30,960	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	30,960	CODIL PORTUGAL	CDX/REF:2682	\$7.06	\$218,577.60
TOTAL										\$218,577.60

CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO

No. de Oferta	PROVEEDOR	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) HASTA POR
1	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$917,396.10
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	\$218,577.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		2	\$1,135,973.70

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR CEO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	10921122		1,019,329

		RESPIRADOR DESECHABLE DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL A 95% SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	
--	--	---	--

DEBIDO A QUE SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO PRINCIPAL **10921124** BASADOS EN EL ANEXO N° 2 CARTEL DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE EN SU NOTA: "EL CÓDIGO 10921124 ES EL CÓDIGO PRINCIPAL A SER CONTRATADO; SI NO HUBIESE OFERTAS SE VALORARÁ EL CÓDIGO ALTERNATIVO 10921122"

3°) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS CÓDIGOS AL OFERTANTE:

OFERTA No. 1		3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
2	10921122	RESPIRADOR DESECHABLE DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL A 95% SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO Y LOGRAR EL 100% DE LA EVALUACIÓN, YA QUE SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO PRINCIPAL 10921124 BASADOS EN EL ANEXO NO. 2 CARTEL DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE EN SU NOTA: "EL CÓDIGO 10921124 ES EL CÓDIGO PRINCIPAL A SER CONTRATADO; SI NO HUBIESE OFERTAS SE VALORARÁ EL CÓDIGO ALTERNATIVO 10921122"

OFERTA No. 2		GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.	
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
3	10921124	RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA	NO SE RECOMIENDA, YA QUE LOGRA UN 30.11% DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA SIENDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA 50% Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ROMANOS V, NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN "...LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; Y ADEMÁS LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, ES MUY INCÓMODA, MOLESTA AL POCO TIEMPO DE USO, LASTIMA PUNTOS DE PRESIÓN FACIAL: PUENTE NASAL Y ARCOS CIGOMÁTICOS (PÓMULOS).

OFERTA No. 3		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
2	10921122	RESPIRADOR DESECHABLE DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL A 95% SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	NO SE RECOMIENDA POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA DEL 100% SÓLO OBTUVO EL 40% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LA MUESTRA; YA QUE NO BRINDA UN SELLO ADECUADO, NO RECOMENDABLE PARA UTILIZAR EN ÁREAS CON ALTO RIESGO DE CONTAGIO POR LA POCA PROTECCIÓN QUE OFRECE, Y ADEMÁS SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO PRINCIPAL 10921124 BASADOS EN EL ANEXO NO. 2 CARTEL DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE EN SU NOTA: "EL CÓDIGO 10921124 ES EL CÓDIGO PRINCIPAL A SER CONTRATADO; SI NO HUBIESE OFERTAS SE VALORARÁ EL CÓDIGO ALTERNATIVO 10921122"
3	10921124	RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA	NO SE RECOMIENDA, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA DEL 100% SÓLO OBTUVO EL 40% DE LA EVALUACIÓN; NO CUMPLE CON LA MUESTRA; YA QUE ES DEMASIADA AJUSTADA BAJO MENTÓN, PIERDE EL SELLO FACIAL RÁPIDAMENTE. NO CUMPLE, NO ES CONFORME CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD YA QUE NO CORRESPONDE CON EL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO.

OFERTA No. 4		METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
2	10921122	RESPIRADOR DESECHABLE DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRACIÓN MAYOR O	NO SE RECOMIENDA POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA DEL 100% SÓLO OBTUVO EL 40% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LA MUESTRA; YA QUE NO OFRECE LA PROTECCIÓN REQUERIDA DE USO EN ÁREAS DE ALTO RIESGO, POR NO

OFERTA No. 4		METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	
No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
		IGUAL A 95% SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	EJERCER UN ADECUADO SELLO HERMÉTICO, Y ADEMÁS SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO PRINCIPAL 10921124 BASADOS EN EL ANEXO NO. 2 CARTEL DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE EN SU NOTA: "EL CÓDIGO 10921124 ES EL CÓDIGO PRINCIPAL A SER CONTRATADO; SI NO HUBIESE OFERTAS SE VALORARÁ EL CÓDIGO ALTERNATIVO 10921122".
3	10921124	RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA MAYOR O IGUAL AL 95% CON FIJACIÓN A CABEZA	NO SE RECOMIENDA, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN REQUERIDA DEL 100% SÓLO OBTUVO EL 40% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LA MUESTRA; NO EJERCE UN ADECUADO SELLO FACIAL, DEMASIADA APRETADA AL MENTÓN Y SE MUEVE MUCHO AL HABLAR, NO ES HERMÉTICA; ADEMÁS SEGÚN INFORME DE REGULACIÓN TÉCNICA EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES CONFORME YA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022.

5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8 CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.12 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: TODO PROVEEDOR QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE ELLO PROVOQUE DESABASTECIMIENTO, AFECTANDO IMAGEN DEL ISSS ANTE SUS USUARIOS; DEBERÁ PUBLICAR, EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, QUE LAS DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO SON SU RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DESLIGAR AL ISSS DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN EN LAS SECCIONES PRINCIPALES DEL PERIÓDICO Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA FALLA EN LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y QUE ELLO CAUSÓ UNA PERCEPCIÓN NEGATIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ISSS.

SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE AL PROVEEDOR Y, DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE

A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL PROVEEDOR, PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER SU REDACCIÓN A APROBACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000015, denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**. Informó que el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública según acuerdo **#2021-2599.NOV.**, contenido en Acta N° 4015, de fecha 22 de noviembre de 2022. Informó que el presupuesto es para **45 códigos**, con una asignación presupuestaria total de \$619,378.56, retiraron bases de licitación 5 sociedades, de las cuales 2 presentaron sus ofertas, que fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes recomiendan **declarar desierta la licitación** en virtud de que los ofertantes no cumplen con lo requerido en las bases de licitación en referencia. Detalló los incumplimientos presentados, entre ellos: La empresa **C & R Productos y Servicios Alimenticios, S.A. de C.V.**, solo presentó el menú cíclico de dieta corriente y terapéutica mencionando en el encabezado el valor total de calorías es por ello que se solicitó subsanación de ambos numerales solicitándole la composición nutricional, distribución de macronutrientes y distribución calórica por tiempo de comida para dietas de personal y terapéutico, a lo cual solamente volvió a presentar el menú cíclico de ambas dietas con el total de

calorías, en vista de lo anterior no cumple con lo requerido en las bases de licitación. En cuanto a **Servicios Alimenticios Cordero de Vida, S.A. de C.V.**, el área de recibo y almacenamiento de materia prima: Se observó que donde se recibe la materia prima se encuentra a la par de los desechos sólidos lo cual puede ser un medio de contaminación cruzada. Área de lavado: Se observó que utilizan el mismo lugar y lavabo para lavar utensilios de cocina y alimentos lo cual puede ser un medio de contaminación cruzada basado en lo que establece el CODEX ALIMENTARIUS (Norma Internacional de Alimentos última revisión año 2020), numeral 3.2.2 INSTALACIONES DE LIMPIEZA.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000015. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0389.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-01-0001, DE FECHA TRES DE ENERO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACION PUBLICA N° 2G22000015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, EN VIRTUD DE QUE LOS OFERTANTES NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, EN LA CUAL INCLUYE CUARENTA Y CINCO (45) CÓDIGOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	121002122	DESAYUNO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	2,750.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
2	121002122	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	34,120.00
3	121002123	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	6,000.00
4	121002123	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	6,050.00
5	121002124	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	1,115.00
6	121002124	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	3,480.00
7	121002125	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	2,650.00
8	121002125	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	3,200.00
9	121002126	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	2,950.00
10	121002126	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	2,180.00
11	121002127	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	680.00
12	121002127	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	1,020.00
13	121002128	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	925.00
14	121002128	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	2,170.00
15	121002129	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	3,100.00
16	121002129	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ROMA	600.00
17	121002130	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ROMA	210.00
18	121002130	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	1,450.00
19	121002131	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	435.00
20	121002131	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	1,240.00
21	121002132	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	383.00
22	121002132	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	1,190.00
23	121002133	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	395.00
24	121002133	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ROMA	668.00
25	121002134	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	6,500.00
26	121002134	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	7,000.00
27	121002136	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	6,500.00
28	121002136	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	9,500.00
29	121002137	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	10,900.00
30	121002137	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	9,500.00
31	121002138	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	4,500.00
32	121002138	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	5,000.00
33	121002139	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	4,500.00
34	121002139	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	1,900.00
35	121002140	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	5,600.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
36	121002140	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	5,500.00
37	121002141	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	1,900.00
38	121002141	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	1,500.00
39	121002142	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	1,900.00
40	121002142	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	1,200.00
41	121002143	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	2,000.00
42	121002143	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	1,300.00
43	121002144	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	1,800.00
44	121002144	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	1,000.00
45	121002145	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	900.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) INCUMPLIMIENTOS

C. & R. PRODUCTOS Y SERVICIOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.

NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 2.2.2 Y 2.2.10 LOS CUALES LITERALMENTE RESTABLECEN

2.2.2 “... ASÍ MISMO, EL SUMINISTRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN NUTRICIONAL Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS POR TIPO DE DIETA REQUERIDA”.

2.2.10 “LA BASE DE LICITACIÓN INCLUIRÁ: VALOR CALÓRICO TOTAL, DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES, DISTRIBUCIÓN CALÓRICA POR TIEMPO DE COMIDA, PATRÓN DE MENÚ, MENÚ PARA LAS DIETAS: PURÉS, LICUADOS ARTESANALES, LÍQUIDOS CLAROS Y COMPLETOS; Y MENÚ PEDIÁTRICO SEGÚN EDAD; PATRONES DE REFRIGERIO PARA PACIENTE Y PERSONAL, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS AL MOMENTO DE OFERTAR (ANEXOS N° 5 Y 6)”.

DEBIDO A QUE EN LA OFERTA SOLO PRESENTÓ EL MENÚ CÍCLICO DE DIETA CORRIENTE Y TERAPÉUTICA MENCIONANDO EN EL ENCABEZADO EL VALOR TOTAL DE CALORÍAS, SOLICITADO EN LOS NUMERALES ANTES MENCIONADOS ES POR ELLO QUE SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN DE AMBOS NUMERALES SOLICITÁNDOLE LA COMPOSICIÓN NUTRICIONAL,

DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES Y DISTRIBUCIÓN CALÓRICA POR TIEMPO DE COMIDA PARA DIETAS DE PERSONAL Y TERAPÉUTICO, A LO CUAL SOLAMENTE VOLVIÓ A PRESENTAR EL MENÚ CÍCLICO DE AMBAS DIETAS CON EL TOTAL DE CALORÍAS, EN VISTA DE LO ANTERIOR NO CUMPLE YA QUE SIN LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SE PUEDE EVIDENCIAR Y CORROBORAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MACRONUTRIENTES Y DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA PODER DETERMINAR EL BALANCE NUTRICIONAL DE LOS PATRONES DE MENÚS.

ADEMÁS, AL REALIZAR LA VISITA DE CAMPO SE ENCONTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- ✓ CORTINAS QUE SEPARAN EL PEDILUVIO CON LA COCINA SE ENCONTRABA SUCIA Y AMARILLENTO
- ✓ CORTINAS DE BODEGA DE CARNES SE ENCONTRABA SUCIA
- ✓ NO SE PUDO CORROBORAR COMO ES EL MANEJO DE LOS SOBRANTES DE COMIDA YA QUE NO TENÍA UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO.
- ✓ EN UNA DE LAS BODEGAS ANEXAS EL MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE SE ENCONTRABA EN UN PASILLO AL AIRE LIBRE.

EN VISTA DE LO ANTERIOR NO PASA LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA SER CONSIDERADO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN ADEMÁS ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO.

SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.:

EN VISITA DE CAMPO SE PUDIERON OBSERVAR DIFERENTES INCONSISTENCIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA DE RECIBO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA:

SE OBSERVÓ QUE DONDE SE RECIBE LA MATERIA PRIMA SE ENCUENTRA A LA PAR DE LOS DESECHOS SÓLIDOS LO CUAL PUEDE SER UN MEDIO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA.

ÁREA DE LAVADO:

SE OBSERVÓ QUE UTILIZAN EL MISMO LUGAR Y LAVABO PARA LAVAR UTENSILIOS DE COCINA Y ALIMENTOS LO CUAL PUEDE SER UN MEDIO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA BASADO EN LO QUE ESTABLECE EL CODEX ALIMENTARIUS (NORMA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS ÚLTIMA REVISIÓN AÑO 2020, NUMERAL 3.2.2 INSTALACIONES DE LIMPIEZA EL

CUAL TEXTUALMENTE MENCIONA: “SE DEBERÍA CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS, DEBIDAMENTE DESIGNADAS, PARA LA LIMPIEZA DE LOS UTENSILIOS Y DEL EQUIPO. DICHAS INSTALACIONES DEBERÍAN DISPONER, CUANDO CORRESPONDA, DE UN SUMINISTRO SUFICIENTE DE AGUA CALIENTE Y FRÍA. SE DEBERÍA DISPONER DE UNA ZONA DE LIMPIEZA SEPARADA PARA LAS HERRAMIENTAS Y EL EQUIPO PROCEDENTE DE ZONAS MUY CONTAMINADAS, COMO LOS SERVICIOS SANITARIOS Y LAS ZONAS DE DRENAJE O DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS. CUANDO CORRESPONDA LAS INSTALACIONES PARA EL LAVADO DE LOS ALIMENTOS DEBERÍAN ESTAR SEPARADAS DE LAS INSTALACIONES PARA EL LAVADO DE UTENSILIOS Y EQUIPO, Y DEBERÍA DE HABER PILAS SEPARADAS PARA EL LAVADO DE MANOS Y EL LAVADO DE ALIMENTOS”.

ÁREA DE PREPARACIÓN PREVIA:

SE OBSERVÓ UN FRÍZER CON PRODUCTO ROTULADO DE DEVOLUCIÓN, SE CONSULTÓ EL POR QUÉ SE ENCONTRABA DICHO ALIMENTO EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN A LO CUAL EXPLICARON QUE ERA EL ALIMENTO QUE HABÍA SOBRODO DE LA COMIDA QUE SE ENVIABA A LOS LUGARES DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS Y EXPLICÓ QUE NO LO HABÍAN DESECHADO POR QUE EL CAMIÓN DE BASURA NO PASA TODOS LOS DÍAS PERO QUE ERA PRODUCTO QUE SE DESECHARÍA, SE LE CONSULTO EN QUÉ LUGARES PRESTA EL SERVICIO Y ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA UN HOSPITAL DE PACIENTES COVID, POR LO QUE BASADOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS EN HOSPITALES ANTE LA EMERGENCIA POR COVID 19 DEL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR EL CUAL ESTABLECE EN EL NUMERAL 5) RECOLECCIÓN DE LOS SOBANTES DE ALIMENTOS Y DESCARTABLES, SUBNUMERALES 5.1 “TODO ALIMENTO SOBRENTE Y MATERIAL DESCARTABLE, DEBEN SER MANEJADOS COMO MATERIAL BIOINFECCIOSO Y. 5.2 LA RECOLECCIÓN DE LOS ALIMENTOS SOBANTES Y MATERIAL DESCARTABLE (CUBIERTOS, BANDEJAS TÉRMICAS U OTROS, DEBEN DISPONERSE EN BOLSA ROJA Y SER MANEJADOS COMO DESECHOS BIOFICCIOSOS.

EN VISTA QUE EL FREEZER SE ENCONTRABA DENTRO DEL ÁREA DE PREPARACIÓN PREVIA DE LOS ALIMENTOS SE DA LA CONTAMINACIÓN CRUZADA YA QUE ES UN ALIMENTO QUE SALIÓ DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA Y ADEMÁS ENTRE LOS LUGARES DONDE DA EL SERVICIO SE ENCUENTRA UN HOSPITAL DE PACIENTES COVID DEL CUAL DICHO SOBRENTE DEBE TRATARSE SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD ANTES MENCIONADO COMO SOBRENTE BIODEGRADABLE EL CUAL DEBE ESTAR EN BOLSA ROJAS DENTRO DEL RECIPIENTE CON TAPADERA RESISTENTE A LA DESINFECCIÓN Y ETIQUETADO CON SÍMBOLO UNIVERSAL DE BIOINFECCIOSO, TAL COMO ESTABLECE LA

NORMA PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS NSO 13.25.01:07 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 6 DE MAYO DE 2008.

EN VISTA DE LO ANTERIOR NO PASA LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE NO CUMPLE CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA SER CONSIDERADO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN.

2°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DEL MERCADO Y LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; 3°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del **mercado bursátil MB N° 7G2100024**, denominada: **“SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365”**.

[REDACTED]

NORMA PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS NSO 13.25.01:07 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 6 DE MAYO DE 2008.

EN VISTA DE LO ANTERIOR NO PASA LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE NO CUMPLE CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA SER CONSIDERADO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN.

2°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DEL MERCADO Y LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; 3°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del mercado bursátil MB N° 7G21000024, denominada: “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, presentó el informe de resultados de la gestión de compra autorizada a través del **mercado bursátil MB N° 7G21000024**, denominada: “**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365**”, la cual requería contratar 2 códigos incluidos en la gestión de compra. La autorización de modalidad de compra por medio del mercado bursátil y de porcentaje de comisión del proceso de **mercado bursátil MB N° 7G21000024**, fue presentada a Consejo Directivo, aprobándose según acuerdo #2021-1966.AGO., Acta N° 3993, de fecha 30 de agosto de 2021; dicho proceso consta de 2 códigos, así mismo, el presupuesto aprobado es de \$63,570. Presentó el informe que contiene: Códigos incluidos en el proceso de compra, sociedades que presentaron ofertas técnicas, resultados de la evaluación técnica, sociedad con

incumplimiento en la evaluación, resultado de lo contratado, comparativo de precios de lo contratado, cuadro resumen de comisión y diferencia presupuestaria.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe del resultado de la gestión de compra a través del mercado bursátil MB N° 7G21000024. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0390.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE **RESULTADOS PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G21000024**, DENOMINADA: “**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO **#2021-1966.AGO.**, DEL ACTA N° 3993, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE ENERO DE 2022, SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0179.FEB.**, DEL ACTA N° 3717, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G21000024**, DENOMINADA: “**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365**”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CONTRATACIÓN DE DOS CÓDIGOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$59,551.00**) **INCLUYE IVA**, MÁS COMISIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V., POR 1.13% POR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN POR UN MONTO DE QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$595.52**) **INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.										
SOCIEDAD CONTRATADA: SEGACORP, S.A. DE C.V.										
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANT. CONTRA- TADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGE N	NOMBRE FABRICANT E	PRECIO UNIT. CONTRATADO US (\$)	MONTO TOTAL CONTRATADO US (\$)

1	A300080804	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA OFFICE 365-E3, VERSIÓN ACTUALIZADA. UNIDAD	UN	35	MICROSOFT	OFFICE ENTERPRISE	N/A	MICROSOFT	\$235.605000	\$8,246.17
2	A300080805	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA OFFICE 365-E1, VERSIÓN ACTUALIZADA. UNIDAD	UN	550	MICROSOFT	OFFICE ENTERPRISE	N/A	MICROSOFT	\$93.281500	\$51,304.83
TOTAL INCLUYE IVA (\$)										\$59,551.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD Y
COMISIÓN BOLSA:**

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SEGACORP, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.	2	\$ 59,551.00
TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)			2	\$ 59,551.00
COMISIÓN BOLSA				\$ 595.52
TOTAL				\$ 60,146.52

2°) SOCIEDAD NO SELECCIONADA A PARTICIPAR EN RUEDA DE NEGOCIACION, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

OFERTA N° 2: ITCO CORPORATION, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISS	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	A300080804	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA OFFICE 365-E3, VERSIÓN ACTUALIZADA. UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	MICROSOFT	A PESAR DE OBTENER EL 100% EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO PASÓ A RUEDA DE NEGOCIACIÓN, POR NO HABER SIDO EVALUADA FINANCIERAMENTE. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2020 NO TENÍAN RAZÓN DE DEPÓSITO, SE SOLICITÓ SUBSANARLOS Y EN SU DEFECTO PRESENTARON BOLETA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO, INCUMPLIENDO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS DEL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA DE LAS CONDICIONES DE COMPRA
2	A300080805	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA OFFICE 365-E1, VERSIÓN ACTUALIZADA. UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	MICROSOFT	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del **mercado bursátil MB N° 7G21000002**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E**

INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, presentó el informe de resultados de la gestión de compra autorizada a través del **mercado bursátil MB N° 7G21000002**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**. Informó que la presente gestión de compras fue aprobada por Consejo Directivo según acuerdo #2020-1622.SEP., Acta N° 3931, de fecha 28 de septiembre de 2020, la cual incluye 7 códigos, en una primera publicación para un plazo de 12 meses con un presupuesto de \$1,849,793.82, se recibió 1 oferta la cual fue analizada y evaluada por la Comisión de Especialistas teniendo una multa de pago pendiente, por lo que no era posible pasar a etapa de ruego de negociación. Posteriormente se inició una segunda publicación con el objeto de ampliar la competencia y a la vez se incrementó el plazo de ejecución a 18 meses y por ende el monto del presupuesto por \$2,747,532.99, lo cual fue aprobado según acuerdo #2021-2312.OCT., Acta N° 4004, de fecha 11 de octubre de 2021, recibándose tres ofertas de las cuales una cumplió con lo requerido en la oferta de compra, por lo que se notificó los resultados, no hubo inconformidad y se pasó a rueda de negociación y finalmente contratación. También presentó el informe que contiene: Códigos incluidos en el proceso de compra: 7 con su respectivo presupuesto (18 meses), sociedades que presentaron oferta técnica, resultados de la evaluación financiera, resultados de la evaluación técnica, sociedades no recomendadas para rueda de negociación por incumplimientos, resultado de la negociación y de lo contratado, cuadro por código contratado y sociedad, cuadro resumen de comisiones y diferencia presupuestaria respecto a la última compra.

Finalmente, el relator informó que la comisión de trabajo concluyó en dar por recibido el informe del resultado de la gestión de compra a través del mercado bursátil MB N° 7G21000002, con la recomendación que la **Unidad Jurídica** en coordinación con la **UACI y la DPYMS**, realicen las gestiones pertinentes contempladas en la ley que permitan asegurar la continuidad de la prestación del “servicio de suministro de reactivos e insumos con equipo automatizado y semiautomatizado para realizar ensayos inmunohematológicos a través de aglutinación en columna para los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión del ISSS bajo la modalidad de pago según consumo mensual”, procurando evitar el uso de la cláusula de continuidad; así mismo, que se analice con los usuarios la modalidad de contratación más conveniente y se evalúe la posibilidad de contratar el servicio por un plazo mayor a 18 meses.

El licenciado Martínez Portillo leyó la recomendación que realizó la comisión de trabajo, de la cual se hizo un acuerdo que está incorporado en este punto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe del resultado de la gestión de compra a través del mercado bursátil MB N° 7G21000002. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

Así mismo, sometió a votación la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0391.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000002**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2020-1622.SEP., DEL ACTA N° 3931, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE FEBRERO DE 2022 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., DEL ACTA N° 3717, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000002**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,712,000.00**) **INCLUYE IVA** PARA UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE DIECIOCHO (18) MESES, MÁS COMISIÓN **1.0735%** SOBRE EL

MONTO NEGOCIADO SIN IVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN VALOR TOTAL DE VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,764.00) INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO (INCLUYE IVA)	TOTAL
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	C/U	56,336	\$5.4500	\$307,031.21
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	C/U	18	\$1,800.1780	\$32,403.20
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	C/U	57,890	\$7.6100	\$440,542.88
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	C/U	144,287	\$7.5900	\$1,095,138.30
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	C/U	52,210	\$4.2000	\$219,281.99
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	C/U	7,059	\$8.3800	\$59,154.42
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	C/U	46,889	\$11.9100	\$558,447.99
TOTAL				364,689		\$2,712,000.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO Y COMISIÓN BOLSA

N° OFERTA	SOCIEDAD	PUESTO DE BOLSA	CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	DISTRIBUIDORA SALVEX S.A. DE C.V.	Productos y Servicios Agrobursátiles S.A.	7	\$2,712,000.00
COMISIÓN BOLSA				\$25,764.00
TOTAL				\$2,737,764.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2022-0392.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000002**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E**

INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES CONTEMPLADAS EN LA LEY QUE PERMITAN ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, PROCURANDO EVITAR EL USO DE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD; ASÍ MISMO, QUE SE ANALICE CON LOS USUARIOS LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÁS CONVENIENTE Y SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO POR UN PLAZO MAYOR A 18 MESES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Solicitud de aprobar la prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-134/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000027, denominada: “ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la **prórroga en plazo de entrega** del contrato **Q-134/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000027**, denominada: “**ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Informó que la sociedad EQUIMSA, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 17 de diciembre de 2021, solicita una prórroga de 30 días calendario adicionales en el plazo de entrega del **código A908202, “carro para paro cardíaco con equipo”**, considerando como fecha máxima para efectuar la entrega el día 16 de febrero de 2022, la cual estaba programada para el 18 de enero de 2022. En su solicitud argumenta que no obstante haber realizado el pedido de forma oportuna, su proveedor PUKANG les ha notificado que el despacho que contiene la carga de los bienes ha sufrido retrasos inesperados en el traslado marítimo de éstos, por la actual saturación que aún se tiene en los puertos de Asia y que los buques con destino a América están teniendo tiempos muy variables generados por los efectos derivados la pandemia por COVID-19, problemática que escapa de su control y que considera que no son

causadas por negligencia o descuido sino que son situaciones de fuerza mayor y que gozan de notoriedad general. Por tanto, con base en la solicitud realizada por el contratista, opiniones favorables de los administradores de contrato y de la Unidad Jurídica, los Arts. 86 LACAP y 76 RELACAP; el Art. 43 Código Civil; el Art. 314 ordinal 2° del Código Procesal Civil y Mercantil, el Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el número 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de la Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la UNAC, por lo que se recomienda autorizar la **prórroga en el plazo de entrega por el período** comprendido del **19 de enero de 2022 al 16 de febrero de 2022**, para el código A908202 “**carro para paro cardíaco, con equipo**”, incluido en el **contrato Q-134/2021**, suscrito con la sociedad **EQUIMSA, S.A. de C.V.**, al haber comprobado que el atraso deviene de un acontecimiento que a la fecha continúa afectando a los diferentes países COVID-19, lo cual se configura como un hecho notorio y que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de debatir el punto, se sometió a consideración aprobar la prórroga en el plazo de entrega para el contrato Q-134/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000027, con la recomendación que las subdirecciones Administrativa, de Salud y de Logística, giren instrucciones a los administradores de contratos para que agilicen los trámites cuando las empresas soliciten prórrogas en el plazo de entrega de los productos contratados u otros requerimientos. De lo cual tomó nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que después de la discusión del punto en la comisión de trabajo se concluyó que, no era necesario tomar un acuerdo porque estaban presentes los jefes de las dos unidades que hacen el trámite de este tipo de solicitudes, por eso quedó en el acta que se tomaba nota.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la prórroga en el plazo de entrega para el contrato Q-134/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000027. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0393.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** POR PARTE DE LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, RESPECTO AL **CONTRATO Q-134/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000027**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON EQUIMSA, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE US

\$85,000.00, EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021, CON VIGENCIA HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

EQUIMSA, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, PRESENTADA A UACI EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021, SOLICITA UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO A908202, “CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO”, CONSIDERANDO COMO FECHA MÁXIMA PARA EFECTUAR LA ENTREGA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA EL 18 DE ENERO DE 2022.

EN SU SOLICITUD ARGUMENTA QUE NO OBSTANTE HABER REALIZADO EL PEDIDO DE FORMA OPORTUNA, SU PROVEEDOR PUKANG LES HA NOTIFICADO QUE EL DESPACHO QUE CONTIENE LA CARGA DE LOS BIENES HA SUFRIDO RETRASOS INESPERADOS EN EL TRASLADO MARÍTIMO DE ÉSTOS, POR LA ACTUAL SATURACIÓN QUE AÚN SE TIENE EN LOS PUERTOS DE ASIA Y QUE LOS BUQUES CON DESTINO A AMÉRICA ESTÁN TENIENDO TIEMPOS MUY VARIABLES GENERADOS POR LOS EFECTOS DERIVADOS LA PANDEMIA POR COVID-19, PROBLEMÁTICA QUE ESCAPA DE SU CONTROL Y QUE CONSIDERA QUE NO SON CAUSADAS POR NEGLIGENCIA O DESCUIDO SINO QUE SON SITUACIONES DE FUERZA MAYOR Y QUE GOZAN DE NOTORIEDAD GENERAL.

POR LO QUE SOLICITA SEA TRAMITADA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, A FIN DE TOMAR EN CUENTA LOS TIEMPOS DE LOS TRÁMITES ADUANALES EN EL PAÍS, ASÍ COMO LOS FLETES INTERNOS.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE, NO OBSTANTE, EL CONTRATISTA SOLICITÓ UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO, EL TRÁMITE SE HA REALIZADO CONSIDERANDO LA FECHA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA QUE EXPRESAMENTE SEÑALA EL CONTRATISTA, QUE ES EL 16 DE FEBRERO DE 2022, LO CUAL TOTALIZA 29 DÍAS PARA LA PRÓRROGA, DESDE EL 19 DE ENERO 2022, HASTA ESA FECHA.

Fecha programada de entrega	Fecha de prórroga en el plazo de entrega
18 de enero 2022	16 de febrero de 2022

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART.89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE PLAZO PARA RESOLVER INICIÓ EL 3 DE ENERO DE 2022, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART.89 LPA.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA, SE PIDE INFORME RESPECTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE EVALUARÁ SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO.

EN FECHA 4 DE ENERO DE 2022, SE SOLICITÓ LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LAS CUALES FUERON RECIBIDAS LOS DÍAS 04, 06, 07 DE ENERO Y 02 Y 03 DE FEBRERO DE 2022; POR LO QUE EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ A UACI LA OPINIÓN EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, DÍA EN QUE SE DA POR FINALIZADA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE

TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD; LLEGANDO AL PLAZO MÁXIMO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022.

3. OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS”, EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE HA SOLICITADO LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, LA UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA, EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y EL HOSPITAL AMATEPEC; QUIENES HAN MANIFESTADO EXPRESAMENTE QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA, MEDIANTE NOTA DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022, Y CORREOS DE FECHAS 04, 06, 07 DE ENERO Y 2 Y 3 DE FEBRERO DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE EN NOTA CON NÚMERO DE REFERENCIA DJGA-OP-073/2022, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, REMITIDA A UACI EL 14 DE FEBRERO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP, LOS CUALES PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO.

EN DICHA OPINIÓN SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

QUE ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EQUIMSA, S.A. DE C.V., ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. PARA TAL EFECTO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: (I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CUAL DEBE SER DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

EN ESE SENTIDO ADVIERTEN QUE EQUIMSA, S.A. DE C.V., PRESENTÓ SU SOLICITUD EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA ENTREGA DEL CÓDIGO A908202, ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022, POR LO QUE LA SOLICITUD FUE PRESENTADA EN TIEMPO; RESPECTO A LOS MOTIVOS SEÑALADOS POR EL CONTRATISTA Y EN QUE FUNDAMENTA SU SOLICITUD, LOS CUALES OBEDECEN A RETRASOS QUE PRESENTA EL TRANSPORTE MARÍTIMO A NIVEL MUNDIAL, QUE ES UNA SITUACIÓN SURGIDA POR LA PANDEMIA POR COVID-19, LA CUAL CONTINÚA INCIDIENDO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE MERCADERÍA; CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTITUYEN UN HECHO NOTORIO, QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 314 ORDINAL 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBA; SIN EMBARGO, EL PETICIONARIO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LO SOLICITADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SEGÚN LO NORMADO EN LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP, Y A LO INFORMADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO; LA UNIDAD JURÍDICA ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE SE AUTORICE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL **CÓDIGO A908202**, REQUERIDA POR EQUIMSA, S.A. DE C.V., YA QUE SE HA ESTABLECIDO QUE LA PRÓRROGA REQUERIDA OBEDECE A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 (**ART. 43 CÓDIGO CIVIL**).

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP, ESTABLECE: “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP, REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 43 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, SEÑALA: “SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”

ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTIPULA: “CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO TENGA POR CIERTOS LOS HECHOS ALEGADOS POR LOS INTERESADOS, O LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO LO EXIJA, SE ACORDARÁ LA APERTURA A PRUEBA POR UN PLAZO NO SUPERIOR A VEINTE DÍAS NI INFERIOR A OCHO, A FIN QUE PUEDAN OFRECERSE Y PRACTICARSE CUANTAS SE JUZGUEN LEGALES, PERTINENTES Y ÚTILES. LO ANTERIOR SOLO RESULTARÁ DE APLICACIÓN, SI LOS HECHOS QUE SE PRETENDEN PROBAR RESULTAN RELEVANTES PARA LA DECISIÓN QUE DEBA ADOPTARSE Y NO SON NOTORIOS.

EN LOS CASOS EN QUE, A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEBAN EFECTUARSE PRUEBAS CUYA REALIZACIÓN IMPLIQUE GASTOS QUE NO DEBA SOPORTAR LA ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS SERÁN CUBIERTOS POR EL SOLICITANTE.

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, ESTIPULA: “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86 LACAP, 76

RELACAP; ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA ACEPTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **19 DE ENERO DE 2022 AL 16 DE FEBRERO DE 2022**, PARA EL CÓDIGO **A908202** “CARRO PARA PARO CARDÍACO, CON EQUIPO”, INCLUIDO EN EL **CONTRATO Q-134/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000027**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, AL HABER COMPROBADO QUE EL ATRASO DEVIENE DE UN ACONTECIMIENTO QUE A LA FECHA CONTINÚA AFECTANDO A LOS DIFERENTES PAÍSES, COMO LO ES LA PANDEMIA POR COVID-19, LO CUAL SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO Y QUE OBEDECE A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SEGÚN EL ORDINAL 2° DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, 43 DEL CÓDIGO CIVIL Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 18 DE FEBRERO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 10 DE FEBRERO DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 4 DE ENERO DE 2022, Y CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 4, 6 Y 7 DE ENERO, 2 Y 3 DE FEBRERO, TODAS DE 2022; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.7. Solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-088/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000028**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”, suscrito con la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega** del contrato **Q-088/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000028**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, suscrito con la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, la cual mediante nota presentada a UACI el 09 de diciembre de 2021, solicita una prórroga en el plazo de entrega de 60 días calendarios, para el código **A921404 “ultrasonógrafo para ginecología y obstetricia 4D”**, amparado en el contrato Q-088/2021. Manifiesta que, la razón de la solicitud obedece a que su embarcador les informó que se ha retrasado la salida del buque (AX1) M/V NAVIGARE COLECTOR 2149E; debido a restricciones de operación. Para tal efecto, adjunta carta explicativa, recibida del embarcador Grupo de Servicio al Cliente OCEAN NETWORK EXPRESS (EAST ASIA) LTD, de fecha 08 de diciembre de 2021, en la que se hace constar que “la fecha de salida del buque mencionado se retrasó en la salida en origen debido a restricciones de operación. Los horarios de navegación revisados son para el día 7 de diciembre de 2021”. Asimismo, expresa, que la fecha última de entrega es el 19 de enero de 2022, que el tiempo de prórroga solicitado sería a partir del día 20 de enero de 2022, el cual incluye el atraso estimado, generado por las razones antes mencionadas y el tiempo adicional requerido para el transporte y trámites aduanales de los equipos contratados. Informó que se cuenta con opinión de la Unidad Jurídica, opinión del administrador del contrato y marco legal, por lo que se recomienda autorizar la **prórroga en el plazo de entrega**, equivalente a **60 días calendario**, comprendidos del **20 de enero de 2022 al 20 de marzo de 2022**, para el código **A921404 “ultrasonógrafo para ginecología y obstetricia 4D”**, contenido en el contrato **Q-088/2021**, solicitada por la sociedad **Electrolab Medic. S.A. de C.V.**, al haber comprobado que se ha visto afectada por un acontecimiento de emergencia mundial por la pandemia COVID-19, dicha circunstancia se configura como un hecho notorio y que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor, según el ordinal 2° del artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil, 43 del Código Civil y de conformidad a los arts. 86 LACAP y 76 RELACAP.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la prórroga en el plazo de entrega para el contrato Q-088/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000028. La cual fue aceptada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0394.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** POR PARTE DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.**, RESPECTO AL CONTRATO **Q-088/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”, SUSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON VIGENCIA AL 21 DE MARZO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA PRESENTADA A UACI EL 09 DE DICIEMBRE DE 2021, SOLICITA UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 60 DÍAS CALENDARIOS, PARA EL CÓDIGO *A921404 "ULTRASONÓGRAFO PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA 4D"*, AMPARADO EN EL CONTRATO Q-088/2021.

MANIFIESTA QUE, LA RAZÓN DE LA SOLICITUD OBEDECE A QUE SU EMBARCADOR LES INFORMÓ QUE SE HA RETRASADO LA SALIDA DEL BUQUE (AX1) M/V NAVIGARE COLECTOR 2149E; DEBIDO A RESTRICCIONES DE OPERACIÓN.

PARA TAL EFECTO, ADJUNTA CARTA EXPLICATIVA, RECIBIDA DEL EMBARCADOR GRUPO DE SERVICIO AL CLIENTE OCEAN NETWORK EXPRESS (EAST ASIA) LTD, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE "LA FECHA DE SALIDA DEL BUQUE MENCIONADO SE RETRASÓ EN LA SALIDA EN ORIGEN DEBIDO A RESTRICCIONES DE OPERACIÓN. LOS HORARIOS DE NAVEGACIÓN REVISADOS SON PARA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2021".

ASIMISMO EXPRESA, QUE LA FECHA ÚLTIMA DE ENTREGA ES EL 19 DE ENERO DE 2022, QUE EL TIEMPO DE PRÓRROGA SOLICITADO SERÍA A PARTIR DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2022, EL CUAL INCLUYE EL ATRASO ESTIMADO, GENERADO POR LAS RAZONES ANTES MENCIONADAS Y EL TIEMPO ADICIONAL REQUERIDO PARA EL TRANSPORTE Y TRÁMITES ADUANALES DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS.

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
19 DE ENERO DE 2022	20 DE MARZO DE 2022

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART.89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE EL PLAZO PARA CONOCER INICIÓ EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART.89 LPA.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA, SE PIDE INFORME RESPECTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE EVALUARÁ SI EL RETRASO DE LA CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO.

EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, SE SOLICITÓ LA OPINIÓN AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LAS CUALES FUERON RECIBIDAS EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021; POR LO QUE EN FECHA 04 DE ENERO DE 2022 SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ A UACI, LA OPINIÓN DE REFERENCIA DJGA-OP-083/2022, EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, DÍA EN QUE SE DA POR FINALIZADA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD; LLEGANDO AL PLAZO MÁXIMO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2022.

3. OPINIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE SOLICITÓ OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, QUIENES MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA CONTRATISTA EN

PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA, MEDIANTE CORREO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, HA REMITIDO OPINIÓN CON NÚMERO DE REFERENCIA DJGA-OP-083/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP, LOS CUALES REGULAN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO, EN DICHA OPINIÓN EXPONEN:

QUE LA CONTRATISTA EN ESCRITO RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, MANIFESTÓ QUE HAN TENIDO PROBLEMAS PARA REALIZAR LA ENTREGA DEL CÓDIGO A921404, JUSTIFICANDO QUE EL RETRASO SE DEBE A QUE SU PROVEEDOR LES INFORMÓ QUE SE HA RETRASADO LA SALIDA DEL BUQUE; ADJUNTANDO A SU SOLICITUD, CARTA EXPLICATIVA DE GRUPO DE SERVICIO AL CLIENTE OCEAN NETWORK EXPRESS (EAST ASIA) LTD, SEÑALANDO QUE “LA FECHA DE SALIDA DEL BUQUE MENCIONADO SE RETRASÓ EN LA SALIDA EN ORIGEN DEBIDO A RESTRICCIONES DE OPERACIÓN(...)”.

EN FECHA 11 DE ENERO DE 2022, SE PREVINO POR PARTE DE DICHA UNIDAD, QUE LA CONTRATISTA PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, PARA JUSTIFICAR LAS RESTRICCIONES DE OPERACIÓN DE LA SALIDA DEL BUQUE (AX1) M/V NAVIGARE COLECTOR 2149E, OBEDECEN A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

LA CONTRATISTA PRESENTÓ NOTA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, POR MEDIO DE LA QUE REMITE NOTA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022, POR PARTE DE PIER 17 DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN LA QUE SEÑALA QUE LA CARGA SUFRIÓ ROLEOS EN SU SALIDA DE ORIGEN DEBIDO A QUE HAY SATURACIÓN EN PUERTO Y NO SE PUDO CONFIRMAR RESERVA CON FECHA MÁS PRÓXIMA; ASI MISMO SE HACE CONSTAR, QUE LA CARGA ZARPÓ EN EL VIAJE (AX1) M/V NAVIGARE COLLECTOR 2149E ATD 07/12-ETA-15 DE ENERO 2022, AGREGANDO ADEMÁS QUE EXISTEN SITUACIONES QUE LES ES DIFÍCIL CONTROLAR, COMO LAS SATURACIONES EN PUERTOS, LA PANDEMIA MUNDIAL QUE AÚN SIGUE AFECTANDO TODOS LOS EMBARQUES Y LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO EN LOS SERVICIOS

CHINA/CENTROAMÉRICA; MOTIVO POR EL CUAL, LA CONTRATISTA REITERA SU SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA.

EN ESE SENTIDO, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA.

EN FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022, SE PREVINO NUEVAMENTE A LA CONTRATISTA PARA QUE PRESENTARA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, QUE AMPLIARA EL JUSTO IMPEDIMENTO QUE HA TENIDO PARA REALIZAR LA ENTREGA; PARA LO CUAL, LA CONTRATISTA REMITIÓ NOTA EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, INCORPORANDO DOCUMENTOS DE ENVÍO DE MERCADERÍA, CORRESPONDIENTE A GUÍA DE CARGA CON NÚMERO LFSSSVS21B23009HK Y LA LISTA DE EMPAQUE DE SU PROVEEDOR MINDRAY, CON NÚMERO 81534433 DOCUMENTO INVOICE N° 30255395, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, COMO COMPROBANTES QUE EL EQUIPO VIENE EFECTIVAMENTE EN EL BUQUE (AX1) M/V NAVIGARE COLECTOR 2149E, QUE SUFRIÓ RETRASOS EN LA SALIDA DEL PUERTO DE ORIGEN, AGREGA NUEVAMENTE COPIA SIMPLE DE NOTA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022, POR PARTE DE PIER 17 DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LA CUAL FUE REMITIDA INICIALMENTE EN FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

QUE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA LACAP SEÑALAN QUE LOS CONTRATOS DEBEN CUMPLIRSE CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN SU TEXTO Y EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANEXOS AL MISMO. ES POR ELLO, QUE LAS PERSONAS, TANTO NATURALES COMO JURÍDICAS, AL CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DEBEN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SUS OBLIGACIONES CON MAYOR RIGUROSIDAD QUE ENTRE PARTICULARES, POR ESTAR COMPROMETIDOS INTERESES PÚBLICOS, TENIENDO COMO LÍMITE EL ACONTECIMIENTO DE SITUACIONES FUERA DE SU ALCANCE QUE IMPOSIBILITEN O DIFIERAN LA OBSERVANCIA DE SUS OBLIGACIONES; SITUACIONES QUE LA LEY DEFINE COMO “FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO” EN EL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”

EN CUANTO A LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LA CÁMARA PRIMERA DE LO CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO, SAN SALVADOR, EN SENTENCIA DEFINITIVA REF.

124-29CL-29 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2003, HA ESTABLECIDO QUE PARA QUE ESTA OPERE TIENEN QUE DARSE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

- A) QUE EL HECHO SE PRODUZCA INDEPENDIEMENTE DE LA VOLUNTAD DE LA PARTE QUE LO ALEGA, HECHO IMPORTANTE, YA QUE POR EL CUAL EL JUZGADOR ESTABLECE QUE LA PARTE NO QUEDA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD, CUANDO EL HECHO SE PRODUCE DURANTE SU CULPA O MORA;
- B) SE REQUIERE QUE ESTE ACONTECIMIENTO SEA IMPREVISTO, QUE LAS PARTES NO HAYAN TENIDO OPORTUNIDAD DE PREVERLO;
- C) SE REQUIERE QUE EL ACONTECIMIENTO SEA INSUPERABLE; Y
- D) EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBE TENER COMO CONSECUENCIA UNA IMPOSIBILIDAD PERMANENTE DE EJECUTAR LA OBLIGACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1418 DEL CÓDIGO CIVIL, DEBE PROBARLO EL QUE LO ALEGA, DEBIENDO ACREDITAR NO SÓLO LA EXISTENCIA DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA FUERZA MAYOR, SINO QUE, COMO CONSECUENCIA DE ELLA, QUEDÓ IMPEDIDO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DARLE IMPULSO AL PROCESO.”

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: (I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CUAL DEBE SER DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

i- QUE LA FECHA ORIGINAL PARA LA ENTREGA DEL CÓDIGO A921404 ERA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021; DE ESE MODO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 86 LACAP, EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS SE ESTABLECE COMO FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.

LA SOLICITUD DE PRÓRROGA FUE PRESENTADA EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, SEGÚN CONSTA EN EL SELLO DE RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI-; LO CUAL QUIERE DECIR QUE SE PRESENTÓ CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO; POR LO QUE,

SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN EXPRESADA.

ii- RESPECTO DE LA CAUSA DE JUSTIFICACIÓN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, EN EL ESCRITO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, LA CONTRATISTA ADVIERTE QUE SU PROVEEDOR LES INFORMÓ QUE SE HA RETRASADO LA SALIDA DEL BUQUE (AXI) M/V NAVIGARE COLECTOR 2149E, AGREGANDO EN NOTA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, QUE EL PERÍODO SOLICITADO DE 60 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES, INCLUYE EL TIEMPO ADICIONAL REQUERIDO PARA EL TRANSPORTE Y TRÁMITES ADUANALES DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS; ATRASO QUE SE DEBE A LAS SATURACIONES DE PUERTOS Y LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA MUNDIAL, AGREGANDO DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE P/ER 17 DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y DOCUMENTACIÓN DE ENVÍO DE MERCADERÍA POR PARTE DE SU PROVEEDOR MINDRAY, EL CUAL CORRESPONDE A LA MARCA CONTRATADA DEL EQUIPO BAJO EL CÓDIGO A921404, OBJETO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA.

EN CUANTO A LA CAUSA QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, ES IMPORTANTE RETOMAR QUE, LOS HECHOS ALEGADOS POR LA CONTRATISTA, EN CUANTO A LAS SATURACIONES DE PUERTOS Y LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA MUNDIAL EN LA SALIDA DEL BUQUE (AXI) M/V NAVIGARE COLECTOR 2149E, SE REFIEREN A CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19. ESTA SITUACIÓN, CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO; CUYA DEFINICIÓN SE DA A AQUELLOS ACONTECIMIENTOS QUE POR EL CONOCIMIENTO HUMANO SE CONSIDERAN CIERTOS E INDISCUTIBLES, YA SEA QUE PERTENEZCAN A LA HISTORIA, A LA CIENCIA, A LA NATURALEZA, A LAS VICISITUDES DE LA VIDA PÚBLICA ACTUAL O A CIRCUNSTANCIAS COMÚNMENTE CONOCIDAS EN UN DETERMINADO LUGAR; Y QUE EN EL PRESENTE CASO DICHA SITUACIÓN EFECTIVAMENTE HAN GENERADO PROBLEMAS EN TODAS LAS IMPORTACIONES. ADEMÁS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), DECLARÓ DESDE EL 30 DE ENERO DE 2020 QUE EL BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) ES UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, CONSIDERÁNDOSE ASÍ, QUE EXISTE UNA CRISIS SANITARIA MUNDIAL, QUE HA CONLLEVADO A QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA UNO DE LOS PAÍSES, ESTABLEZCAN RESTRICCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 314 ORDINAL 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, AL

SER HECHOS NOTORIOS CONSTITUYEN UNA EXCEPCIÓN Y POR TANTO NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBA.

EN VIRTUD A LAS DIFICULTADES ALEGADAS, DE CONFORMIDAD AL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, SE CONFIGURAN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR QUE LA CONTRATISTA, NO PUDO PREVER, EN RAZÓN DE RESPONDER A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y VARIABLES, CONSIDERÁNDOSE QUE LA ALTA DEMANDA Y LAS PROHIBICIONES DE EXPORTACIÓN, LA INSUFICIENTE CAPACIDAD LOGÍSTICA, CIERRE DE FRONTERAS DE LOS PAÍSES Y LOS RETRASOS E INCUMPLIMIENTOS DE SUS PROVEEDORES CAUSADAS POR ACTOS GUBERNAMENTALES Y QUE NO ES POSIBLE CONTROLAR POR PARTE DEL FABRICANTE, NO SIENDO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.

iii- CON RELACIÓN AL TIEMPO A CONCEDER, SEGÚN LO SOLICITADO Y AMPLIADO POR LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTAS DE FECHAS 09 DE DICIEMBRE DE 2021, 24 DE ENERO DE 2022 Y 14 DE FEBRERO DE 2022, TAL COMO LO HA COMPROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA CONTRATISTA REQUIERE 60 DÍAS ADICIONALES PARA LA ENTREGA, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EL EQUIPO LO MÁS PRONTO POSIBLE DESDE EL MOMENTO EN QUE LO TENGAN EN LA BODEGA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EXPRESA ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, SE CONSIDERA RAZONABLE Y COMPROBADO EN RELACIÓN AL TIEMPO QUE TOMA EL EMBARQUE DE ESTE TIPO DE BIENES DESDE SU ORIGEN (CHINA) Y LA CAUSA QUE PROVOCA EL RETRASO, TIEMPO QUE NO ES IMPUTABLE A LA CONTRATISTA.

POR LO QUE DICHA UNIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP, Y A LO INFORMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA PARA EL CÓDIGO A921404, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Q-088/2021, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V., YA QUE SE HA ESTABLECIDO QUE LA PRÓRROGA OBEDECE A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (ART.43 CÓDIGO CIVIL), QUE HA SIDO ORIGINADO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP, QUE ESTABLECE: “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP, QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 43 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, SEÑALA: “SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, QUE ESTIPULA: “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, QUE REGULA: “*SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE*”.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LA OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP; Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA

GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE A OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA**, EQUIVALENTE A **60 DÍAS CALENDARIO**, COMPRENDIDOS DEL **20 DE ENERO DE 2022 AL 20 DE MARZO DE 2022**, PARA EL CÓDIGO **A921404 “ULTRASONÓGRAFO PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA 4D”**, CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-088/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, AL HABER COMPROBADO QUE SE HA VISTO AFECTADA POR UN ACONTECIMIENTO DE EMERGENCIA MUNDIAL POR LA PANDEMIA COVID-19, DICHA CIRCUNSTANCIA SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO Y QUE OBEDECE A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SEGÚN EL ORDINAL 2° DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, 43 DEL CÓDIGO CIVIL Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 18 DE FEBRERO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 7 DE ENERO Y 15 DE FEBRERO, AMBAS DE 2022; CORREO ELECTRÓNICO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021; NOTAS DE LA CONTRATISTA **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, 24 DE ENERO Y 14 DE FEBRERO, AMBAS DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.8. Solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega de producto del contrato Q-118/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **DISPROSAL S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la **prórroga en el plazo de entrega de producto del contrato Q-118/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **DISPROSAL S.A. DE C.V.**, la cual mediante nota presentada a UACI el 28 de enero de 2022, solicita una “prórroga en el plazo de entrega de 30 días calendario”, para efectuar la entrega de los códigos A927001 “unidad ultrasónica de profilaxis odontológica” y A960801 “lámpara de fotocurado”. El Contratista informa que realizó el pedido a sus proveedores,

indicando tiempos de entrega razonables, de acuerdo a las obligaciones contractuales. Que el 24 de enero de 2022 su operador logístico le informó del retraso en la salida de origen por la saturación en asignación de booking, cierre de algunos puertos por problemas asociados al problema sanitario por COVID-19 y la alta demanda a nivel mundial de productos relacionados a bioseguridad, que han ocasionado un efecto de cuello de botella en la asignación de contenedores por su alta demanda; lo cual es de conocimiento general a través de diferentes medios de comunicación, y que afecta el tránsito y logística internacional por la “crisis de contenedores”, provocando prolongación en los tiempos de respuesta y entrega de productos, además de los altos costos en fletes de transporte internacional. Que según el tracking enviado por COSCO SHIPPING, el ingreso al Puerto de Acajutla se estimó el 29 de enero de 2022, debiendo además considerar los tiempos del trámite aduanal para la liberación de equipos, luego el trámite de visado de documentos, en un tiempo de 5 a 10 días hábiles; asimismo, considerar la logística de distribución, entrega e instalación de equipos en los centros de atención del ISSS. Informó que se cuenta con opinión favorable de la Unidad Jurídica, opinión de los administradores del contrato y marco legal. Se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **prórroga en el plazo de entrega de 30 días calendario**, comprendidos del 11 de febrero de 2022 al 12 de marzo de 2022, para los códigos **A927001** unidad ultrasónica de profilaxis odontológica y **A960801** lámpara de fotocurado, amparados en el **contrato Q-118/2021**, solicitada por la sociedad DISPROSAL, S.A. de C.V., al haber comprobado que el atraso obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor, originado de la pandemia COVID-19, según el ordinal 2° del Art. 314 del Código Procesal Civil y Mercantil, Art.43 del Código Civil y de conformidad a los Arts. 86 LACAP y 76 RELACAP.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la prórroga en el plazo de entrega para el contrato Q-118/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000015. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0395.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** POR PARTE DE LA SOCIEDAD **DISPROSAL, S.A. DE C.V.**, RESPECTO AL **CONTRATO Q-118/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE**

ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON **DISPROSAL, S.A. DE C.V.** EL 13 DE OCTUBRE DE 2021, CON VIGENCIA AL 13 DE MAYO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA

DISPROSAL, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA PRESENTADA A UACI EL 28 DE ENERO DE 2022, SOLICITA UNA “PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 30 DÍAS CALENDARIO”, PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS A927001 UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS ODONTOLÓGICA Y A960801 LÁMPARA DE FOTOCURADO.

EL CONTRATISTA INFORMA QUE REALIZÓ EL PEDIDO A SUS PROVEEDORES, INDICANDO TIEMPOS DE ENTREGA RAZONABLES, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUE EL 24 DE ENERO DE 2022 SU OPERADOR LOGÍSTICO LE INFORMÓ DEL RETRASO EN LA SALIDA DE ORIGEN POR LA SATURACIÓN EN ASIGNACIÓN DE BOOKING, CIERRE DE ALGUNOS PUERTOS POR PROBLEMAS ASOCIADOS AL PROBLEMA SANITARIO POR COVID-19 Y LA ALTA DEMANDA A NIVEL MUNDIAL DE PRODUCTOS RELACIONADOS A BIOSEGURIDAD, QUE HAN OCASIONADO UN EFECTO DE CUELLO DE BOTELLA EN LA ASIGNACIÓN DE CONTENEDORES POR SU ALTA DEMANDA; LO CUAL ES DE CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y QUE AFECTA EL TRÁNSITO Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL POR LA “CRISIS DE CONTENEDORES”, PROVOCANDO PROLONGACIÓN EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y ENTREGA DE PRODUCTOS, ADEMÁS DE LOS ALTOS COSTOS EN FLETES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL.

QUE SEGÚN EL TRACKING ENVIADO POR COSCO SHIPPING, EL INGRESO AL PUERTO DE ACAJUTLA SE ESTIMÓ EL 29 DE ENERO DE 2022, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR LOS TIEMPOS DEL TRÁMITE ADUANAL PARA LA LIBERACIÓN DE EQUIPOS, LUEGO EL TRÁMITE DE VISADO DE DOCUMENTOS, EN UN TIEMPO DE 5 A 10 DÍAS HÁBILES; ASIMISMO, CONSIDERAR LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.

DETALLE DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA SOLICITADA:

CÓDIGO	FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA CON PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
A927001	10 DE FEBRERO DE 2022	12 DE MARZO DE 2022
A960801	10 DE FEBRERO DE 2022	12 DE MARZO DE 2022

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART.89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA VIERNES 28 DE ENERO DE 2022, POR LO QUE EL PLAZO PARA RESOLVER INICIÓ EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART.89 LPA.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA, SE PIDE INFORME RESPECTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE EVALUARÁ SI EL RETRASO DE LA CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO.

EN FECHA 1 Y 2 DE FEBRERO DE 2022, SE SOLICITÓ LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LAS CUALES FUERON RECIBIDAS EL 2, 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2022; POR LO QUE MEDIANTE NOTA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022 SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ A UACI LA OPINIÓN RESPECTIVA CON REFERENCIA DJGA-OP-77/2022, EL 14 DE FEBRERO DE 2022, DÍA EN QUE SE DA POR FINALIZADA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO ANTES RELACIONADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL 15 DE FEBRERO DE 2022; POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTINUARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD, SIENDO EL PLAZO MÁXIMO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.

3. OPINIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, Y CONFORME AL NUMERAL 2.1 DETALLE DE LO SOLICITADO DE LA BASE DE LICITACIÓN RELACIONADA, MEDIANTE CORREO DE FECHA 1 Y 2 DE FEBRERO DE 2022, SE SOLICITÓ OPINIÓN A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LOS 51 CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE LOS HOSPITALES MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y REGIONAL DE SONSONATE, LAS UNIDADES MÉDICAS DE ILOPANGO, QUEZALTEPEQUE, ACAJUTLA, SENSUNTEPEQUE, ATLACATL, 15 DE SEPTIEMBRE, SAN JACINTO, SANTA TECLA, AGUILARES, COJUTEPEQUE, AHUACHAPÁN, MONCAGUA, ILOBASCO, LAS CLÍNICAS COMUNALES DE SAN FRANCISCO GOTERA, CIUDAD DELGADO, LA RÁBIDA, CUSCATANCINGO, MEJICANOS, SAN ANTONIO ABAD, AYUTUXTEPEQUE, SANTA LUCÍA, SAN CRISTOBAL, MONSERRAT, SAN MARCOS, COSTA RICA, SANTO TOMÁS, LOURDES COLON, EL CALVARIO, SANTA CATARINA, COMUNICARON ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, MEDIANTE CORREOS DE FECHAS 2, 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2022.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON NÚMERO DE REFERENCIA DJGA-OP-077/2022, REMITIDA A UACI EL 14 DE FEBRERO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP, LOS CUALES PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO.

EN DICHA OPINIÓN SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

QUE ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR DISPROSAL, S.A. DE C.V., ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. PARA TAL EFECTO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES

ELEMENTOS: (I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL CUAL DEBE SER DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

EN ESE SENTIDO DETALLAN LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO QUE HAN MANIFESTADO EXPRESAMENTE ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA.

ESTABLECE QUE DISPROSAL, S.A. DE C.V., PRESENTÓ SU SOLICITUD DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL; RESPECTO A LOS MOTIVOS SEÑALADOS POR LA CONTRATISTA Y EN QUE FUNDAMENTA SU SOLICITUD, LOS CUALES OBEDECEN AL CIERRE DE ALGUNOS PUERTOS ASOCIADOS AL PROBLEMA SANITARIO POR COVID-19 Y LA ALTA DEMANDA A NIVEL MUNDIAL DE PRODUCTOS RELACIONADOS A LA BIOSEGURIDAD “CRISIS DE CONTENEDORES”, CIRCUNSTANCIAS QUE HAN AFECTADO A SU PROVEEDOR (GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENTS CO. LTD Y A SU TRANSPORTISTA (COSCO SHIPPING LINES – COMPAÑÍA NAVIERA), CONSIDERAN QUE CONSTITUYE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, INIMPUTABLE A LA CONTRATISTA, POR LO QUE, CONFORME AL ART.314 ORDINAL 2º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBAS; SIN EMBARGO, EL PETICIONARIO ADJUNTÓ DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LO SOLICITADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CONFORME A LO NORMADO EN LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP, Y A LO INFORMADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO; LA UNIDAD JURÍDICA ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE SE AUTORICE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDA POR DISPROSAL, S.A. DE C.V., PARA LOS CÓDIGOS A927001 Y A960801, YA QUE SE HA ESTABLECIDO QUE EL RETRASO EN LA ENTREGA OBEDECE A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19 (ART. 43 CÓDIGO CIVIL).

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP, QUE ESTABLECE: *“SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL.*

LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP, QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN. EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 43 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, SEÑALA: “SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, QUE ESTIPULA: “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LO REGULADO EN LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP; Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ACEPTACIÓN DE ADMINISTRADORES**

DE CONTRATO, LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, COMPENDIDOS DEL **11 DE FEBRERO DE 2022 AL 12 DE MARZO DE 2022**, PARA LOS CÓDIGOS **A927001** UNIDAD ULTRASÓNICA DE PROFILAXIS ODONTOLÓGICA Y **A960801** LÁMPARA DE FOTOCURADO, AMPARADOS EN EL **CONTRATO Q-118/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD **DISPROSAL, S.A. DE C.V.**, AL HABER COMPROBADO QUE EL ATRASO OBEDECE A UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ORIGINADO DE LA PANDEMIA COVID-19, SEGÚN EL ORDINAL 2° DEL ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, ART.43 DEL CÓDIGO CIVIL Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 18 DE FEBRERO DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 10 DE FEBRERO DE 2022; NOTAS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 2 DE FEBRERO DE 2022 Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 2, 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2022; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DISPROSAL, S.A. DE C.V., DEL 26 DE ENERO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.9. Solicitud de aprobación para la apertura de la Agencia Administrativa Plaza Mundo Apopa.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a consideración la aprobación para la **apertura de la Agencia Administrativa en Plaza Mundo Apopa**. Informó que, en las áreas administrativas de la Torre, se brindan servicios de afiliación, actualización de datos, pago de incapacidades, auxilio de sepelios, pensiones y registro para emisión y pago de planillas a un promedio diario de 1,101 derechohabientes, lo que origina concentración de público dado que atendemos a derechohabientes que residen en diversas zonas del país, incluyendo los municipios del norte del país. Con el objetivo de descentralizar la atención de trámites administrativos en la Torre, el Instituto cuenta con dos agencias ubicadas en Plaza Merliot y Plaza Mundo Soyapango, en la que se brindan servicios de aseguramiento e incapacidades, auxilio de sepelios, planillas OVISSS. Actualmente, el Grupo AGRISAL ha ofrecido un local en Centro Comercial Plaza Mundo Apopa, en calidad de comodato, para que el Instituto considere habilitar una Oficina Administrativa en dicha zona. Por lo anterior se propone la apertura de la oficina administrativa en Centro Comercial Plaza Mundo Apopa, a fin de acercar los servicios administrativos a los derechohabientes, especialmente los que residen en la zona norte de San Salvador y otras, siendo dichos servicios los siguientes. También informó el número de derechohabientes que residen en zona norte de San

Salvador, que solicitaron algunos de los servicios que se proponen descentralizar, beneficios de la propuesta y recurso humano que requerirá la oficina administrativa, para finalizar mostró fotografías del diseño propuesto.

La licenciada Pacas de Monge consultó si se dejará solo por 7 meses el contrato.

El doctor Martínez Aldana aclaró que en la comisión de trabajo explicaron que iban a negociar si lo harían por más.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta para la apertura de la Agencia Administrativa en Plaza Mundo Apopa. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0396.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE PROPUESTA DEL PROYECTO “**APERTURA DE AGENCIA ADMINISTRATIVA PLAZA MUNDO APOPA**”, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **APERTURA DE LA AGENCIA ADMINISTRATIVA PLAZA MUNDO APOPA** Y QUE LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APERTURA DE DICHA OFICINA; SEGÚN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEL 25 DE ENERO DE 2022; Y NOTA ENVIADA POR GRUPO AGRISAL, DEL 10 DE FEBRERO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISEÍS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD JURÍDICA** QUE FORMALICE EL CONTRATO CON GRUPO AGRISAL BAJO LA MODALIDAD DE COMODATO; 3º) AUTORIZAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA, LA EROGACIÓN DE LOS COSTOS DE FUNCIONAMIENTO Y LA INVERSIÓN INICIAL QUE INCLUYE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA, OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, GASTOS FIJOS Y RECURSOS HUMANOS, ASÍ MISMO, LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS; 4º) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES** ELABORE Y EJECUTE UN PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA

APERTURA DE LA AGENCIA ADMINISTRATIVA PLAZA MUNDO APOPA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la reunión.

5.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G22000033, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento la justificación y presupuesto para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para un período de 12 meses, en el cual se incluye la necesidad de catorce (14) dependencias del ISSS a nivel nacional. Objetivo, gestionar la provisión de servicios de realización de mamografías y las lecturas de estas, siendo su fin, la detección temprana del cáncer de mama, antes de que se perciban bultos en el pecho, para identificar a aquellos individuos que tienen alguna patología, pero que todavía no presentan síntomas. Expuso lo siguiente: Valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes del proceso; detalles del código a gestionar; estimación de necesidades; cobertura; detalle del código a ser distribuido por centros de atención, cantidad total para 12 meses y resumen para el año 2022 y 2023, con una asignación presupuestaria de \$760,345.9443; especificaciones técnicas; finalmente, mostró y explicó cuadro con la variación de precios y cantidades por código.

Así mismo, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **licitación pública N° 2G22000033**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; Dio a conocer las asignaciones presupuestarias para el 2022 de \$507,409.97 y para el 2023 de \$252,935.99, haciendo un total de \$760,345.96, correspondiente a un (1) código solicitado por doce (12) centros de atención a nivel Institucional. Expuso el contenido de las bases de licitación en

cuanto a: formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago. Además, mostró cuadro con los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; los nombres de las personas propuestas como administradores de contrato. Finalmente, las fechas estimadas del proceso. Añadió, en cuanto a uno de los administradores del contrato, el licenciado Omar Alfonso Figueroa Hernández, Jefe de Radiología e Imágenes del Hospital Regional de Sonsonate, que ha colaborado con la elaboración de las bases de licitación y también ha sido nombrado como uno de los administradores del contrato, por ser el jefe del área y por tanto se justifica que haya participado en los términos de referencia y sea uno de los administradores del contrato, por ser único recurso en esta especialidad.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000033, las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2022-0397.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000033, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA “F” Y 20 BIS LETRA “B” DE LA LACAP; Y CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUE EXPRESA: “GESTIONAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS Y LAS LECTURAS DE ESTAS, SIENDO SU FIN, LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE MAMA, ANTES DE QUE SE PERCIBAN BULTOS EN EL PECHO, PARA IDENTIFICAR A AQUELLOS INDIVIDUOS QUE TIENEN ALGUNA PATOLOGÍA, PERO QUE TODAVÍA NO PRESENTAN SÍNTOMAS”; SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER

EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV CONTENIDO EN EL ACTA NO 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA

CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFL...LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (.. .)"

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL”.

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000033, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000033, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE AL ART. 18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: ”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000033, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR

ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000028, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL".

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000028**, denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL"**. Informó que, el Consejo Directivo en acuerdo #2021-2668.NOV., aprobó las bases de la licitación pública en referencia. Dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida fue de \$1,908,118.08, correspondiente a **un (1) código**. Informó que seis (6) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: adjudicar un (1) código a la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.**, por ser la **única oferta elegible**, hasta por un monto total de **US \$1,908,101.28, incluyendo IVA**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Comentó que hicieron las consultas correspondientes a las sociedades de las razones por las que no ofertaron, pero no recibieron respuesta.

El licenciado Martínez Portillo dio lectura a la recomendación que hizo la comisión de trabajo.

El Director de Debates sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000028, la cual fue respaldada con 7 votos a favor, con la recomendación que la Subdirección de Logística en coordinación con la Subdirección de Salud, analicen la conveniencia de que en las próximas gestiones de compra relacionadas con la contratación del suministro de

reactivos e insumos con equipo automatizado, se acepte la experiencia en el suministro que los oferentes demuestren tener con instituciones públicas o privadas de otros países.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000028, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

Así mismo, sometió a votación la recomendación de la Comisión de Trabajo. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-0398.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000028, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-12-0550, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000028, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL", A LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.** POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE

COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$1,908,101.28), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, CON BASE AL NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	883,388*	833,232	SISMEX	UF-5000 Y UC-3500	JAPÓN / BRASIL	\$ 2.29	\$ 1,908,101.28

*SE INDICA CANTIDAD RECOMENDADA CON UNA REDUCCIÓN DEL 5.68% RESPECTO A LA CANTIDAD SOLICITADA, PARA NO EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

EL PRECIO OFERTADO DE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE EXCEDE EL VALOR PRESUPUESTADO 6.02%, PERO LOS INDICADORES SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SEGÚN INFORME DE LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO. EL PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE MERCADO ERA DE \$2.30 Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO ES DE \$2.29. CONSIDERANDO ESTOS DATOS, SE AJUSTÓ LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA REDUCCIÓN DE 5.68% PARA NO SOBREPASAR EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO Y ASÍ EVITAR UN NUEVO REPROCESO. POR CONSIGUIENTE, EL MONTO RECOMENDADO SERÍA MENOR AL MONTO PRESUPUESTADO QUEDANDO UN SALDO SIN UTILIZAR DE \$ 16.80

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD OFERTANTE Y CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

N° OFERTANTE	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	121203000	ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUÍMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	<p>EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.</p> <p>DE ACUERDO A LO OFERTADO PARA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 16: “EL EQUIPO DEBE OFRECER REPORTE DE ANÁLISIS QUE INCLUYA HISTOGRAMA Y ESCATEGRAMA”, Y CONFORME A LO EXPRESADO POR EL MISMO OFERTANTE DE QUE SU EQUIPO OFERTADO MODELO “AI-4510 NO APLICA, EL EQUIPO AI-4510 POSEE UNA TECNOLOGÍA DE DETECCIÓN DIFERENTE, BASADA EN IMÁGENES (IMAGEN DIGITAL DE CELDA DE FLUJO)”. EN EL SUBNUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO DE ROMANOS III, SE ESTABLECE QUE LOS OFERTANTES DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>EL OFERTANTE PRESENTA 2 CONSTANCIAS QUE NO CORRESPONDEN AL OFERTANTE EN LAS QUE DEMUESTREN EXPERIENCIA EN EL CÓDIGO EVALUADO, SINO QUE SON DE OTRAS EMPRESAS EXTRANJERAS QUE SUMINISTRAN A OTRAS EMPRESAS TAMBIÉN EXTRANJERAS. SE SOLICITARON LAS CONSTANCIAS COMO DOCUMENTOS SUBSANABLES Y LA RESPUESTA FUE: “... NO ESPECIFICA QUE NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA EXPERIENCIAS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS... CON EL SUMINISTRO DEL EQUIPO Y REACTIVOS QUE PROMED LE ESTÁ OFERTANDO AL ISSS...”. SIN EMBARGO, DICHA JUSTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PORQUE SE SOLICITAN PARA EL OFERTANTE, CONSTANCIAS DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO EL EQUIPO Y REACTIVO OFERTADOS. LAS CONSTANCIAS QUE PRESENTA CON SU OFERTA</p>

N° OFERTANTE	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
				<p>EN NINGÚN CASO DEMUESTRAN LO SOLICITADO Y NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS COMO SUBSANABLES, POR LO TANTO, NO CUMPLE CON ESTE APARTADO.</p> <p>SE SOLICITARON TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y CARNÉ DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO, COMO DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE. EN UNO DE LOS CASOS PRESENTA CONSTANCIA UNIVERSITARIA COMO ESTUDIANTE ACTIVO, PERO NO ES LO REQUERIDO Y EL OFERTANTE NO COMPLETA LA CANTIDAD REQUERIDA (4) DE TÉCNICO O INGENIERO, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN: "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN LOS CURRÍCULOS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO REQUERIDOS O QUE HABIÉNDOLOS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN". POR LO TANTO, NO CUMPLE CON ESTE APARTADO.</p> <p>POR CONSIGUIENTE, LA OFERTA TÉCNICA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO Y NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.</p> <p>POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE INDICAR QUE EL MONTO OFERTADO SOBREPASA 38.43% AL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 30.57% A LA MENOR OFERTA.</p>

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
2	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	01	\$ 1,908,101.28
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		01	\$ 1,908,101.28

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS RECOMENDADOS POR CENTRO DE ATENCIÓN

CONSIDERANDO EL SUBNUMERAL 6.3 DEL NUMERAL 6 **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE ESTABLECE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA", LA CANTIDAD TOTAL Y LAS CANTIDADES POR CENTRO DE SERVICIO FUERON REDUCIDAS EL 5.68%, CON EL FIN DE NO SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, QUEDANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS TOTALES RECOMENDADOS, SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:

DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	58,788	\$ 2.16	\$ 126,982.08	55,450	\$ 2.29	\$ 126,980.50
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	66,654	\$ 2.16	\$ 143,974.80	62,871	\$ 2.29	\$ 143,974.59
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	79,200	\$ 2.16	\$ 171,072.00	74,703	\$ 2.29	\$ 171,069.87

DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
HOSPITAL AMATEPEC	46,500	\$ 2.16	\$ 100,440.00	43,860	\$ 2.29	\$ 100,439.40
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	37,500	\$ 2.16	\$ 81,000.00	35,371	\$ 2.29	\$ 80,999.59
HOSPITAL GENERAL	48,936	\$ 2.16	\$ 105,701.76	46,157	\$ 2.29	\$ 105,699.53
HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	90,000	\$ 2.16	\$ 194,400.00	84,890	\$ 2.29	\$ 194,398.10
UNIDAD MEDICA ATACATL	53,550	\$ 2.16	\$ 115,668.00	50,510	\$ 2.29	\$ 115,667.90
UNIDAD MEDICA ILOPANGO	90,000	\$ 2.16	\$ 194,400.00	84,890	\$ 2.29	\$ 194,398.10
UNIDAD MEDICA SAN JACINTO	43,560	\$ 2.16	\$ 94,089.60	41,087	\$ 2.29	\$ 94,089.23
UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR	82,500	\$ 2.16	\$ 178,200.00	77,816	\$ 2.29	\$ 178,198.64
UNIDAD MEDICA APOPA	46,904	\$ 2.16	\$ 101,310.48	44,240	\$ 2.29	\$ 101,309.60
UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	33,888	\$ 2.16	\$ 73,195.92	31,963	\$ 2.29	\$ 73,195.27
UNIDAD MEDICA SOYAPANGO	51,498	\$ 2.16	\$ 111,235.68	48,574	\$ 2.29	\$ 111,234.46
UNIDAD MEDICA USULUTÁN	28,200	\$ 2.16	\$ 60,914.16	26,600	\$ 2.29	\$ 60,914.00
UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE	25,710	\$ 2.16	\$ 55,533.60	24,250	\$ 2.29	\$ 55,532.50
TOTAL:	883,388		\$ 1908,118.08	833,232		\$ 1908,101.28

3°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA E INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE ROMANO III Y PARA CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE ROMANO V, AMBOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA. 5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN,

EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y
8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación

ACUERDO #2022-0399.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000028, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL", Y DE CONFORMIDAD A LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR EL DOCTOR ROBERTO

EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN BUSQUE LA POSIBILIDAD DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE COMPRUEBEN TENER EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN OTROS PAÍSES; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, ANALICEN LA CONVENIENCIA DE QUE EN LAS PRÓXIMAS GESTIONES DE COMPRA RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO, SE ACEPTE LA EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO QUE LOS OFERENTES DEMUESTREN TENER CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE OTROS PAÍSES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000005, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en referencia en Acuerdo #2021-2529.NOV. Dio a conocer los nombres de los integrantes de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria fue de \$430,013.63 correspondiente a nueve (9) códigos. Informó que, doce (12) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales tres (3) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar dos (2) códigos** hasta por un monto total de **\$69,199.60, incluye IVA**, por cumplir las sociedades adjudicadas con la evaluación técnica, con la evaluación financiera así como con el cumplimiento de la documentación legal y administrativa solicitada en la base de licitación en referencia; además son **declarados desiertos siete (7) códigos**, 2 por recomendación de la CEO, y 5 por no haberse recibido ofertas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000005, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0400.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000005, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-12-0537 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000005, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4"; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$69,199.60) **CON IVA INCLUIDO**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA ASÍ COMO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO HASTA POR
A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	EQUIMSA, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	BOWA	ARC-100	ALEMANIA	8	8	\$ 3,249.95	\$ 25,999.60
TOTAL											\$25,999.60

B) un (1) código ADJUDICADO por ser ÚNICO OFERTANTE.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO HASTA POR
A927902	FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN OFERTA	ALEMANIA	2	2	\$21,600.00	\$ 43,200.00

						TÉCNICA *1						
TOTAL											\$43,200.00	

Componente *1	modelo	ACCESORIOS *1	modelo
FIBROSCOPIO FLEXIBLE DE INTUBACIÓN	11301BN1	VÁLVULAS, TAPONES, CABLES	29100, 11301CD, 11301CE
SISTEMA ÓPTICO DE VIDEO CON MONITOR INTEGRADO	8403ZX 20290132	BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN	39402AS
FUENTE DE LUZ, TIPO LED, PORTÁTIL CON CARGADOR	11031DE 11301DG	SOPORTE DE PEDESTAL DE FÁBRICA	UG915
		TEST DE ESTANQUEIDAD O FUGA	13242XL
		ADAPTADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL	11301CF

CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS Y MONTOS TOTALES ADJUDICADOS.

No. OFERTA	SOCIEDAD ADJUDICADA	NÚMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE IVA HASTA POR
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 43,200.00
2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1	\$ 25,999.60
TOTALES		2	\$ 69,199.60

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS SIETE (7) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL ORDINAL 3º) Y CUADROS DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	UN	8
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UN	1

B) CINCO (5) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
A910701	UNIDAD TÉRMICA PARA SUMINISTRO DE AIRE CALIENTE	UN	2
A913901	DINAMÓMETRO (MEDIDOR DE FUERZA MUSCULAR)	UN	2
A920101	SIERRA PARA CORTAR HUESO	UN	1
A938101	MEDIDOR DE RADIOACTIVIDAD GEIGER	UN	1
A938102	MONITOR DE CONTAMINACIÓN RADIATIVA PARA MANOS Y PIES	UN	1

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR SOCIEDAD Y NO RECOMENDADOS.

OFERTA No. 1		SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	<p>CUMPLE.</p> <p>PERO NO SE RECOMIENDA PARA ADJUDICACIÓN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LO ANTERIOR, BASADOS EN CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN 6.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “El ISSS podrá realizar recomendaciones o adjudicaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar desierto... cuando así convenga a los intereses del Instituto...” y por opinión de usuarios directos, siendo las razones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los insumos que se adquieren para ser utilizados en endoscopia digestiva son para marca y modelo de equipos de uso institucional, y no existe actualmente área de gastroenterología en el ISSS que tengan equipos endoscópicos de la marca Karl Storz; por lo tanto, esto generaría inconvenientes en cuanto a la compra de insumos o transferencias, pudiendo generar retrasos en los procedimientos diagnósticos y terapéuticos para los pacientes; así como mayores costos a la institución. • Al consultar con otros especialistas que han utilizado los equipos de dicha marca, en específico en el departamento de Gastroenterología del Consultorio de Especialidades, se ha concluido en base a dicha experiencia, que éstos son de calidad no comprobable, que puede conllevar a deterioro de sus componentes al poco tiempo de uso, lo que traería mayores costos con el tiempo por la necesidad de reparaciones continuas. • En base a la consulta expuesta en el punto anterior, se tiene conocimiento que el ofertante actual no cuenta con repuestos accesibles en stock para dar una pronta respuesta en caso se necesitaran, tampoco cuentan con personal técnico capacitado en el área de endoscopia digestiva. • En el mercado nacional existen otros equipos de buena calidad con amplia experiencia a nivel institucional, los cuales se pueden adquirir a menor precio. • Por experiencia propia, los equipos de esa marca no irrigan agua y aire de forma adecuada, son más pesados, con mayor dificultad para su manipulación; lo que genera inconvenientes en la realización de los procedimientos, pudiendo provocar consecuencias graves como mayor incomodidad al paciente y al usuario o complicaciones durante las endoscopías o colonoscopías. <p>Por lo anterior, a pesar de que el ofertante cumple con los requisitos NO se recomienda dicha marca para la adquisición de la Unidad de Endoscopia.</p>

OFERTA No. 3		SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE.
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA (MODELO: IDS 310)	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME EMITIDO POR SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE FECHA 01/02/2022, SE CITA LO SIGUIENTE: NO SUBSANARON COMPROBANTE DE AUTORIZACIÓN O REGISTRO INTERNACIONAL DEL PRODUCTO, <u>EN SU DEFECTO</u> , PRESENTARON EN CALIDAD DE SUBSANABLE, ESTÁNDAR ESPECÍFICO DEL PRODUCTO, CUYO DICTAMEN DEL INFORME DICE LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "Presentan Test Report No. 4160273MED-02 emitido por SGS en conformidad con el estándar IEC 60601-2-2:2009 "Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos quirúrgicos de alta frecuencia y de los accesorios quirúrgicos de alta frecuencia", validado en: https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products/sgs-certified-components-and-products . Sin embargo, este Test Report únicamente ampara los modelos A952, A941 y A942, por lo que no es aplicable al modelo ofertado".

4º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 10 DE ENERO DE 2022.

5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SUB-NUMERALES CONTENIDOS EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL APARTADO III DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL APARTADO V DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL

CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000022, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000022**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I”**; Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en acuerdo #2021-2600.NOV.; dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida era de \$453,944.86 correspondiente a cincuenta y siete (57) códigos. Informó que, dieciocho (18) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales cuatro (4) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar cuarenta y nueve (49) códigos**

a la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, hasta por un monto total de **US \$342,553.78, incluyendo IVA**; por ser la oferta **única elegible**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, no estar comprendida dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar. También **declaran desiertos ocho (8) códigos**, 1 por no haberse recibido ofertas y 7 por recomendación de la CEO, por lo que recomiendan gestionar nuevo trámite de compra previa revisión y actualización de las necesidades de las dependencias solicitantes.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000022, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0401.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000022, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D.G. N° 2021-12-0543 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1° **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y NUEVE (49) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000022, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I" A LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), Y SER **ÚNICA ELEGIBLE** DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$342,553.78) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	6003210 (1)	SONDA ACANALADA 5"-6" DE LONGITUD	SONDA ACANALADA, LONGITUD DE 14.5CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDIO REF. 200-02100-14	UN	166	AVELLANUS	ALEMANIA	5.65	166	\$937.90
2	6020013	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 45 A 50 mm DE ANCHO	SEPARADOR ABDOMINAL RIBBON, MALEABLE, MEDIDA DE 50 MM X 330 MM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 108-02700-50	UN	34	AVELLANUS	ALEMANIA	26.05	34	\$885.70
3	6050149 (2)	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	PINZA PARA INTESTINOS Y TEJIDOS ALLIS, DE 5X6 DIENTES, DE 15 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 604-02200-15	UN	134	AVELLANUS	ALEMANIA	34.31	134	\$4,597.54
4	6050150 (3)	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	PINZA PARA INTESTINOS Y TEJIDOS ALLIS, DE 5X6 DIENTES , DE 19 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 604-02200-19	UN	181	AVELLANUS	ALEMANIA	41.37	181	\$7,487.97
5	6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	PINZA PARA INTESTINOS Y TEJIDOS ALLIS, DE 5X6 DIENTES DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO: 604-02200-22	UN	169	AVELLANUS	ALEMANIA	48.64	169	\$8,220.16
6	6050179 (4)	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION CON GARRA, DE 1X2 DIENTES, RECTA, LONGITUD DE 30 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 100-02200-30	UN	47	AVELLANUS	ALEMANIA	32.89	47	\$1,545.83
7	6050180 (5)	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION SIN GARRA, RECTA, LONGITUD DE 11.5 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 100-02002-11	UN	188	AVELLANUS	ALEMANIA	11.91	188	\$2,239.08
8	6050181 (6)	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION SIN GARRA, RECTA, LONGITUD DE 14.5 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 100-02002-14	UN	241	AVELLANUS	ALEMANIA	12.31	241	\$2,966.71
9	6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION SIN GARRA, RECTA, LONGITUD DE 16 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 100-02002-16	UN	115	AVELLANUS	ALEMANIA	13.32	115	\$1,531.80
10	6050185 (7)	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION SIN GARRA, RECTA, LONGITUD DE 30 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 100-02002-30	UN	58	AVELLANUS	ALEMANIA	32.08	58	\$1,860.64
11	6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), CURVA, 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-04201-14	UN	271	AVELLANUS	ALEMANIA	25.63	271	\$6,945.73

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
12	6050205 (8)	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), CURVA 26 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-04201-26	UN	201	AVELLANUS	ALEMANIA	54.88	201	\$11,030.88
13	6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), RECTA 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-04200-14	UN	202	AVELLANUS	ALEMANIA	24.62	202	\$4,973.24
14	6050207 (9)	PINZA KOCHER, RECTA, DE 17-21 CM DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), RECTA 20 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-04200-20	UN	157	AVELLANUS	ALEMANIA	45.61	157	\$7,160.77
15	6050208	PINZA KOCHER, RECTA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), RECTA 26 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-04200-26	UN	98	AVELLANUS	ALEMANIA	54.88	98	\$5,378.24
16	6050224	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION ADSON, RECTA PUNTA ESTRIADA, DE 18 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 100-02700-18	UN	20	AVELLANUS	ALEMANIA	23.21	20	\$464.20
17	6050249 (10)	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 13 A 16 CM.	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-OCHSNER (KOCHER), RECTA 16CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-04200-16	UN	25	AVELLANUS	ALEMANIA	33.10	25	\$827.50
18	6051090	PINZA PORTA AGUJA HALSEY, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PORTA-AGUJAS HALSEY, DE 13 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 204-02300-13	UN	53	AVELLANUS	ALEMANIA	34.31	53	\$1,818.43
19	6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	PORTA-AGUJAS MAYO-HEGAR, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 204-02800-16	UN	128	AVELLANUS	ALEMANIA	31.28	128	\$4,003.84
20	6052020 (11)	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8"-9" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, CURVA, DE 21CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-03201-21	UN	71	AVELLANUS	ALEMANIA	47.02	71	\$3,338.42
21	6052021 (12)	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8"-9" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, RECTA, DE 21CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-03200-21	UN	78	AVELLANUS	ALEMANIA	46.61	78	\$3,635.58
22	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO),	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, CURVA, DE 12.5CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-03201-12	UN	542	AVELLANUS	ALEMANIA	21.59	542	\$11,701.78

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
		CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD								
23	6052026	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD, CURVA, 7"-8" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO, CURVA, DE 18CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-03201-18	UN	173	AVELLANUS	ALEMANIA	42.99	173	\$7,437.27
24	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 14CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-03401-14	UN	697	AVELLANUS	ALEMANIA	23.40	697	\$16,309.80
25	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 14CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-03400-14	UN	633	AVELLANUS	ALEMANIA	23.01	633	\$14,565.33
26	6052036	PINZA MURPHY, CURVA 6"-7" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY-RANKIN, CURVA DE 16CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-03403-16	UN	280	AVELLANUS	ALEMANIA	32.49	280	\$9,097.20
27	6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY-RANKIN, RECTA DE 16CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-03402-16	UN	101	AVELLANUS	ALEMANIA	32.28	101	\$3,260.28
28	6055020 (13)	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	PINZA PORTA-ESPONJAS BALLENGER MANDIBULA EN ANILLO ESTRIADO, CURVA, DE 18CM DE LARGO, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 106-02701-18	UN	116	AVELLANUS	ALEMANIA	37.53	116	\$4,353.48
29	6055021 (14)	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PINZA PORTA-ESPONJAS BALLENGER MANDIBULA EN ANILLO ESTRIADO, CURVA, DE 25CM DE LARGO, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 106-02701-25	UN	277	AVELLANUS	ALEMANIA	51.86	277	\$14,365.22
30	6055022 (15)	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	PINZA PORTA-ESPONJAS BALLENGER MANDIBULA EN ANILLO ESTRIADO, RECTA, DE 18CM DE LARGO, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 106-02700-18	UN	196	AVELLANUS	ALEMANIA	36.52	196	\$7,157.92
31	6055023 (16)	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PINZA PORTA-ESPONJAS BALLENGER MANDIBULA EN ANILLO ESTRIADO, RECTA, DE 25 CM DE LARGO, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 106-02700-25	UN	321	AVELLANUS	ALEMANIA	50.85	321	\$16,322.85
32	6055025 (17)	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 104-02101-13	UN	241	AVELLANUS	ALEMANIA	26.04	241	\$6,275.64
33	6055026 (18)	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 104-02101-11	UN	80	AVELLANUS	ALEMANIA	25.22	80	\$2,017.60
34	6062053 (19)	SEPARADOR FARABEU, DE 11-13 cm DE	SET DE 2 SEPARADORES FARABEU, DE 12 CM DE LONGITUD, ELABORADOS EN	UN	144	AVELLANUS	ALEMANIA	19.57	144	\$2,818.08

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
		LONGITUD, SET DE DOS HOJAS	ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 108-02002-12							
35	6070020	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM (NELSON), CURVA, DE 18 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-03801-18	UN	549	AVELLANUS	ALEMANIA	37.13	549	\$20,384.37
36	6070021	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM (NELSON), CURVA, DE 23 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-03801-23	UN	37	AVELLANUS	ALEMANIA	46.61	37	\$1,724.57
37	6070023	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM (NELSON), RECTA, DE 18 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-03800-18	UN	117	AVELLANUS	ALEMANIA	33.49	117	\$3,918.33
38	6070024	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 13 - 15 cm DE LONGITUD	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM (NELSON), CURVA, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-03801-14	UN	281	AVELLANUS	ALEMANIA	33.90	281	\$9,525.90
39	6070025	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM (NELSON), RECTA, DE 23 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-03800-23	UN	157	AVELLANUS	ALEMANIA	45.81	157	\$7,192.17
40	6070026	TIJERA MAYO CURVA, DE 14 A 15 CM	TIJERA QUIRURGICA MAYO (HARRINGTON), CURVA, DE 14,5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-02601-14	UN	316	AVELLANUS	ALEMANIA	29.66	316	\$9,372.56
41	6070027	TIJERA MAYO CURVA, DE 17 A 18 CM	TIJERA QUIRURGICA MAYO (HARRINGTON), CURVA, DE 17 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-02601-17	UN	629	AVELLANUS	ALEMANIA	34.70	629	\$21,826.30
42	6070028	TIJERA MAYO RECTA, DE 14 A 15 CM	TIJERA QUIRURGICA MAYO (HARRINGTON), RECTA, DE 14,5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-02600-14	UN	566	AVELLANUS	ALEMANIA	27.84	566	\$15,757.44
43	6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	TIJERA QUIRURGICA MAYO (HARRINGTON), RECTA, DE 17 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-02600-17	UN	744	AVELLANUS	ALEMANIA	32.89	744	\$24,470.16
44	6070034	TIJERA NELSON, CURVA, DE 20-23 cm DE LONGITUD	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM (NELSON), CURVA DE 20 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-03801-20	UN	63	AVELLANUS	ALEMANIA	38.14	63	\$2,402.82
45	6071034	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, CORTE DELICADO, DE	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM (NELSON), CURVA DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-03801-14	UN	203	AVELLANUS	ALEMANIA	33.90	203	\$6,881.70

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
		13-17 cm DELONGITUD								
46	6073011	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	TIJERA PARA GAZA LISTER DE 14CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-10001-14	UN	502	AVELLANUS	ALEMANIA	33.10	502	\$16.616.20
47	6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI INTERCAMBIABLE, FIG. 3, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 006-02003-00	UN	419	AVELLANUS	ALEMANIA	6.86	419	\$2.874.34
48	6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI INTERCAMBIABLE, FIG. 4, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 006-02004-00	UN	189	AVELLANUS	ALEMANIA	6.86	189	\$1.296.54
49	6081064	MANGO PARA BISTURI # 3L, DE 20 A 22 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI INTERCAMBIABLE, FIG. 3L, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 006-02003-02	UN	41	AVELLANUS	ALEMANIA	18.97	41	\$777.77
TOTAL HASTA POR										\$342,553.78

JUSTIFICACIONES TÉCNICAS DE CÓDIGOS QUE EXCEDEN EL PRESUPUESTO

(1) CÓDIGO 6003210: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 16.26 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA, QUIEN CONSIDERA QUE LA SONDA EN REFERENCIA ES NECESARIA PARA EL DRENAJE DE COLECCIONES LÍQUIDAS RETENIDAS, AMPLIAR INCISIONES QUIRÚRGICAS Y APOYO EN EXTIRPACIÓN DE FORMACIONES DE PIEL Y TEJIDOS BLANDOS COMO UÑAS, OSTEOCITOS Y OTROS.

(2) CÓDIGO 6050149: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 2.69 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA, QUE EL INSTRUMENTO ES DE UTILIDAD EN MUCHOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA TRACCIÓN DE ESTRUCTURAS QUE NECESITEN SER EXTIRPADAS O AL CONTRARIO APROXIMAR ESTRUCTURAS QUE NECESITEN SER SUTURADAS.

(3) CÓDIGO 6050150: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 2.12 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, OPINANDO EL USUARIO ESPECIALISTA QUE EL INSTRUMENTO ES DE UTILIDAD EN MUCHOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA TRACCIÓN DE ESTRUCTURAS QUE NECESITEN SER EXTIRPADAS O AL CONTRARIO APROXIMAR ESTRUCTURAS QUE NECESITEN SER SUTURADAS.

(4) CÓDIGO 6050179: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 1.89 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN OPINA QUE LA PINZA ES DE MUCHA UTILIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA TRACCIÓN Y SEPARACIÓN DE TEJIDOS Y FACILITAR SU EXTIRPACIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN EL APROXIMAMIENTO DE TEJIDOS PARA SUTURA YA SEA MECÁNICA O MANUAL.

(5) CÓDIGO 6050180: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 38.65 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO, QUIEN CONSIDERA QUE LA PINZA EN REFERENCIA ES GRAN IMPORTANCIA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA EL MANEJO DE ESTRUCTURAS INTERNAS DELICADAS COMO SON INTESTINOS, ÓRGANOS DE LA CAVIDAD ABDOMINAL, ÓRGANOS DE LA CAVIDAD TORÁCICA Y ESTRUCTURAS COMO ARTERIAS, VENAS Y NERVIOS, YA SEA PARA FACILITAR SU APROXIMAMIENTO O SU SEPARACIÓN.

(6) CÓDIGO 6050181: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 42.81 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO, QUIEN

CONSIDERA QUE LA PINZA EN REFERENCIA ES UTILIZADA DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA EL MANEJO DE ESTRUCTURAS INTERNAS DELICADAS COMO SON INTESTINOS, ÓRGANOS DE LA CAVIDAD ABDOMINAL, ÓRGANOS DE LA CAVIDAD TORÁCICA Y ESTRUCTURAS COMO ARTERIAS, VENAS Y NERVIOS, YA SEA PARA FACILITAR SU APROXIMAMIENTO O SU SEPARACIÓN.

(7) CÓDIGO 6050185: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 37.74 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN MANIFIESTA QUE ADQUIRIR LA PINZA EN REFERENCIA ES DE MUCHA UTILIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA EL MANEJO DE ESTRUCTURAS INTERNAS DELICADAS COMO SON INTESTINOS, ÓRGANOS DE LA CAVIDAD ABDOMINAL, ÓRGANOS DE LA CAVIDAD TORÁXICA Y ESTRUCTURAS COMO ARTERIAS, VENAS Y NERVIOS, YA SEA PARA FACILITAR SU APROXIMAMIENTO O SU SEPARACIÓN.

(8) CÓDIGO 6050205: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 2.81 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN EXPRESA QUE LA PINZA KOCHER EN USADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA TRACCIÓN Y SUJECIÓN DE TEJIDOS TANTO PARA EXTIRPACIÓN DE SEGMENTOS ANATÓMICOS COMO PARA FACILITAR DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS A EXTIRPAR Y AFRONTAMIENTO APROPIADO DE MÚSCULOS Y TEJIDOS BLANDOS PARA CIERRE DE HERIDAS OPERATORIAS.

(9) CÓDIGO 6050207: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 31.10 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN EXPRESA QUE LA PINZA

KOCHER EN USADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA TRACCIÓN Y SUJECIÓN DE TEJIDOS TANTO PARA EXTIRPACIÓN DE SEGMENTOS ANATÓMICOS COMO PARA FACILITAR DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS A EXTIRPAR Y AFRONTAMIENTO APROPIADO DE MÚSCULOS Y TEJIDOS BLANDOS PARA CIERRE DE HERIDAS OPERATORIAS.

(10) CÓDIGO 6050249: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 2.67 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN CONSIDERA QUE LA PINZA EN REFERENCIA ES UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA LA TRACCIÓN Y LA CREACIÓN DE TRAYECTOS EN TEJIDOS BLANDOS SIN DESGARRAR LOS TEJIDOS, LO CUAL FACILITA EXTIRPACIONES QUIRÚRGICAS Y CIERRE DE ÁREAS OPERATORIAS.

(11) CÓDIGO 6052020: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 2.71 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN CONSIDERA QUE ADQUIRIR EL INSTRUMENTO ES DE MUCHA IMPORTANCIA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALIZADOS DE VARIAS DISCIPLINAS MÉDICAS MEDIANTE LA CUAL SE PUEDE DILATAR ESTRUCTURAS CORPORALES FINAS COMO ARTERIAS, NERVIOS, TENDONES Y OTROS.

(12) CÓDIGO 6052021: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 4.98 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN CONSIDERA QUE ADQUIRIR EL INSTRUMENTO ES DE MUCHA IMPORTANCIA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALIZADOS DE VARIAS DISCIPLINAS MÉDICAS MEDIANTE LA CUAL SE PUEDE DILATAR ESTRUCTURAS CORPORALES FINAS COMO ARTERIAS, NERVIOS, TENDONES Y OTROS; ADEMÁS TAMBIÉN ES UTILIZADA COMO REPARO O TRACCIÓN DE PUNTOS DE RETENCIÓN DE SUTURAS.

(13) CÓDIGO 6055020: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 6.53 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO ESPECIALISTA, QUIEN CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE ADQUIRIR LA PINZA POR USO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES, PARA IMPREGNACIÓN DE TEJIDOS CORPORALES CON SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, DE EXTIRPACIÓN DE CÁLCULOS DE VESÍCULA BILIAR Y TRACCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS INTESTINALES INTERNAS PARA SU EXTRACCIÓN POR EJEMPLO APÉNDICE CECAL Y VESÍCULA BILIAR.

(14) CÓDIGO 6055021: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 18.29 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO ESPECIALISTA, QUIEN CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE ADQUIRIR LA PINZA POR USO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES, PARA IMPREGNACIÓN DE TEJIDOS CORPORALES CON SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, DE EXTIRPACIÓN DE CÁLCULOS DE VESÍCULA BILIAR Y TRACCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS INTESTINALES INTERNAS PARA SU EXTRACCIÓN POR EJEMPLO APÉNDICE CECAL Y VESÍCULA BILIAR.

(15) CÓDIGO 6055022: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 5.18 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN EXPRESA QUE ES IMPORTANTE ADQUIRIR LA PINZA POR USO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES, PARA IMPREGNACIÓN DE TEJIDOS CORPORALES CON SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, DE EXTIRPACIÓN DE CÁLCULOS DE VESÍCULA BILIAR Y TRACCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS INTESTINALES INTERNAS PARA SU EXTRACCIÓN POR EJEMPLO APÉNDICE CECAL Y VESÍCULA BILIAR.

(16) CÓDIGO 6055023: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE

MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 19.96 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO ESPECIALISTA, QUIEN CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE ADQUIRIR LA PINZA POR USO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES, PARA IMPREGNACIÓN DE TEJIDOS CORPORALES CON SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, DE EXTIRPACIÓN DE CÁLCULOS DE VESÍCULA BILIAR Y TRACCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS INTESTINALES INTERNAS PARA SU EXTRACCIÓN POR EJEMPLO APÉNDICE CECAL Y VESÍCULA BILIAR.

(17) CÓDIGO 6055025: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 2.40 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO ESPECIALISTA, QUIEN CONSIDERA IMPORTANTE ADQUIRIR LA PINZA, YA QUE ES UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA TRACCIÓN DE ESTRUCTURAS A EXTIRPAR Y/O FIJACIÓN ANATÓMICA DE ESTRUCTURAS A REINSERTAR Y/O MATERIALES PROTÉSICOS A IMPLANTAR.

(18) CÓDIGO 6055026: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 26.04 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN EXPRESA QUE LA PINZA ES DE GRAN UTILIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE VARIAS ESPECIALIDADES PARA TRACCIÓN DE ESTRUCTURAS A EXTIRPAR Y/O FIJACIÓN ANATÓMICA DE ESTRUCTURAS A REINSERTAR Y/O MATERIALES PROTÉSICOS A IMPLANTAR.

(19) CÓDIGO 6062053: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO OBTENIDO EN EL SONDEO, Y ARRIBA EN UN 3.65 % CON RESPECTO AL PRESUPUESTO, POR LO QUE RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN, Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA QUIEN EXPRESA QUE EL SEPARADOR ES UTILIZADO EN LA MAYORÍA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE

VARIAS ESPECIALIDADES QUE CONLLEVAN LA INTRODUCCIÓN HACIA PLANOS MUSCULARES PROFUNDOS O CAVIDADES ANATÓMICAS.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	49	\$342,553.78
TOTAL ADJUDICADO	49	\$342,553.78

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS OCHO (08) CÓDIGOS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (01) CÓDIGO DESIERTO POR NO RECIBIR OFERTAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
6075042	TIJERA WESCOTT, RECTA, ROMA ROMA	UN	18

B) SIETE (07) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	UN	62
6050260	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 8"-9" DE LONGITUD	UN	24
6051096	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, CON PLACAS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 17-20 cm DE LONGITUD	UN	10
6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	UN	233
6070031	TIJERA MAYO, RECTA DE 20-25 cm DE LONGITUD	UN	66
6072061	TIJERA PARA IRIS, CURVA, AGUDA ROMA	UN	92
6073012	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	UN	263

3º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2º) PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES.

4º) CUADRO RESUMEN DE SOCIEDADES NO ADJUDICADAS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIONES
6003210	SONDA ACANALADA 5"-6" DE LONGITUD	PARA TODOS LOS CÓDIGOS
6020013	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 45 A 50 mm DE ANCHO	OFERTADOS TIENE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:
6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	NO CUMPLE CON EL PLAZO DE ENTREGA A 30 DÍAS CALENDARIO, OFRECE 30 DÍAS HÁBILES.
6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	
6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	-PRESENTÓ SOLVENCIA DE MINISTERIO DE HACIENDA CON VIGENCIA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, AL CONSULTAR EN LÍNEA EL ESTATUS EL DÍA DE LA APERTURA 4 DE ENERO DE 2022 APARECIÓ LA LEYENDA "ACTUALIZACIÓN DE ESTADO EN PROCESO", SE SOLICITÓ SUBSANAR A LA EMPRESA PRESENTANDO SOLVENCIA CON FECHA DE EMISIÓN 6 DE ENERO DE 2022, POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA, SE CONSULTÓ A MINISTERIO DE HACIENDA RECIBIENDO ESCRITO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE LA GESTIÓN, QUE EL DÍA DE LA APERTURA DE OFERTAS LA SOCIEDAD NO TENÍA ESTADO TRIBUTARIO DEFINIDO YA QUE SE ENCONTRABA EN ESPERA DE ANÁLISIS, POR LO QUE NO SE PUEDE CONSIDERAR SOLVENTE O INSOLVENTE. POR LO ANTERIOR LA SOCIEDAD NO COMPROBÓ SU ESTADO DE SOLVENCIA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS (04 DE ENERO 2022) SEGÚN LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
6050179	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	
6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	
6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	
6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	
6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	
6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	
6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	
6050207	PINZA KOCHER, RECTA, DE 17-21 CM DE LONGITUD	
6050208	PINZA KOCHER, RECTA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	
6050249	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 13 A 16 CM.	
6051096	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, CON PLACAS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 17-20 cm DE LONGITUD	
6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	
6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	
6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6052036	PINZA MURPHY, CURVA 6"-7" DE LONGITUD	
6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	
6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	
6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	
6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	
6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	
6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	

6062053	SEPARADOR FARABEUF, DE 11-13 cm DE LONGITUD, SET DE DOS HOJAS	
6070020	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	
6070021	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	
6070023	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	
6070024	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 13 -15 cm DE LONGITUD	
6070025	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	
6070026	TIJERA MAYO CURVA, DE 14 A 15 CM	
6070027	TIJERA MAYO CURVA, DE 17 A 18 CM	
6070028	TIJERA MAYO RECTA, DE 14 A 15 CM	
6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	
6070034	TIJERA NELSON, CURVA, DE 20- 23 cm DE LONGITUD	
6073011	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	
6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	
6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	
6081064	MANGO PARA BISTURI # 3L, DE 20 A 22 cm DE LARGO	
6073012	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	

SOCIEDAD MULTI INVERSIONES DÍAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIONES
6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	EL OFERTANTE INCUMPLIÓ CON EL NUMERAL 1.SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PRESENTANDO SOLVENCIAS QUE VENCIERON EN EL AÑO 2017, SE SOLICITÓ SUBSANAR, SIN EMBARGO NO SE RECIBIÓ RESPUESTA, POR LO QUE LA OFERTA NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	
6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	
6050179	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	
6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	
6050181	PINZA DE DISECCIÓN, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	
6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	
6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	
6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	

6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	
6050207	PINZA KOCHER, RECTA, DE 17-21 CM DE LONGITUD	
6050208	PINZA KOCHER, RECTA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	
6050224	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	
6050249	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 13 A 16 CM.	
6050260	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 8"-9" DE LONGITUD	
6051090	PINZA PORTA AGUJA HALSEY, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	
6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	
6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	
6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	
6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	
6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	
6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	
6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	
6070020	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, CURVA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	
6070021	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, CURVA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	
6070023	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	
6070024	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, CURVA, DE 13 -15 cm DE LONGITUD	
6070025	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, RECTA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	
6070026	TIJERA MAYO CURVA, DE 14 A 15 CM	
6070027	TIJERA MAYO CURVA, DE 17 A 18 CM	
6070028	TIJERA MAYO RECTA, DE 14 A 15 CM	
6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	
6070031	TIJERA MAYO, RECTA DE 20-25 cm DE LONGITUD	
6070034	TIJERA NELSON, CURVA, DE 20- 23 cm DE LONGITUD	
6071034	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, CURVA, CORTE DELICADO, DE 13-17 cm DE LONGITUD	

6073011	TIJERA PARA CURACIÓN TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	
6073012	TIJERA PARA CURACIÓN TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	
6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	
6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	
6081064	MANGO PARA BISTURI # 3L, DE 20 A 22 cm DE LARGO	

SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIONES
6003210	SONDA ACANALADA 5"-6" DE LONGITUD	<p>PARA TODOS LOS CÓDIGOS: NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO QUE NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL SUB-NUMERAL 3.2.3: " SI SE OFERTA UN CÓDIGO Y NO PRESENTA LA MUESTRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN." ADEMÁS, NO CUMPLE CON EL PLAZO DE ENTREGA A 30 DÍAS, OFRECE DE 60 A 90 DÍAS.</p>
6020013	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 45 A 50 mm DE ANCHO	
6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	
6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	
6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	
6050179	PINZA DE DISECCIÓN, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	
6050180	PINZA DE DISECCIÓN, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	
6050181	PINZA DE DISECCIÓN, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	
6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	
6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	
6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	
6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	
6050207	PINZA KOCHER, RECTA, DE 17-21 CM DE LONGITUD	
6050208	PINZA KOCHER, RECTA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	
6050224	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	
6050249	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 13 A 16 CM.	
6050260	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 8"-9" DE LONGITUD	
6051090	PINZA PORTA AGUJA HALSEY, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	
6052020	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8"-9" DE LONGITUD	
6052021	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8"-9" DE LONGITUD	
6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	
6052026	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD, CURVA, 7"-8" DE LONGITUD	
6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6052036	PINZA MURPHY, CURVA 6"-7" DE LONGITUD	
6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	
6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	
6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	

6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	
6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	
6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	
6062053	SEPARADOR FARABEUF, DE 11-13 cm DE LONGITUD, SET DE DOS HOJAS	
6070020	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	
6070021	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	
6070023	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	
6070024	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 13 -15 cm DE LONGITUD	
6070025	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	
6070026	TIJERA MAYO CURVA, DE 14 A 15 CM	
6070027	TIJERA MAYO CURVA, DE 17 A 18 CM	
6070028	TIJERA MAYO RECTA, DE 14 A 15 CM	
6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	
6070031	TIJERA MAYO, RECTA DE 20-25 cm DE LONGITUD	
6070034	TIJERA NELSON, CURVA, DE 20- 23 cm DE LONGITUD	
6071034	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, CORTE DELICADO, DE 13-17 cm DE LONGITUD	
6072061	TIJERA PARA IRIS, CURVA, AGUDA ROMA	
6073011	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	
6073012	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	
6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	
6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	
6081064	MANGO PARA BISTURI # 3L, DE 20 A 22 cm DE LARGO	
6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PARA EL CÓDIGO PRESENTÓ MUESTRA, SIN EMBARGO NO CUMPLE CON EL PLAZO DE ENTREGA A 30 DÍAS, OFRECE DE 60 A 90 DÍAS.

SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIONES
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO QUE NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL SUB-NUMERAL 3.2.3: " SI SE OFERTA UN CÓDIGO Y NO PRESENTA LA MUESTRA EN LOS TÉRMINOS

		ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN".
6050260	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 8"-9" DE LONGITUD	NO CUMPLE CON LA DIMENSIÓN SOLICITADA, LO OFERTADO ES DE 7.874 PULGADAS Y LO SOLICITADO ES DE 8" A 9".
6051096	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, CON PLACAS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 17-20 cm DE LONGITUD	LO OFERTADO NO CUMPLE CON LOS SOLICITADO: NO POSEE LAS PLACAS DE CARBURO DE TUNGSTENO
6070031	TIJERA MAYO, RECTA DE 20-25 cm DE LONGITUD	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO QUE NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL SUB-NUMERAL 3.2.3: " SI SE OFERTA UN CÓDIGO Y NO PRESENTA LA MUESTRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN".
6073012	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	NO CUMPLE CON LA DIMENSIÓN SOLICITADA, LO OFERTADO ES DE 7.874 PULGADAS Y LO SOLICITADO ES DE 8" A 9".

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO VIGENTE ANTE LA DNM A LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL

CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000023, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000023**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”**. Informó que, las bases de la licitación pública en referencia fueron aprobadas en acuerdo de Consejo Directivo #2021-2601.NOV. Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$473,479.40, correspondiente a treinta y nueve (39) códigos. Informó que, dieciocho (18) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales cinco (5) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar dieciocho (18) códigos hasta por un monto total de \$154,494.19, incluyendo IVA**; por cumplir las sociedades adjudicadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de

análisis que forman parte integral del expediente de compra. Además, son **declarados desiertos veintiún (21) códigos**, 17 códigos por recomendación de la CEO y 4 códigos por no haberse recibido ofertas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000023, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0402.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-11-0534 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000023, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”**, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Dieciocho (18) Códigos** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000023, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (**US \$154,494.19**), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) Códigos adjudicados por ser la oferta menor en precio:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	6033046	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, GRANDE	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, FIG. 3, MEDIDAS DE 90 X 36 MM, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-03101-03	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	12	12	AVELLANUS	ALEMANIA	\$40.68	\$488.16
2	6033047	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, MEDIANO	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, FIG. 2, MEDIDAS DE 80 X 30 MM, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-03101-02	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	77	77	AVELLANUS	ALEMANIA	\$40.68	\$3,132.36
3	6051075	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 9-10 CM DE LONGITUD	PORTA-AGUJAS CASTROVIEJO, CURVO, CON RATCHET, DE 9 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 204-07735-09	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	87	87	AVELLANUS	ALEMANIA	\$203.85	\$17,734.95
4	6051076 (*)	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, RECTO, DE 14-15 CM DE LONGITUD, CON FIJACION	PORTA-AGUJAS CASTROVIEJO, RECTO, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 204-07700-14	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	18	18	AVELLANUS	ALEMANIA	\$563.19	\$10,137.42
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$31,492.89

(*) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 6051076, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 56.63% EL PRECIO PRESUPUESTADO Y EN UN 81.24% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LIBRE GESTION, SEGÚN PLANTILLA DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL PRECIO SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO SIN EMBARGO RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTION, SE ADJUDICA LA COMPRA DEBIDO A QUE ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO PARA REALIZAR LAS CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS (SUTURA), DE NO CONTAR CON ESTE NO SE LOGRARÍA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON EL INSTRUMENTO ADECUADO EN LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN, A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO PARA EL CÓDIGO, NO ASÍ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTION DE COMPRA, LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA CEO RECOMENDARÁ QUE SE ADJUDIQUE ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTIÓN DE COMPRA."

B. DOCE (12) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	6014054	CURETA Y SONDA ENDOMETRIAL TIPO NOVAK, DE 9"-10" DE LONGITUD, 2 MM DEDIAMETRO	CURETA DE ASPIRACION NOVAK, DE 2 MM DE DIAMETRO, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-06902-02	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	87	87	AVELLANUS	ALEMANIA	\$35.93	\$3,125.91

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	6014055	CURETA Y SONDA ENDOMETRIAL TIPO NOVAK, DE 9"-10" DE LONGITUD, 4 MM DE DIAMETRO	CURETA DE ASPIRACION NOVAK, DE 4 MM DE DIAMETRO, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-06902-04	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	108	108	AVELLANUS	ALEMANIA	\$35.93	\$3,880.44
3	6033044 (*)	ESPECULO VAGINAL GRAVES, DE 3"-4" DE LONGITUD, 1"-2" DE ANCHO	ESPECULO VAGINAL GRAVE, FIG. 2, MEDIDAS DE 95 X 35 MM DE DIAMETRO, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-02100-02	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	849	849	AVELLANUS	ALEMANIA	\$48.14	\$40,870.86
4	6033045 (**)	ESPECULO VAGINAL GRAVES, DE 4"-5" DE LONGITUD, 1"-2" DE ANCHO	ESPECULO VAGINAL GRAVE, FIG. 3, MEDIDAS DE 115 X 35 MM DE DIAMETRO, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-02100-03	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	540	540	AVELLANUS	ALEMANIA	\$38.87	\$20,989.80
5	6033052	VALVA VAGINAL "DOYEN" 1 3/4" X 2 1/4"	VALVA VAGINAL DOYEN, FIG. 1, MEDIDAS DE 55 X 35 MM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-04001-01	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	55	55	AVELLANUS	ALEMANIA	\$65.09	\$3,579.95
6	6033053	VALVA VAGINAL "DOYEN" 3 1/2 X 1 3/4"	VALVA VAGINAL DOYEN, FIG. 2, MEDIDAS DE 85 X 45 MM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-04003-02	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	58	58	AVELLANUS	ALEMANIA	\$46.10	\$2,673.80
7	6050262 (***)	PINZA UTERINA BOZEMANN, ESTRIADA, RECTA, DE 10"-11" DE LONGITUD	PINZA BOZEMANN, RECTA, DE 26 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 106-03300-26	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	35	35	AVELLANUS	ALEMANIA	\$61.47	\$2,151.45
8	6054256 (1) (****)	PINZA PARA BIOPSIA DE CUERNO UTERINO TIPO KEVORKIAN	PINZA DE BIOPSIA KEVORKIAN PACIFIC 22CM	UN	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	86	86	AS MEDIZINTECHNIK	ALEMANIA	\$321.37	\$27,637.82
9	6070030	TIJERA MAYO UTERINA, CURVA, DE 20-25 CM DE LONGITUD	TIJERA QUIRURGICA MAYO (HARRINGTON), CURVA, DE 23 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-02601-23	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	75	75	AVELLANUS	ALEMANIA	\$54.47	\$4,085.25
10	6070032	TIJERA NELSON METZENBAUM, CURVA, DE 27-30 CM DE LONGITUD	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM (NELSON), CURVA, DE 28 CM DE LONGITUD,	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	76	76	AVELLANUS	ALEMANIA	\$65.09	\$4,946.84

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
			ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 008-03801-28								
11	6088015 (*****)	HISTEROMETRO SIMS, MALEABLE, CURVO, GRADUADO, DE 11"-13" DE LONGITUD	HISTEROMETRO SIMS, O MALEABLE, CON ESCALA, DE 32 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-06801-32	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	75	75	AVELLANUS	ALEMANIA	\$41.58	\$3,118.50
12	6088016 (*****)	HISTEROMETRO SIMS, RIGIDO, CURVO, GRADUADO, DE 11"-13" DE LONGITUD	HISTEROMETRO SIMS, RIGIDO, CON ESCALA, DE 32 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 700-06800-32	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	26	26	AVELLANUS	ALEMANIA	\$39.55	\$1,028.30
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$118,088.92

(1) SE ADJUDICA MODELO 35-444-22 Y LA CANTIDAD DE 86 UNIDADES DE ACUERDO A LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN. ASIMISMO, SE ADJUDICA EL CÓDIGO CON LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA DE 60 A 90 DÍAS CALENDARIO, CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

(*) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 6033044, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 117.43% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 272.02% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN PLANTILLA DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL PRECIO SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO SIN EMBARGO RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTION, SE ADJUDICA LA COMPRA DEBIDO A QUE ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO PARA LA TOMA DE BIOPSIAS DE ENDOMETRIO SEGÚN EL HISTORIAL CLÍNICO DEL PACIENTE DE NO CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO SE CORRE EL RIESGO DE QUE SE PRESENTEN COMPLICACIONES POSTERIORES EN LA SALUD DEL PACIENTE POR NO TENER EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO PARA EL CÓDIGO, NO ASÍ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTION DE COMPRA, LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA CEO RECOMENDARÁ QUE SE ADJUDIQUE ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTIÓN DE COMPRA."

(**) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 6033045, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 59.17% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 171.06% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO PARA LA TOMA DE BIOPSIAS DE ENDOMETRIO SEGÚN EL HISTORIAL CLÍNICO DEL PACIENTE DE NO CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO SE CORRE EL RIESGO DE QUE SE PRESENTEN COMPLICACIONES POSTERIORES EN LA SALUD DEL PACIENTE POR NO TENER EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, ADEMÁS SEGÚN PLANTILLA DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

(***) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 6050262, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 2.67% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 21.72% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS VAGINALES PARA ENTRAR A PROFUNDIDAD EN LA CAVIDAD UTERINA Y EVITAR QUE LAS MANOS ENTREN EN EL ÚTERO

DE LA PACIENTE DE NO CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO NO SE REALIZARÍA EL PROCEDIMIENTO CON LA TÉCNICA ADECUADA, ADEMÁS SEGÚN PLANTILLA DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

(****) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 6054256, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 3.31% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 23.65% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE COMPRA LOCAL, DEBIDO A QUE ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL ÁREA GINECOLÓGICA PARA TOMA DE BIOPSIA DE MANERA PRECISA EN EL CUELLO UTERINO DE NO CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO NO SE LOGRARÍA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CON EL INSTRUMENTO ADECUADO EN LAS PACIENTES QUE LO NECESITAN, ADEMÁS SEGÚN PLANTILLA DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

(*****) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 6088015, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 52.81% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 50.98% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN PLANTILLA DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL PRECIO SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO SIN EMBARGO RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTION, SE ADJUDICA LA COMPRA DEBIDO A QUE ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO PARA MEDIR LA CAVIDAD UTERINA, INSERCIÓN DE DIU, HISTEROSCOPIAS Y LEGRADOS OBSTÉTRICOS, DE NO CONTAR CON ESTE NO SE LOGRARÍA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON EL INSTRUMENTO ADECUADO EN LAS PACIENTES QUE LO NECESITAN, A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO PARA EL CÓDIGO, NO ASÍ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTION DE COMPRA, LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA CEO RECOMENDARÁ QUE SE ADJUDIQUE ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTIÓN DE COMPRA."

(*****) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 6088016, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 10.14% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 25.36% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO PARA MEDIR LA CAVIDAD UTERINA, DE NO CONTAR CON ESTE NO SE LOGRARÍA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON EL INSTRUMENTO ADECUADO EN LAS PACIENTES QUE LO NECESITAN, ADEMÁS SEGÚN PLANTILLA DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

C. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	6050213	PINZA NASAL FENESTRADA "BLAKESLEY" # 1.	PINZAS NASALES WEIL-BLAKESLEY, CON CUELLO, FENESTRADA, FIG. 1, LONGITUD DE TRABAJO DE 120 MM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 406-03203-01	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	12	12	AVELLANUS	ALEMANIA	\$223.29	\$2,679.48

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	6050214	PINZA NASAL FENESTRADA "BLAKESLEY" # 2	PINZAS NASALES WEIL-BLAKESLEY, CON CUELLO, FENESTRADA, FIG. 2, LONGITUD DE TRABAJO DE 120 MM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF. 406-03203-02	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	10	10	AVELLANUS	ALEMANIA	\$223.29	\$2,232.90
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$4,912.38

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS:

CORR.	SOCIEDAD ADJUDICADA	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	17	\$126,856.37
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$27,637.82
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$154,494.19

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS VEINTIÚN (21) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A) DIECISIETE (17) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	6032010	ESPECULO "LANCASTER" NO MAGNÉTICO	61
2	6051069	PINZA PARA SUTURA "CASTROVIEJO" 0.12 MM	42
3	6051079	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, RECTO, DE 9-10 CM DE LONGITUD	18
4	6054259	PINZA PARA BIOPSIA UTERINA KEVORKIAN, MORDIDA DE 3 X 8 MM Y 10"-11 DE DISTANCIA DE TRABAJO.	130
5	6072047	TIJERA CORNEAL CASTROVIEJO, ANGULADA	16
6	6072057	TIJERA PARA IRIDECTOMIA "VANNAS", CORTE ANGULADO.	8
7	6072059	TIJERA PARA IRIS CURVA AGUDA AGUDA.	92
8	6075038	TIJERA WESCOTT, CURVA HACIA LA DERECHA, AGUDA ROMA	52
9	6087015	PINZA FRAGMENTADORA DE NUCLEO 4.5 MM. CON MANDIBULAS LARGAS, DELICADAS Y AGUDAS TIPO AKAHOSHI.	10
10	6087016	PINZA BIPOLAR PARA CAUTERIZAR PUNTA ANGULADA Y ROMA, DELGADA TIPO MCPHERSON	32
11	6087017	PINZA PARA HILOS 8-0 A 11-0, MUY FINA CON PLATAFORMA 6MM RECTA, TAMAÑO DE 10-11 CM	40

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
12	6087018	PINZA PARA CAPSULOREXIS MUY FINA, CON PUNTA DE AGARRE TRIANGULAR, MUYDELGADA DE DIENTES LARGOS DE 11MM Y MANGO REDONDO, TIPO UTRATAPARA INCISION DE 2 MM	42
13	6087024	PUNCH CORNEOESCLERAL 1.5 MM DIAMETRO	8
14	6087027	ROTADOR DE LENTE INTRAOCULAR DE GANCHO	39
15	6087032	PINZA PARA HILOS 8-0 A 11-0, MUY FINA CON PLATAFORMA 6 MM CURVA,TAMAÑO10-11 CM.	46
16	6087050	MICROTIJERA DE IRIS TIPO MC PERSON-VANNAS CON PUNTAS CURVAS AFILADAS DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO PARA INCISION DE 2 MM	12
17	6087053	PINZA PARA CAPSULOREXIS MUY FINA, CON PUNTA DE AGARRE TRIANGULAR MUY DELGADA DE DIENTES LARGOS DE 11 MM PARA INCISION DE 2 MM TIPO INAMURA	11

B) CUATRO (04) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	6050212	PINZA NASAL FENESTRADA "BLAKESLEY" # 0.	10
2	6084074	ASA CORTA PARA EXTRACCION DE CRISTALINO	33
3	6087055	PIEZA DE MANO PARA EXTRUSION DE 25 GAUGE	100
4	6087056	PUNTA SILICON P/PIEZA DE MANO EXTRU 25 G	150

3°) OFERTANTES NO SUJETOS DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	6051079 6072047 6072059	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA PARA EL CÓDIGO SOLICITADA SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
		6054256	LA SOCIEDAD PRESENTO MUESTRA DEL CÓDIGO, NO SE CONSIDERA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTO OFERTA ECONÓMICA PARA DICHO CÓDIGO, LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA CONTENIDO EN EL ROMANO IV. DE LA BASE DE LICITACION.
		6054259	LA SOCIEDAD PRESENTO MUESTRA DEL CÓDIGO, NO SE CONSIDERA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTO OFERTA ECONÓMICA PARA DICHO CÓDIGO, LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA CONTENIDO EN EL ROMANO IV. DE LA BASE DE LICITACION.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS	INCUMPLIMIENTO LEGAL: LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA ANEXA A SU OFERTA Y LA QUE SE ENCONTRABA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UACI SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS, SE SOLICITO SUBSANAR Y PRESENTO SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EMITIDA EN FECHA 06/01/22 FECHA POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE FUE EL 04/01/22, POR LO CUAL NO CUMPLE, SE REQUIERE QUE ESTE VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE ACUERDO A NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACION. ASIMISMO SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN EN LÍNEA EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL ESTADO TRIBUTARIO DEL OFERTANTE A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS 04/01/22, EN DICHA VERIFICACIÓN SE VISUALIZO LO SIGUIENTE "ACTUALIZACIÓN DE ESTADO EN PROCESO", SE REALIZÓ CONSULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUANTO A INFORMAR EL ESTATUS DE SOLVENTE O INSOLVENTE DEL OFERTANTE A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, OBTENIÉNDOSE RESPUESTA INDICANDO QUE A LA FECHA 04/01/22 FUE UN "ESTADO TRIBUTARIO INDEFINIDO", POR LO QUE SE REALIZO CONSULTA NUEVAMENTE RESPONDIENDO DICHA INSTITUCIÓN EN PARTE LO SIGUIENTE "EN NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA, LA SOCIEDAD HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. NO SE PUEDE CONSIDERAR SOLVENTE O INSOLVENTE, DEBIDO A QUE EL ESTADO TRIBUTARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2022, SE ENCONTRABA A

		6014054 6014055 6033044 6033045 6033052 6033053 6050262 6054259 6072059	<p>ESPERA DE ANALISIS Y LA LEYENDA VISIBLE EN ESTE FUE DE ACTUALIZACIÓN DE ESTADO EN PROCESO”; POR LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD NO COMPROBÓ SU ESTATUS DE SOLVENCIA A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS REALIZADO EL DÍA 04 DE ENERO DE 2022 SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>NO SE ADJUDICA LA COMPRA DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD OFERTA ENTREGAS DEL CÓDIGO A 30 DÍAS HÁBILES, LA FORMA DE ENTREGA REQUERIDA SEGÚN LA BASE DE LICITACION ES A 30 DÍAS CALENDARIO DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN.</p>
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	6033044 6033045 6054256 6054259	<p>INCUMPLIMIENTO LEGAL:</p> <p>- LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, PRESENTADA EN SU OFERTA NO CUMPLE, POR LAS RAZONES SIGUIENTES: “NO DA COBERTURA AL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO (2% DEL MONTO TOTAL OFERTADO), PRESENTÁNDOSE POR UN MONTO DE \$1,444.00, SIENDO LO CORRECTO \$1,502.47, MOTIVO POR EL CUAL, NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2 “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000023.”</p> <p>- LA DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA EN SU OFERTA NO CUMPLE, POR LAS RAZONES SIGUIENTES: “EN LA PARTE FINAL DEL INSTRUMENTO EL NOTARIO RELACIONA, QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LA EJERCE EL ADMINISTRADOR ÚNICO QUIEN DURARA EN EL CARGO UN PERIODO DE “CUATRO AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 21 DE MAYO DE 2018 AL 21 DE MAYO DEL AÑO 2021”, SIENDO LO CORRECTO AL 21 DE MAYO 2022, SI FUESEN CUATRO AÑOS DE ELECCIÓN, CONFORME AL TEXTO DEL DOCUMENTO A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO 19 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA REFERIDA DECLARACIÓN JURADA, ESA AUTORIZACIÓN ESTARÍA VENCIDA. NO OBSTANTE, SE HA VERIFICADO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DE PROVEEDORES QUE LLEVA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI Y EFECTIVAMENTE VENCE DICHO NOMBRAMIENTO EN EL 21 DE MAYO DEL AÑO 2022. POR LO QUE DEBERÁ CORREGIRSE DICHO ERROR EN LA DECLARACIÓN JURADA A PRESENTARSE EN CONCEPTO DE SUBSANABLE, A FIN DE COMPROBAR LA LEGITIMACIÓN DE LA PERSONERÍA DEL COMPARECIENTE, CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN DICHA ACTA NOTARIAL.”</p> <p>AMBOS DOCUMENTOS SE SOLICITARON SUBSANAR DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA UACI DE FECHA 14/01/22 Y NO FUERON PRESENTADOS.</p> <p>- NO CUMPLE, NO SUBSANO LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO II, FUERON PRESENTADAS EN SU OFERTA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y NO SE ENCONTRABAN EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDORES A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: AFP CRECER Y CONFIA, SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, ASIMISMO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, FUE PRESENTADA ADJUNTA A SU OFERTA EN FOTOCOPIA Y CORRESPONDE AL AÑO 2017, Y NO FUE PRESENTADA.</p> <p>ASIMISMO, CON RESPECTO A LA SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS EL OFERTANTE TIENE MORA POR UN MONTO DE \$5,213.29 A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS 04/01/22 ENTRE DEUDAS POR COTIZACIONES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE FECHA 06/01/22.</p> <p>OBSERVACIÓN: LA SOCIEDAD PRESENTA SALDOS PENDIENTES DE PAGO CON EL ISSS A LA FECHA 07/01/22 POR UNA MULTA TOTAL DE \$1,574.90 CON LA GESTION 4Q210000019 Y \$85.97 CON LA GESTION \$4Q20000041 DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 07/01/22, LO ANTERIOR CON BASE AL ART. 159 DE LA LACAP</p>
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	6032010 6051069 6051075 6051076 6051079 6072047 6072057 6072059	<p>NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA PARA EL CÓDIGO SOLICITADA SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACIÓN.</p>

		6075038 6087017 6087024 6087027 6087032 6087050	
		6087015	PRESENTO REGISTRO SANITARIO CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 21/04/21, EL CUAL AL SER VERIFICADO EN LA PAGINA WEB DE LA DNM REPORTA LA MISMA FECHA DE VENCIMIENTO (21/04/21) EL CUAL SE ENCUENTRA ANEXO AL EXPEDIENTE, ENCONTRÁNDOSE VENCIDO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS; EL OFERTANTE NO PRESENTO MUESTRA PARA EL CÓDIGO POR LO QUE NO SE SOLICITÓ SUBSANAR LO REQUERIDO CON BASE A PÁRRAFO CONTENIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL ROMANO V. DE LAS BASE DE LICITACION QUE EXPRESA "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS SOLICITADAS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINÚA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."
		6087016	PRESENTO REGISTRO SANITARIO CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/20, EL CUAL AL SER VERIFICADO EN LA PAGINA WEB DE LA DNM REPORTA LA MISMA FECHA DE VENCIMIENTO (30/04/20) EL CUAL SE ENCUENTRA ANEXO AL EXPEDIENTE, ENCONTRÁNDOSE VENCIDO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS; EL OFERTANTE NO PRESENTO MUESTRA PARA EL CÓDIGO POR LO QUE NO SE SOLICITÓ SUBSANAR LO REQUERIDO CON BASE A PÁRRAFO CONTENIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL ROMANO V. DE LAS BASE DE LICITACION QUE EXPRESA "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS SOLICITADAS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINÚA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."
		6087018 6087053	PRESENTO REGISTRO SANITARIO CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 21/04/21, EL CUAL AL SER VERIFICADO EN LA PAGINA WEB DE LA DNM REPORTA LA MISMA FECHA DE VENCIMIENTO (21/04/21) EL CUAL SE ENCUENTRA ANEXO AL EXPEDIENTE, ENCONTRÁNDOSE VENCIDO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS; EL OFERTANTE NO PRESENTO MUESTRA PARA EL CÓDIGO POR LO QUE NO SE SOLICITÓ SUBSANAR LO REQUERIDO CON BASE A PÁRRAFO CONTENIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL ROMANO V. DE LAS BASE DE LICITACION QUE EXPRESA "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS SOLICITADAS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINÚA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6014054 6014055 6033044 6033045 6033046 6033047 6033052 6033053 6050262 6054259 6070030 6070032 6072059 6088015 6088016	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA PARA EL CÓDIGO SOLICITADA SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACIÓN. NO SE ADJUDICA LA COMPRA DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD OFERTA ENTREGAS DEL CÓDIGO DE 60 A 90 DÍAS CALENDARIO, LA FORMA DE ENTREGA REQUERIDA SEGÚN LA BASE DE LICITACION ES A 30 DÍAS CALENDARIO DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN.

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) LA SOCIEDAD SUPLENDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR EN LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI COPIA DE LA AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO VIGENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.10 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LA SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 9°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: “QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”;

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y B) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000026, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000026**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en referencia en Acuerdo #2021-2602.NOV.; Dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$148,284.28, correspondiente a treinta y cuatro (34) códigos. Informó que, veinte (20) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales siete (7) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar treinta y dos (32) códigos** hasta por un monto total de **US \$109,886.16 incluyendo IVA**; por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendida dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar; además, son **declarados desiertos dos (2) códigos**, 1 por no haberse recibido ofertas, y 1 código por recomendación de la CEO.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000026, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0403.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000026**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-12-0535 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE*

EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000026**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III**", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$109,886.16) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. OCHO (8) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
1	6051072	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 14-15 cm DE LONGITUD, CON FIJACION	PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO, DE 145 MM DE LONGITUD, CON FIJACIÓN. DE ACERO INOXIDABLE	15	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B. BRAUN AESCULAP	BM564R	ALEMANIA	\$365.000000	15	\$5,475.00
2	6054253	PINZA NASAL PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA TIPO BLAKESLEY, CORTANTE, ANGULO DE 45°, LONGITUD DE TRABAJO 12- 14 CM, APERTURA HACIA ARRIBA, DIAMETRO 3MM	OFRECEMOS: PINZA NASAL WEIL-BLAKESLEY, ANGULADA A 45°, MORDIDA HACIA ARRIBA, FIG. 3, DE 120 MM DE LONGITUD DE TRABAJO, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	5	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	406-03209-03	ALEMANIA	\$430.190000	5	\$2,150.95
3	6064128	SEPARADORES DOBLE SENN MILLER, GARRAS AGUDAS	OFRECEMOS: SEPARADOR SENN MILLER, DOBLE EXTREMO MEDIDAS DE 8 X 7 MM / 18 X 5.5 MM, 3 GARRAS, LONGITUD DE 17 CM, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	22	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	108-02600-17	ALEMANIA	\$20.610000	22	\$453.42

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
4	6071049	TIJERA PARA TENOTOMIA WESCOTT, CURVA HACIA LA DERECHA, ROMA	OFRECEMOS: TIJERA OCULAR WESTCOTT, CURVA, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	30	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	009-02004-11	ALEMANIA	\$162.090000	30	\$4,862.70
5	6071051	TIJERA QUIRURGICA, CURVA, AGUDA-AGUDA, 4"-5" DE LONGITUD	OFRECEMOS: TIJERA QUIRURGICA ESTÁNDAR, CURVA, PUNTA AGUDA, LONGITUD DE 11.5 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	38	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	008-02201-11	ALEMANIA	\$18.420000	38	\$699.96
6	6071052	TIJERA QUIRURGICA, CURVA, AGUDA-ROMA, DE 4"-5" DE LONGITUD	OFRECEMOS: TIJERA QUIRURGICA ESTÁNDAR, CURVA, PUNTA AGUDA-ROMA, LONGITUD DE 11.5 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	34	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	008-02101-11	ALEMANIA	\$18.420000	34	\$626.28
7	6071053	TIJERA QUIRURGICA, RECTA, AGUDA-AGUDA, DE 4"-5" DE LONGITUD	OFRECEMOS: TIJERA QUIRURGICA ESTÁNDAR, RECTA, PUNTA AGUDA, LONGITUD DE 11.5 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	43	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	008-02200-11	ALEMANIA	\$17.670000	43	\$759.81
8	6083011	ABREBOCA McIVOR	OFRECEMOS: ABREBOCAS McIVOR, COMPLETO, CUADRO SUELTO, HOJAS DE: - FIG.1 = 27 X 95 MM - FIG. 2 = 22 X 85 MM - FIG. 3 = 22 X 70 MM ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	11	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	408-04200-00	ALEMANIA	\$430.190000	11	\$4,732.09
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$19,760.21

B. QUINCE (15) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO ELEGIBLE.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
1	6050173	PINZA DE DISECCION RUSSIAN, DE 20 A 22 cm DE LARGO.	OFRECEMOS: PINZA DE DISECCION RUSS. MOD, DE 20 cm DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	21	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	100-03506-20	ALEMANIA	\$37.560000	21	\$788.76
2	6050184	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 25-26 cm DE LONGITUD	OFRECEMOS: PINZA DE DISECCION, RECTA, PUNTA Y MANGO ESTRIADO, DE 25 CM DE LONGITUD ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	27	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	100-02002-25	ALEMANIA	\$19.010000	27	\$513.27

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
3	6051084	PINZA PORTA AGUJA DE "De BAKEY", DE 16-18 cm DE LONGITUD	OFRECEMOS: PINZA-AGUJA DE BAKEY, CON PUNTA DE CARBURO DE TUSGTENO, DE 18 CM DE LONGITUD.	24	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	204-03104-18	ALEMANIA	\$91.370000	24	\$2,192.88
4	6051103 (*)	PINZAS DE ANUDAR KELMAN MCPHERSON	PINZA DE ANUDAR KELMAN MCPHERSON, ANGULADA	57	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	KATENA	K5-5030	ALEMANIA	\$499.000000	57	\$28,443.00
5	6052022	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	OFRECEMOS: PINZA HEMOSTÁTICA CRILE, CURVA, DE 14 cm DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	79	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	102-03601-14	ALEMANIA	\$28.020000	79	\$2,213.58
6	6062064	SEPARADOR RICHARDSON, HOJA DE 37-39 mm DE PROFUNDIDAD X 37-39 mm DE ANCHO	OFRECEMOS: SEPARADOR RICHARDSON GRIP, MEDIDAS DE 38 X 38 mm, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	30	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	108-02502-38	ALEMANIA	\$79.570000	30	\$2,387.10
7	6062065	SEPARADOR RICHARDSON, HOJA DE 50-52 mm DE PROFUNDIDAD X 20-22 mm DE ANCHO	OFRECEMOS: SEPARADOR RICHARDSON, MEDIDAS DE 52 X 22 mm, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	30	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	108-02500-04	ALEMANIA	\$60.410000	30	\$1,812.30
8	6064080	GANCHO PARA PIEL TIPO JOSEPH, GARFIO DOBLE DE 10 mm DE ANCHO, 14-17 cm DE LONGITUD	OFRECEMOS: SEPARADOR JOSEPH, DOS GARRAS, DE 10 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 16 CM, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	16	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	108-03106-10	ALEMANIA	\$55.980000	16	\$895.68
9	6064103	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 12 mm	OFRECEMOS: SEPARADOR DESMARRES, DE 12 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 16 CM, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	12	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	108-03300-12	ALEMANIA	\$27.260000	12	\$327.12
10	6064107	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 8 mm	OFRECEMOS: SEPARADOR DESMARRES, DE 8 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 16 CM, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	108-03300-08	ALEMANIA	\$27.260000	9	\$245.34
11	6071047	TIJERA PARA TENOTOMIA STEVENS, CURVA, AGUDA	OFRECEMOS: TIJERA STEVENS, CURVA, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	008-04601-11	ALEMANIA	\$51.570000	41	\$2,114.37
12	6071048	TIJERA PARA TENOTOMIA STEVENS, RECTA, AGUDA	OFRECEMOS: TIJERA STEVENS, RECTA, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	46	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	008-04600-11	ALEMANIA	\$47.890000	46	\$2,202.94
13	6072063	TIJERA PARA TENOTOMIA STEVENS, CURVA, ROMA	OFRECEMOS: TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTA ROMA, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	57	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	008-04603-11	ALEMANIA	\$51.570000	57	\$2,939.49
14	6072064	TIJERA PARA TENOTOMIA STEVENS, RECTA, ROMA	OFRECEMOS: TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTA ROMA, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	008-04602-11	ALEMANIA	\$47.890000	41	\$1,963.49
15	6080064	SET PARA EXTRACCION DE VENA TIPO NABATOFF, QUE	OFRECEMOS: SET DE FLEBOTOMIA NABATOFF, COMPLETO:	11	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	AVELLANUS	200-02500-00	ALEMANIA	\$578.330000	11	\$6,361.63

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
		CONTENGA MANGO SUELTO, CABLE DE TRACCION FLEXIBLE, PUNTA PLASTICA Y OLIVAS METALICAS EXTRACTORAS DE VENA	- ESTUCHE DE 135 X 100 X 25 MM - GUIA CONFORMADA POR 3 PIEZAS DESMONTABLES - OLIVAS DE 3 - 6 - 9 - 12 Y 15 MM DE DIAMETRO ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO								
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$55,400.95

* **SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 6051103**, A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 14.05% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO; DE ACUERDO A FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. ADEMÁS, ES NECESARIO ADQUIRIR EL INSTRUMENTAL DEBIDO A QUE SE UTILIZA PARA ANUDAR SUTURAS EN LAS DIFERENTES CIRUGÍAS QUE SE REALIZAN.

C. NUEVE (9) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
1	6050128 (*)	MICRO PORTA AGUJAS, MANGO REDONDO SIN SEGURO, MEDIDA 14-16 CMS, DE ACERO INOXIDABLE	MICRO PORTA AGUJAS, MANGO REDONDO SIN SEGURO, 160 MM DE LARGO, DE ACERO INOXIDABLE, CON INSERTO DE CARBURO TUNGSTENO EN LA MANDIBULA.	7	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B. BRAUN AESCULAP	FM529R	ALEMANIA	\$950.000000	7	\$6,650.00
2	6050134 (**)	MICROPINZA RECTA DE RELOJERO PARA ANUDAR SUTURAS, MANGO REDONDO, PUNTA 0.3 MM, PLATAFORMA, 15 MM LARGO, ACERO, TITANIO.	MICROPINZA TIPO RELOJERO, PARA ANUDAR SUTURAS, MANGO REDONDO, PUNTA 0.3 MM Y 150 MM LARGO, DE ACERO INOXIDABLE	21	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B. BRAUN AESCULAP	FD284R	ALEMANIA	\$280.000000	21	\$5,880.00
3	6050135	MICRO PINZA CURVA LONGITUD DE 14 - 16 CMS CON INJERTO DE TUNGSTENO, DE ACERO INOXIDABLE	MICRO PINZA CURVA CON PLATAFORMA, DE 150 MM DE LARGO, CON INJERTO DE CARBURO TUNGSTENO EN LA MANDIBULA DE TRABAJO, CUERPO DEL INSTRUMENTO DE ACERO INOXIDABLE.	3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B. BRAUN AESCULAP	FM581R	ALEMANIA	\$715.000000	3	\$2,145.00
4	6050136	MICRO PINZA RECTA LONGITUD DE 14 - 16 CMS CON INJERTO DE TUNGSTENO, DE ACERO INOXIDABLE	MICRO PINZA RECTA CON PLATAFORMA, DE 150MM DE LARGO, CON INJERTO DE CARBURO TUNGSTENO EN LA MANDIBULA DE TRABAJO, CUERPO DEL INSTRUMENTO DE ACERO INOXIDABLE.	2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B. BRAUN AESCULAP	FM578R	ALEMANIA	\$715.000000	2	\$1,430.00
5	6050274	PINZA PARA SENO MAXILAR CON ACCION RECTA DE 10-16 CM HACIA LA DERECHA	PINZA SACABOCADOS DE ANTRO RHINOFORCE II DE STAMMBERGER, CORTE RETRÓGRADO HACIA LA DERECHA, LONGITUD ÚTIL 10 CM	5	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	459011	ALEMANIA	\$650.000000	5	\$3,250.00
6	6050275	PINZA PARA SENO MAXILAR CON ACCION RECTA DE 10-16	PINZA SACABOCADOS DE ANTRO RHINOFORCE II DE STAMMBERGER,	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	459012	ALEMANIA	\$650.000000	2	\$1,300.00

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
		CM HACIA LA IZQUIERDA	CORTE RETRÓGRADO HACIA LA IZQUIERDA, LONGITUD ÚTIL 10 CM								
7	6074008	MICROTIJERA PUNTA CURVA ROMA MANGO REDONDO LONGITUD DE 14 - 16 CM DE ACERO INOXIDABLE	MICRO TIJERA PUNTA CURVA ROMA, MANGO REDONDO CON LONGITUD DE 145MM. DE ACERO INOXIDABLE.	5	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B. BRAUN AESCULAP	FD103R	ALEMANIA	\$490.000000	5	\$2,450.00
8	6080052 (***)	HISTEROSCOPIO COMPACTO DE IRRIGACION CONTINUA, RIGIDO, 3.2 A 4.4 MM DE DIAMETRO, DIVERSOS ANGULOS DE VISION, CON CANAL DE TRABAJO PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACIÓN, 20 A 25 CM DE LONGITUD, EXTREMO DE VAINA DISTAL ATRAUMÁTICA, CON PUNTA REDONDEADA, CON SUS ACCESORIOS: JUNTAS PARA CANAL DE TRABAJO, CONECTORES PARA TUBOS, CAJA O ESTUCHE PARA ESTERILIZACIÓN Y ADAPTADORES DE LIMPIEZA	HISTEROSCOPIO DE BETTOCCHI® BASADO EN UNA ÓPTICA DE LENTES TUBULARES INTEGRADA DE 2.9 MM INDICADO PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS INVASIVAS. SE COMPONE DE: 1-VAINA INTERIOR DE BETTOCCHI®, TAMAÑO 4,3 MM, CON CANAL PARA INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS SEMIRRIGIDOS DE 5 CHARR. 1-VAINA EXTERIOR DE BETTOCCHI, TAMAÑO 5 MM, CON 1 LLAVE Y 1 ADAPTADOR LUERLOCK PARA UTILIZAR CON VAINA INTERIOR 1-ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICULA HOPKINS® 30°, 2.9 MM DIÁMETRO, LONGITUD 30 CM 20-TAPONES DE ESTANQUEIDAD (JUNTAS DE CANAL DE TRABAJO), PERFORACIÓN 0,8 MM DE DIÁMETRO 1-CESTO FILTRO PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	26153BI / 26153BO / 26120BA	ALEMANIA	\$3,500.000000	2	\$7,000.00
9	6080077	PIN GUÍA DE PERFORACIÓN DE 2.4 MM CON PUNTA TIPO ESPADA DE 4 MM CON OJAL ABIERTO	PIN GUÍA DE PERFORACIÓN DE 2.4MM CON PUNTA TIPO ESPADA DE 4 MM CON OJAL ABIERTO. CATÁLOGO: AR-1595T	44	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	AR-1595T	U.S.A.	\$105.000000	44	\$4,620.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$34,725.00

(*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 6050128, A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 43.58% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO; DE ACUERDO A FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. ADEMÁS, ES NECESARIO ADQUIRIR EL INSTRUMENTAL DEBIDO A QUE SE UTILIZA EN LAS DIFERENTES CIRUGÍAS POR ESPECIALIDAD (CIRUGÍA PLÁSTICA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGÍA, CX. PEDIÁTRICA, CX. VASCULAR, ETC.) Y PARA LA DEPENDENCIA QUE LO HA SOLICITADO, POR TAL RAZÓN SE HACE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

(**) PARA EL CÓDIGO 6050134, SE ACEPTA LA LONGITUD OFERTADA DE 150 MM (15CM), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN EN EL QUE SE DESCRIBE "... SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUEL INSTRUMENTAL... CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO Y

SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, LA CUAL SE UTILIZA PARA ANUDAR SUTURAS EN LAS DIFERENTES CIRUGÍAS QUE SE REALIZAN.

(***) **PARA EL CÓDIGO 6080052**, SE ACEPTA LA LONGITUD OFERTADA DE LA ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA HOPKINS® 30°, 2,9 MM, LONGITUD 30 CM..., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN EN EL QUE SE DESCRIBE “...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUEL INSTRUMENTAL... CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, SIENDO DE MAYOR BENEFICIO EN PACIENTES CON PATOLOGÍAS QUE SE REQUIERE DICHO INSTRUMENTAL HACIENDO QUE SEA ALTAMENTE UTILIZABLE. ASIMISMO, SE ENTREGARÁN 20 TAPONES (MODELO 27550 A-10) Y UN CESTO FILTRO PARA LIMPIEZA, ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO (MODELO 39501 B2)

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)

NO.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 24,030.00	6
2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	\$ 4,620.00	1
3	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	\$28,443.00	1
4	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$ 11,550.00	3
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.	\$ 41,243.16	21
TOTALES		\$109,886.16	32

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Ítems	Código	Descripción	Cantidad Solicitada
1	2	6050132	MICROPINZA RECTA BALANCEADA TIPO DE BAKEY ATRAUMÁTICA, MANGO REDONDO, DIÁMETRO PUNTA 1.2 MM LONGITUD 15 CMS, ACERO, TITANIO	4

3º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Ítems	Código	Descripción	Cantidad Solicitada
1	8	6050187	PINZA DE RELOJERO ESTÁNDAR	32

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO ADJUDICADOS PARA ESTA GESTIÓN.

Oferta No. 2		Sociedad: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
1	6083011	ABREBOCA McIVOR	CUMPLE. SIN EMBARGO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

Oferta No. 3		Sociedad: SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
1	6054253	PINZA NASAL PARA CIRUGÍA ENDOSCÓPICA TIPO BLAKESLEY, CORTANTE, ANGULO DE 45°, LONGITUD DE TRABAJO 12- 14 CM, APERTURA HACIA ARRIBA, DIÁMETRO 3MM	CUMPLE. SIN EMBARGO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

Oferta No. 4		Sociedad: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
1	6050184	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 25-26 cm DE LONGITUD	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIÓ A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.
2	6051084	PINZA PORTA AGUJA DE "De BAKEY", DE 16-18 cm DE LONGITUD	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIÓ A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES, <u>ASIMISMO NO CUMPLE CON LA MEDIDA SOLICITADA DE 37-39MM DE PROFUNDIDAD X 37-39 MM DE ANCHO, OFERTANDO HOJA DE 36 MM DE PROFUNDIDAD Y 28MM DE ANCHO.</u>
3	6062064	SEPARADOR RICHARDSON, HOJA DE 37-39 mm DE PROFUNDIDAD X 37-39 mm DE ANCHO	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIÓ A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.
4	6062065	SEPARADOR RICHARDSON, HOJA DE 50-52 mm DE PROFUNDIDAD X 20-22 mm DE ANCHO	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIÓ A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.
5	6064080	GANCHO PARA PIEL TIPO JOSEPH, GARFIO DOBLE DE 10 mm DE ANCHO, 14-17 cm DE LONGITUD	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIÓ A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.
6	6064103	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 12 mm	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIÓ A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.
7	6064107	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 8 mm	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIÓ A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES Y OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
8	6064128	SEPARADORES DOBLE SENN MILLER, GARRAS AGUDAS	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIÓ A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES Y OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
9	6080064	SET PARA EXTRACCIÓN DE VENA TIPO NABATOFF, QUE CONTENGA MANGO	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO

Oferta No. 4		Sociedad: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
		SUELTO, CABLE DE TRACCIÓN FLEXIBLE, PUNTA PLASTICA Y OLIVAS METÁLICAS EXTRACTORAS DE VENA	DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTA VENCIDA EN LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS; CABE MENCIONAR QUE SE PROCEDIO A SUBSANAR DICHA SOLVENCIA, LA CUAL NO CUMPLE , POR NO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (ART. 44 LITERAL "W)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "B)" DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); ADEMÁS NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA, ES DECIR, OFERTA LA FORMA DE ENTREGA A 30 DÍAS HÁBILES.

Oferta No. 5		Sociedad: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
1	6050173	PINZA DE DISECCIÓN RUSSIAN, DE 20 A 22 cm DE LARGO.	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
2	6050184	PINZA DE DISECCIÓN, SIN GARRA, DE 25-26 cm DE LONGITUD	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
3	6050187	PINZA DE RELOJERO STANDAR	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO A PESAR DE SER ÚNICO OFERTANTE YA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
4	6051103	PINZAS DE ANUDAR KELMAN MCPHERSON	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA.
5	6052022	PINZA HEMOSTÁTICA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
6	6062064	SEPARADOR RICHARDSON, HOJA DE 37-39 mm DE PROFUNDIDAD X 37-39 mm DE ANCHO	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA. ADEMÁS NO CUMPLE CON LA MEDIDA DE ANCHO SOLICITADA DE 37-39MM, OFERTANDO 28MM DE ANCHO.
7	6062065	SEPARADOR RICHARDSON, HOJA DE 50-52 mm DE PROFUNDIDAD X 20-22 mm DE ANCHO	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
8	6064080	GANCHO PARA PIEL TIPO JOSEPH, GARFIO DOBLE DE 10 mm DE ANCHO, 14-17 cm DE LONGITUD	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
9	6064103	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 12 mm	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
10	6064107	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 8 mm	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.

Oferta No. 5		Sociedad: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
11	6064128	SEPARADORES DOBLE SENN MILLER, GARRAS AGUDAS	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
12	6071047	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, CURVA, AGUDA AGUDA	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
13	6071048	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, RECTA, AGUDA AGUDA	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
14	6071051	TIJERA QUIRÚRGICA, CURVA, AGUDA-AGUDA, 4"-5" DE LONGITUD	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
15	6071052	TIJERA QUIRÚRGICA, CURVA, AGUDA-ROMA, DE 4"-5" DE LONGITUD	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
16	6071053	TIJERA QUIRÚRGICA, RECTA, AGUDA-AGUDA, DE 4"-5" DE LONGITUD	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
17	6072063	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, CURVA, ROMA ROMA	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
18	6072064	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, RECTA, ROMA ROMA	MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
19	6080064	SET PARA EXTRACCIÓN DE VENA TIPO NABATOFF, QUE CONTENGA MANGO SUELTO, CABLE DE TRACCIÓN FLEXIBLE, PUNTA PLÁSTICA Y OLIVAS METÁLICAS EXTRACTORAS DE VENA	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.

Oferta No. 7		Sociedad: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
1	6051072	PINZA PORTA AGUJA CASTROVIEJO, CURVO, DE 14-15 cm DE LONGITUD, CON FIJACIÓN	CUMPLE. SIN EMBARGO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	6064103	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 12 mm	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
3	6064107	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 8 mm	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
4	6071047	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, CURVA, AGUDA AGUDA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA

Oferta No. 7		Sociedad: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
			MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
5	6071048	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, RECTA, AGUDA AGUDA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
6	6071049	TIJERA PARA TENOTOMÍA WESCOTT, CURVA HACIA LA DERECHA, ROMA ROMA	CUMPLE. SIN EMBARGO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	6072063	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, CURVA, ROMA ROMA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
8	6072064	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, RECTA, ROMA ROMA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.

5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DEL DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3°) Y 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. ASIMISMO, SE SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 6050134 “MICROPINZA RECTA DE RELOJERO PARA ANUDAR SUTURAS, MANGO REDONDO PUNTA 0.3 MM, PLATAFORMA, 15 MM LARGO, ACERO, TITANIO”; EN VISTA QUE SE DETALLA 15 MM DE LARGO, LO CUAL SE CONSIDERA UNA MEDIDA INCORRECTA.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL INSTRUMENTAL MÉDICO PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO EMITIDO POR LA **DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM)**, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE. 9°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO. 10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2M22000009**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2M22000009**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II”**. Informó que, el Consejo Directivo en el acuerdo #2021-2609.NOV., aprobó las bases de la licitación pública en referencia. Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$930,785.62 correspondiente a once (11) códigos. Informó que siete (7) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar diez (10) códigos** hasta por un monto total de **US \$29,625.00, incluyendo IVA**; por cumplir las sociedades adjudicadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; también recomiendan **declarar desierto un (1) código**, por no haberse recibido ofertas, por lo que recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión con los usuarios respectivos de las necesidades, existencias, coberturas, precios históricos y de mercado considerando la unidad de medida solicitada por el ISSS.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2M22000009, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0404.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000009, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II”**; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N°2021-12-0561 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL*

CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIEZ (10) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000009**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$29,625.00), **INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIEZ (10) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	2104118	MICROESFERAS MARCADAS CON ALOFOCOCIANINA COMPATIBLE CON CITOMETRO DEFLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL PARA 25 PRUEBAS O MAS. FRASCO VIAL.	BD CALIBRITE APC BEADS	FRASCO VIAL	7	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	7	\$250.00	\$1,750.00
2	2104119	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DEFLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 4 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CONISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CONFICOERITRINA (PE) 1.25 mL. Y 4) FRASCO VIAL CON PIRIDIN CLOROFILA (PerCP) 1.25 ML. SET	BD CALIBRITE 3 BEADS	UN	5	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	5	\$500.00	\$2,500.00
3	2104121	SOLUCION TAMPON O BUFFER SIN AZIDA DE SODIO, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. GARRAFA DE 20 LITROS O MAS, CON VALVULA DISPENSADORA. LITRO	BD SHEATH FLUID FACS FLOW	LITRO	220	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	220	\$3.75	\$825.00
4	2104123	SOLUCION DESCONTAMINANTE QUE CONTENGA CLORO ACTIVO 1% PARA CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. GARRAFA DE 5 LITROSO MÁS. LITRO	BD FACS CLEAN SOLUTION	LITRO	50	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	50	\$16.00	\$800.00
5	2104154	MARCADOR CD3 ANTI-HUMANO LEU 4 CONJUGADO CON PerCP PARA USAR ENCITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2mL. PRUEBA	BD PERCP MOUSE ANTI-HUMAN CD3	PRUEBA	400	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	400	\$11.50	\$4,600.00
6	2104155	MARCADOR DE LINFOCITOS B CD19 ANTI-HUMANO LEU 12 CONJUGADO CONFICOERITRINA (PE) PARA CITOMETRO DE	BD CD19 (LEU-12) PE	PRUEBA	400	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	400	\$10.80	\$4,320.00

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
		FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA									
7	2104163	SOLUCION SALINA CON PH NEUTRAL QUE CONTIENE 4% DE FORMALDEHIDO. MILILITRO	BD CYTOFIX FIXATION BUFFER	MILILITRO	500	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BECTON DICKINSON	ESTADOS UNIDOS	500	\$2.50	\$1,250.00
8	2104020	SOLUCION QUE SEPRE CELULAS MONO NUCLEARES POR GRADIENTE DE DENSIDAD IONICA. FRASCO DE 40 mL O MAS. MILILITRO	MEDIO DE SEPARACION DE LINFOCITOS CODIGO FABRICANTE: 0642.1	MILILITRO	1,500	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	CARL ROTH	ALEMANIA	1,500	\$1.58	\$2,370.00
9	2104108	ANTICUERPO MONOCLONAL IgG CONJUGADO CON FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCINA (FITC). ANTICUERPO MONOCLONAL F(ab)2: Fc ESPECIFICO QUE NO CRUCE CON INMUNOGLOBULINAS DE CABALLO O RATON. GRADO REACTIVO. FRASCO VIAL DE 1 MG O MAS. MILIGRAMO	FLUORESCIN (FITC) CONJUGADO AFFINIPURE FITC-AFFINIPURE F(AB)2 FRAG. GT ANTI-HUMAN. CODIGO FABRICANTE: 109 096 098	MILIGRAMO	1	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	JACKSON IMMUNO RESEARCH	ESTADOS UNIDOS	1	\$1,322.50	\$1,322.50
10	2104110	SOLUCION SEPARADORA DE CELULAS TOTALES (LINFOCITOS T Y B) DE LA SANGRE COMPLETA. COCKTAIL DE ANTICUERPOS MONOCLONALES DE LA SUPERFICIE CELULAR: GLICOFORINA A, CD16, CD36 Y CD66b. FRASCO VIAL 1 - 2 mL. MILILITRO	ROSETTESEP HUMAN TOTAL LYMPHOCYTE ENRICHMENT COCKTAIL. CODIGO FABRICANTE: 15263	MILILITRO	70	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	ROSETTESEP	CANADÁ	70	\$141.25	\$9,887.50
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 29,625.00

CÓDIGO 2104118: ENTREGARÁN UN TOTAL DE 7 SETS DE 25 PRUEBAS CADA UNO.

CÓDIGO 2104119: ENTREGARÁN UN TOTAL DE 5 SETS DE 25 PRUEBAS CADA UNO

CÓDIGO 2104121: ENTREGARÁN UN TOTAL DE 11 CONTENEDORES CON VÁLVULA DISPENSADORA DE 20 LITROS CADA UNA.

CÓDIGO 2104154: ENTREGARÁN UN TOTAL 4 FRASCOS DE 100 PRUEBAS CADA UNO.

CÓDIGO 2104155: ENTREGARÁN UN TOTAL 8 FRASCOS DE 50 PRUEBAS CADA UNO.

CÓDIGO 2104163: ENTREGARÁN UN TOTAL 5 FRASCOS DE 100 PRUEBAS CADA UNO.

CÓDIGO 2104020: ENTREGARÁ CON PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 100 ML CADA UNO.

CÓDIGO 2104108: ENTREGARÁ CON PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 1 MG CADA UNO.

CÓDIGO 2104110: ENTREGARÁ CON PRESENTACIÓN DE CAJA QUE CONTIENE 5 VIALES DE 2ML, TOTALIZANDO UN VOLUMEN DE 10ML POR CADA CAJA.

CÓDIGO 2104123: ENTREGARÁN UN TOTAL DE 10 CONTENEDORES DE 5 LITROS CADA UNO CON VENCIMIENTO DE 6 A 8 MESES; EL CUAL SE ACEPTA CON BASE AL NUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POR HABER PRESENTADO CARTA DONDE SE COMPROMETE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

CÓDIGOS 2104020, 2104108 Y 2104110: LA SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V., MANIFESTÓ SU DISPOSICIÓN DE SUMINISTRAR ESTOS PRODUCTOS TRAMITANDO EL VISADO ESPECIAL ANTE LA DNM Y ADEMÁS EN NOTA DE FECHA 9 DE FEBRERO SE COMPROMETEN A REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA A 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO; POR TANTO, ANTE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTOS PRODUCTOS

QUE SON INDISPENSABLES PARA BRINDAR LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES, CUYAS EXISTENCIAS SON CRÍTICAS Y CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON OTRA OFERTA PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS EN MENCIÓN, RESULTA CONVENIENTE RECOMENDAR A LA ÚNICA OFERTA RECIBIDA, ACEPTANDO QUE SE REALICE EL TRÁMITE DE VISADO ESPECIAL SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE COPIA DE DICHO VISADO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA, LA CUAL, SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBE REALIZARSE A 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO; PUES RECIBIR EL PRODUCTO DE ESTA MANERA RESULTA MÁS CONVENIENTE QUE ESPERAR LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA; Y CONSIDERANDO QUE UNA DECLARATORIA DE DESIERTO PROVOCARÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE RENAL Y CONSECUENTEMENTE EL DETERIORO Y MUERTE DEL PACIENTE RENAL; PUES LA VIDA Y LA SALUD SON DERECHOS CONSTITUCIONALES; LO ANTERIOR CON BASE A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- A) QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- C) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- D) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD/PERSONA
NATURAL (INCLUYENDO IVA)**

NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S. A. DE C. V.	07	\$ 16,045.00
ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	03	\$ 13,580.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	10	\$ 29,625.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000009, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	2104029	SUERO BOVINO FETAL 10%. FRASCO DE 100 mL O MÁS. MILILITRO	400

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS DE LAS NECESIDADES, EXISTENCIAS, COBERTURAS, PRECIOS HISTÓRICOS Y DE MERCADO CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS.

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DERIVADO DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN,

EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4M22000001, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de los usuarios/especialistas de la **contratación directa N° 4M22000001**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, PARTE I”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó los aspectos generales de la contratación directa en referencia en Acuerdo #2021-2741.DIC. Dio a conocer los nombres de los usuarios/especialistas designados para hacer la evaluación de las ofertas y las fechas del proceso. Mencionó que, la asignación presupuestaria establecida fue de \$66,337.94 correspondiente a doce (12) códigos. Informó que, fue invitada a participar la sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., la cual presentó oferta que fue evaluada por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan: **autorizar contratar doce (12) códigos** a la sociedad **ESERSKI HERMANOS, S.A. de C.V.**, por ser único ofertante, hasta por un monto total de **US \$65,103.31 incluyendo IVA**, por cumplir con los requerimientos establecidos en los aspectos generales de la contratación en referencia.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4M22000001, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0405.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS/USUARIOS DESIGNADOS POR LA SUBDIRECCION DE SALUD PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M22000001**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE**

INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, PARTE I', Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS CONTRATAR EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M22000001, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, PARTE I” A LA SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V. POR CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A INFORME TÉCNICO DE LOS USUARIO/ESPECIALISTAS Y CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$65,103.31) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE**

A) DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS AL ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	2104008	PLACA PARA DETERMINACIÓN DE TIPO DE TEJIDOS HLA CLASE I (A - B) POR SEROLOGÍA. CAJAS DE 10 PLACA DE 72 POZOS. PRUEBA	PLACA MONOCLONAL PARA TIPIFICACIÓN TUSULAR DEL HLA CLASE I. CODIGO FRAFICANTE I.M144A/B	240	240	ONE LAMBDA	USA	\$174.190000	\$41,805.60
2	2104017	COMPLEMENTO DE CONEJO PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA). FRASCO VIAL LIOFILIZADO DE 1.0 mL O MAS. MILILITRO	COMPLEMENTO LIOFILIZADO CLASE I. CODIGO FABRICANTE: CAB-10	90	90	ONE LAMBDA	USA	\$30.000000	\$2,700.00
3	2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA HLA IGG. CODIGO FABRICANTE ALSG	2	2	ONE LAMBDA	USA	\$285.000000	\$570.00
4	2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA HLA IGM. CODIGO FABRICANTE ALSM	2	2	ONE LAMBDA	USA	\$285.000000	\$570.00
5	2104077	IgG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG) . FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	IGG ANTI-HUMANA KAPPA (AHG) CODIGO FABRICANTE: AHG-1	1	1	ONE LAMBDA	USA	\$788.210000	\$788.21
6	2104085	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE I. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTÍGENOS PURIFICADOS HLA CLASE I QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS SI ESTÁN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTÍGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTÍGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	FLOWPRA ESPECIFICO HLA CLASE I. PRUEBA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS (32 AG PANEL). CODIGO DE FABRICANTE: FL1SP	50	50	ONE LAMBDA	USA	\$91.540000	\$4,577.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
7	2104086	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE II, POR CITOMETRÍA DE FLUJO. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTÍGENOS PURIFICADOS HLA CLASE II QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS SI ESTÁN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTÍGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTÍGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	FLOWPRA ESPECIFICO HLA CLASE II. CODIGO FABRICANTE: FL25P	50	50	ONE LAMBDA	USA	\$91.540000	\$4,577.00
8	2104087	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I Y II, POR CITOMETRÍA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	CONTROL NEGATIVO CLASE I Y II. CODIGO FABRICANTE: FL-NC	100	100	ONE LAMBDA	USA	\$15.090000	\$1,509.00
9	2104088	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I, POR CITOMETRÍA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SUERO CONTROL POSITIVO DE CLASE I. CODIGO DE FABRICANTE: FL1PC	100	100	ONE LAMBDA	USA	\$15.090000	\$1,509.00
10	2104089	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II, POR CITOMETRÍA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SUERO CONTROL POSITIVO DE CLASE II. CODIGO DE FABRICANTE: FL2PC	100	100	ONE LAMBDA	USA	\$15.090000	\$1,509.00
11	2104090*	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTOFLUORESCENCIA EN PRUEBAS HLA DE TAMIZAJE POR CITOMETRÍA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	BOLAS DE CONTROL DE FLOWPRA DE CLASE I Y II. CODIGO FABRICANTE: FLCNTBD	100	50	ONE LAMBDA	USA	\$18.910000	\$945.50
12	2104111*	DETECCIÓN O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRÍA DE FLUJO. MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTÍGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LÍNEAS CELULARES. CADA UNO INCLUYE LOS ANTÍGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MAS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	PRUEBAS DE CRIBADO FLOWPRA DE CLASE I Y II. CODIGO FABRICANTE: FL 12-60	100	50	ONE LAMBDA	USA	\$80.860000	\$4043.00
TOTAL									\$65,103.31

* EN BASE A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 6.3 QUE EXPRESA: “EL ISSS RECOMENDARA QUE SE CONTRATE ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTIÓN DE COMPRA”. SE REDUCE LA CANTIDAD A COMPRAR PARA CÓDIGOS 2104090 Y 2104111, POR LA PRESENTACIÓN DE DICHS CÓDIGOS Y QUE SE USAN JUNTOS Y SON PARA TAMIZAJE DE LOS PACIENTES DEL PROGRAMA DE TRASPLANTE RENAL; DICHA REDUCCIÓN NO AFECTA EL PROCESO DE INMUNOFENOTIPAJE, NI PRUEBAS CRUZADAS

PARA CÓDIGOS:

2104008 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 5%.

2104077 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 6.76%

2104085 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 4.98%

2104086 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO EN UN 5.12% Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 4.98%

2104087 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 5.16%

2104088 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 5.16%

2104089 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO EN UN 5.66% Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 5.16%

2104090 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 5.06%

2104111 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO EN UN 11.26% Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 13.59

PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS, A PESAR DE OFERTAR UN MONTO MAYOR A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, LA PLANTILLA PROPORCIONADA POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, DETALLA QUE: “LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO”, EXCEPTO EL CÓDIGO 2104111 – QUE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO”, SE REDUCE LA CANTIDAD A CONTRATAR.

SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN YA QUE ES NECESARIA LA COMPRA, POR SER UN REACTIVO INDISPENSABLE PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE LOS PACIENTES DEL PROGRAMA DE TRASPLANTE RENAL. SIN LOS CUALES SE VERÍA AFECTADO EL PROCESO DE ATENCIÓN DE DICHS PACIENTES.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL A CONTRATAR:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	12	\$65,103.31
TOTAL	12	\$65,103.31

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) PARA LOS CÓDIGOS 2104008, 2104017, 2104111, SE ACEPTA EL VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES, LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS, ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 Y SUB-NUMERAL 9.10, CONTENIDO EN EL ROMANO II DE LOS ASPECTOS GENERALES. 3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES. 4º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ CUMPLIR CON EL NUMERAL 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES DEL ROMANO II DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA. 5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE

ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. 7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; 8°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.9. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000007**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000007**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de licitación para la licitación pública en referencia en Acuerdo #2021-2569.NOV. Dio a conocer los nombres de la CEO; las fechas del proceso. Mencionó que, la asignación presupuestaria establecida fue de \$702,215.63 correspondiente a nueve (9) códigos. Informó que seis (6) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar ocho (08) códigos** a la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. de C.V.**, por ser **único elegible ofertante** hasta por un monto total de **US \$547,458.75, incluye IVA**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Así mismo, recomiendan **declarar desierto un (1) código** por no haberse recibido ofertas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000007, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0406.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000007**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-12-0540 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR**

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **OCHO (08) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000007**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO**”, A LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$547,458.75**) **PRECIO INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. OCHO (08) CÓDIGOS ADJUDICADO AL ÚNICO ELEGIBLE OFERTANTE DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014066	PELÍCULAS ADHESIVAS IMPERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	DOS PELÍCULAS ADHESIVAS IMPERMEABLES Y UNA VENTOSA CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	SMITH & NEPHEW	USA	EMPAQUE INDIVIDUAL	PRINCIPAL	580	580	\$60.00	\$34,800.00
2		7014080	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 10 A 14 CM X 16 A 20 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA, QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 12.5 CM X 20 X 3 CM DE ESPESOR. HIDROFÓBICA ESTERIL, 2 LAMINAS DE ADHESIVOS PERMEABLES DE 20X30CM Y 1 VENTOSA CON TUBERÍA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO.	SMITH & NEPHEW	USA	EMPAQUE INDIVIDUAL	PRINCIPAL	1,077	1,077	\$130.50	\$140,548.50
3		7014081	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA, QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 CM X 25 X 3CM DE ESPESOR. HIDROFÓBICA ESTERIL, 3 LAMINAS DE ADHESIVOS PERMEABLES DE 20X30CM Y 1 VENTOSA CON TUBERÍA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO.	SMITH & NEPHEW	USA	EMPAQUE INDIVIDUAL	PRINCIPAL	832	832	\$148.50	\$123,552.00

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ADJUDI- CADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
4		7014082	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA, QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, 2 UNIDADES DE 43 CM X 30 CM X 3 CM DE ESPESOR, 1 LAMINA DE PROTECTORA DE ORGANOS DE 89X66CM, 6 LAMINAS DE ADHESIVOS DE 20X30CM Y 1 VENTOSA CON TUBERIAS DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO.	SMITH & NEPHEW	USA	EMPAQUE INDIVIDUAL	PRINCIPAL	134	134	\$441.00	\$59,094.00
5		7014115	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 300 ML, DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFÓBICO Y DE CARBÓN INTEGRADO	SMITH & NEPHEW	USA	EMPAQUE INDIVIDUAL	PRINCIPAL	495	405	\$61.75	\$25,008.75
6		7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 750 ML, DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFÓBICO Y DE CARBÓN INTEGRADO	SMITH & NEPHEW	USA	EMPAQUE INDIVIDUAL	PRINCIPAL	1,898	1895	\$85.50	\$162,279.00
7		7014151	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERÍA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERÍA DE CONEXIÓN (VENTOSA) DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	SMITH & NEPHEW	USA	EMPAQUE INDIVIDUAL	PRINCIPAL	25	25	\$40.00	\$1,000.00
8		7014162	SISTEMA PARA MANEJO DE ABDOMEN ABIERTO, QUE INCLUYA ESPONJA GRADO MEDICO CON SUS RESPECTIVOS ADAPTADORES, TUBERÍAS DE CONEXIÓN A EQUIPO GENERADOR DE PRESIÓN DE VACÍO Y FRASCOS DE RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS ENTRE 600 Y 1000 ML DE CAPACIDAD	SISTEMA PARA EL MANEJO DE ABDOMEN ABIERTO, QUE INCLUYA: 2 LAMINAS DE ESPONJA DE POLIURETANO DE 40X30X30, 1 LAMINA DE PROTECCION DE ORGANOS DE 89X66CM, 6 ADHESIVOS PERMIABLES DE 20X30CM, 1 VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, 1 FRASCO DE 750ML Y 1 DE 300ML, DESCARTABLE, CON FILTRO	SMITH & NEPHEW	USA	EMPAQUE INDIVIDUAL	PRINCIPAL	2	2	\$588.25	\$1,176.50

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO OFERTA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ADJUDI- CADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
				HIDROFÓBICO Y DE CARBÓN INTEGRADO CADA FRASCO.								
TOTAL												\$547,458.75

7014066 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 18.81%. NO

EXISTE PRECIO HISTÓRICO.

7014080 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 3.70%

7014081 - PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE PRECIO MEDIO Y MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y ES MAYOR A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 6.61%

7014082 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 9.20%

7014115 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 29.45%

7014116 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 11.39%

7014151 - PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO MÁXIMO DE SONDEO DE MERCADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 36.19%

PARA LOS CÓDIGOS ANTERIORES, SE EVALUÓ Y CONSIDERA LA NECESIDAD DE LA COMPRA YA QUE ES UN INSUMO QUE SE UTILIZA PARA EL PROCESO DE CURACIÓN

EFFECTIVA DE HERIDAS, LESIONES, FRACTURAS, TRAUMA, PIE DIABÉTICO, ULCERA DE PRESIÓN Y PACIENTES CON INFECCIONES DE SITIO QUIRÚRGICO. EL CONTAR

CON LOS INSUMOS PARA TRATAR AL PACIENTE, SE REDUCE ESTANCIA HOSPITALARIA: QUE EL PACIENTE SANE Y PUEDA REGRESAR A SUS LABORES, EVITAR

INFECCIONES, COMPLICACIONES PARA NO LLEGAR A AMPUTACIÓN DE MIEMBROS. SE AHORRARÍAN COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SI ES ASEGURADO. EN CASO

DE PENSIONADOS, MENOS COSTOS AL INSTITUTO POR MENOR TIEMPO HOSPITALARIO.

- PARA CÓDIGO 7014115 - SE RECOMIENDA 405 UNIDADES, YA QUE ES LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD RECOMENDADA

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS

No. Oferta	Nombre Ofertante	N° de Códigos Adjudicados	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	8	\$547,458.75
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$547,458.75

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR **DESIERTO UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN**, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7014067	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA MANEJO DE ULCERAS, ESTÉRIL, FRASCO DE 250 ML	ML	596,000

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

1 - PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7014066	PELÍCULAS ADHESIVAS IMPERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.
7014080	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 10 A 14 CM X 16 A 20 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA, QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.
7014081	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA, QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMA PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.
7014082	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTÉRIL, HIDROFÓBICA, QUE INCLUYA PELÍCULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERÍA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES). SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.
7014115	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.
7014115	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO	VARIANTE I	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES). SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.
7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.

7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTÉRIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBÓN INTEGRADO	VARIANTE 1	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES). SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.
7014151	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERÍA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. NO PRESENTO OFERTA TECNICA PARA ESTE CÓDIGO. NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.
7014162	SISTEMA PARA MANEJO DE ABDOMEN ABIERTO, QUE INCLUYA ESPONJA GRADO MEDICO CON SUS RESPECTIVOS ADAPTADORES, TUBERÍAS DE CONEXIÓN A EQUIPO GENERADOR DE PRESIÓN DE VACÍO Y FRASCOS DE RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS ENTRE 600 Y 1000 ML DE CAPACIDAD	PRINCIPAL	NO CUMPLE. NO OBTUVO EL PORCENTAJE TECNICO MÍNIMO REQUERIDO. OFERTA TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE. SOCIEDAD NO PRESENTO MUESTRA DE EQUIPO A ENTREGAR, POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA MUESTRA DE INSUMOS CON EL EQUIPO (SEGÚN SUBNUMERAL 3.2.3, ROMANO III. DE LAS BASES) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y AFP CRECER, NO CUMPLE. FECHA EN SOLVENCIA PRESENTADA COMO SUBSANABLE ES POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 10 DE ENERO DE 2022.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SUB-NUMERALES CONTENIDOS EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO DESIERTO.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL

INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Edwin Eulise Ortez, representante del Sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.3.10. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000030, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000030**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó las bases para la licitación pública en referencia en Acuerdo #2021-2667.NOV. Dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria fue de \$284,388.16, correspondiente a ocho (8) códigos. Informó que, nueve (9) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales una (1) presentó oferta que fue evaluada por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar ocho (08) códigos** a la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.** por ser **único ofertante**, hasta por un monto total de **\$236,856.00, incluyendo IVA**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades y personas naturales inhabilitadas para contratar o incapacitadas para ofertar.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de discutir el punto, se sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000030, la cual fue respaldada por mayoría con 6 votos a favor y 1 voto en contra del doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien razonó su voto en contra por considerar que el código A925301 "audiómetro" debió dejarse sin efecto en lugar de adjudicarse.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que si recuerdan los miembros del Pleno que estuvieron en la comisión de trabajo, se dio una explicación porque en el ordinal 2° se mencionaba que se iba a cambiar de usuario y se agregaban unos centros de atención, eso tenía que ver con las características con las que se sometió a la gestión de compra el audiómetro, esa fue la razón por la cual el doctor Montoya Argüello votó en contra, porque él consideraba que al haber pasado eso tenía que haberse dejado sin efecto en lugar de adjudicarse con la modificación; además, informó que en el acta ya consta lo manifestado por la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI en la comisión de trabajo, con respecto a que en ese ordinal 2° se iba agregar lo del acta de recomendación, que es la motivación para hacer ese cambio.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000030, la cual fue aprobada por mayoría con 7 votos a favor y 1 en contra del doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien razonó su voto en contra por considerar que el código A925301 "audiómetro", debió dejarse sin efecto en lugar de adjudicarse.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0407.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000030, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-12-0551 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021, Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1° DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (08) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000030, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN PLAN PREVENISSS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, A LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$236,856.00**), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADROS DE ANÁLISIS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE COMPRA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR O INCAPACITADAS PARA OFERTAR, SEGÚN REGISTROS DEL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL), DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) OCHO (8) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. SOL.	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNID.	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1 (*)	A921901	FORÓPTERO	FORÓPTERO	UN	4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NIDEK	RT-600	JAPÓN	UN	4	\$4,807.00	\$19,228.00
2	A925301	AUDIÓMETRO	AUDIÓMETRO	UN	4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AMPLIVOX	270+	REINO UNIDO	UN	4	\$12,325.00	\$49,300.00
3	A972001	AUTOREFRAC TÓMETRO PARA OFTALMOLOGÍA (INCLUYE QUERATOMETRO)	AUTOREFRAC TÓMETRO PARA OFTALMOLOGÍA (INCLUYE QUERATOMETRO)	UN	4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NIDEK	ARK-1	JAPÓN	UN	4	\$7,871.00	\$31,484.00
4 (*)	A975101	PROBADOR DE AGUDEZA VISUAL	PROBADOR DE AGUDEZA VISUAL	UN	4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NIDEK	SC-1600	JAPÓN	UN	4	\$3,866.00	\$15,464.00
5	A975402	UNIDAD OFTALMOLOGÍCA COMPLETA	UNIDAD OFTALMOLOGÍCA COMPLETA	UN	4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	RELIANCE	Sillón: 7000, Unidad: 7900	U.S.A.	UN	4	\$18,375.00	\$73,500.00
6	A980101	LÁMPARAS DE HENDIDURA	LÁMPARAS DE HENDIDURA	UN	4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NIDEK	SL-450	JAPÓN	UN	4	\$5,335.00	\$21,340.00
7	A980301	LENSÓMETRO	LENSÓMETRO	UN	4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NIDEK	1800PD	JAPÓN	UN	4	\$5,109.00	\$20,436.00
8 (*)	A984001	RETINOSCOPIO	RETINOSCOPIO	UN	4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HEINE	BETA 200	ALEMANIA	UN	4	\$1,526.00	\$6,104.00
TOTAL													\$236,856.00	

(*1) SE ADJUDICA EL CÓDIGO A921901 FORÓPTERO A LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., PUESTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS Y, A PESAR DE SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CÓDIGO EN 11.28 % Y EL HISTÓRICO DE COMPRA EN 15.80 %, EL MONTO NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ES PROCEDENTE SU CONTRATACIÓN. EL FORÓPTERO ES EL EQUIPO UTILIZADO PARA MEDIR LA CALIDAD VISUAL DEL PACIENTE DURANTE UN EXAMEN OCULAR, CONFORMADO POR LENTES QUE REALIZAN LA REFRACCIÓN DEL OJO DURANTE LA PRUEBA, EN LA QUE SE PUEDE CONOCER EL ERROR Y LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LA PRUEBA VISUAL.

(*4) SE ADJUDICA EL CÓDIGO A975101 PROBADOR DE AGUDEZA VISUAL A LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., PUESTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS Y, A PESAR DE SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CÓDIGO EN 4.77 % Y EL HISTÓRICO DE COMPRA EN 9.02 %, EL MONTO NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ES PROCEDENTE SU CONTRATACIÓN. DICHO EQUIPO SE UTILIZA PARA EXAMINAR LOS OJOS, UTILIZÁNDOSE ESTA HERRAMIENTA PARA PREDECIR QUÉ TAN BIEN PUEDE REALIZARSE LA FUNCIÓN VISUAL DESPUÉS DE CIRUGÍAS OCULARES, ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE VISIÓN REDUCIDA EN CASO DE CATARATAS.

(*8) SE ADJUDICA EL CÓDIGO A984001 RETINOSCOPIO A LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., PUESTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS Y, A PESAR DE SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CÓDIGO EN 20.25 % Y EL HISTÓRICO DE COMPRA EN 22.67 %, EL MONTO NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ES PROCEDENTE SU CONTRATACIÓN. EL RETINOSCOPIO ES EL INSTRUMENTO MANUAL QUE

PERMITE ENFOCAR UN PUNTO DE LUZ EN LA PUPILA, CON EL FIN DE PROYECTARLO, BORDEANDO LA PARTE POSTERIOR DEL OJO, CON EL FIN DE CALCULAR LA DIRECCIÓN Y VELOCIDAD CON QUE LA LUZ SE MUEVE EN LA RETINA, Y DETERMINAR LA MIOPIA Y LAS DIOPTRÍAS DE SU ALCANCE.

CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO

OFERTANTE	CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	8	\$236,856.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)	8	\$236,856.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR EL CAMBIO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO A925301 AUDIÓMETRO, CON EL MISMO PLAZO DE ENTREGA DE 90 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, YA QUE, A SOLICITUD DE LOS USUARIOS, SE DETERMINÓ QUE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO A925301 AUDIÓMETRO, NO COINCIDE CON LA NECESIDAD ORIGINAL, QUE ERA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES NEONATALES, Y LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS SE AJUSTAN PARA PACIENTES ADULTOS, RAZÓN POR LA CUAL LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, IDENTIFICARON OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DONDE SE NECESITAN DICHS EQUIPOS. LOS NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN Y SUS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, PARA EL REFERIDO CÓDIGO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

CENTRO DE ATENCIÓN	ADMINISTRADORES DE CONTRATO
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	JEFE MÉDICO DE SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA ENFERMERA II
HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	MÉDICO SUBESPECIALISTA II JEFE SERVICIO CLÍNICO
HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	JEFE DE SERVICIO CLÍNICO COLABORADOR ADMINISTRATIVO III
UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO	MÉDICO ESPECIALISTA OTORRINOLARINGÓLOGO JEFE DE ENFERMERÍA

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, A PRESENTAR

TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, **CON LA EXCEPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN REFERENTE AL CÓDIGO A925301 AUDIÓMETRO, ANTES RELACIONADA.**

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDO A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO;

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO, Y PUBLIQUE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; Y B) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.11. Recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4Q22000001, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4Q22000001**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”**. Informó que, el Consejo Directivo aprobó los aspectos generales de la contratación directa en referencia en Acuerdo #2021-2798.DIC. Dio a conocer los nombres de los usuarios/especialistas; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria fue de \$1,620,060.60, correspondiente a treinta y nueve (39) códigos. Informó que, veinte (20) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales ocho (8) sociedades presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar treinta (30) códigos** hasta por un monto total de **\$1,030,894.15, incluyendo IVA**; por cumplir las sociedades a contratar con los requerimientos solicitados en los aspectos generales de la contratación directa en referencia; además, **son declarados sin selección (9) códigos**, 4 códigos por los usuarios especialistas y 5 por no haberse recibido ofertas, por tanto, recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con los usuarios solicitantes y sondeo con proveedores.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4Q22000001, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0408.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA POR CÓDIGO Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS

USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA” Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”, EL CONSEJO DIRECTIVO POR RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **TREINTA (30) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000001**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA” HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$1,030,894.15), INCLUYENDO IVA; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES A CONTRATAR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CUATRO (4) CÓDIGOS POR SER MENORES EN PRECIO.

Renglón	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	UM Solicitada	Cantidad Solicitada	Nombre Oferente	Tipo de Oferta	Marca	Modelo	Pais De Origen	UM B Ofertada	Cantidad Ofertada	Cantidad acordada a contratar	Precio Unitario	Monto Total con IVA incluido Hasta por
16	7037117	CUCHILLETE PARA TUNELIZACION EN QUERATECTOMIA	CUCHILLETE ÁRA TUNELIZACION EN QUERATECTOMIA	UN	4300	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ACTION MEDICAL (*)		INDIA (*)	UN	4300	4300	\$5.81	\$24,983.00
18	7037122	LANCETA 15" PARA REALIZAR EXTRACCION DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA	LANCETA 15" PARA REALIZAR EXTRACCION DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA	UN	5180	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ACTION MEDICAL (*)		INDIA (*)	UN	5180	5180	\$5.81	\$30,095.80
38	7111096	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, DE 170 A 200 MM LONGITUD CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS	ÓPTICA DE VISIÓN PANORÁMICA HOPKINS® 0°, 4 MM Ø, LONGITUD 180 MM, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.	UN	10	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	7230AA	ALEMANIA	UN	10	10	\$1,250.00	\$12,500.00

Renglón	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	UM Solicitada	Cantidad Solicitada	Nombre Oferente	Tipo de Oferta	Marca	Modelo	Pais De Origen	UM B Ofertada	Cantidad Ofertada	Cantidad acordada a contratar	Precio Unitario	Monto Total con IVA incluido Hasta por
		CABLES DE FUENTE DE LUZ.	COLOR DISTINTIVO : VERDE. INCLUYE: ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTES DE LUZ. VAINA DE PROTECCIÓN, LONGITUD ÚTIL 19.7 CM PARA UTILIZAR EN ÓPTICAS HOPKINS CON UNA LONGITUD DE 18 CM												
39	7111100	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCÓPICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE 170 A 200 MM DE LONGITUD CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ.	ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANORÁMICA HOPKINS® 30°, 4 MM Ø, LONGITUD 180 MM, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO, COLOR DISTINTIVO : ROJO. INCLUYE: ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTES DE LUZ. VAINA	UN	10	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	KARL STORZ	7230BA	ALEMANIA	UN	10	10	\$1,250.00	\$12,500.00
TOTAL															\$80,078.80

(*) SE ADJUDICA LOS CÓDIGOS 7037117 Y 7037155, MARCA ACTION MEDICAL CON PAÍS DE ORIGEN INDIA, YA QUE ES EL PAÍS DE ORIGEN Y MARCA QUE CUMPLE SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

B) UN (1) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

Renglón	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	UM Solicitada	Cantidad Solicitada	Nombre Oferente	Tipo de Oferta	Marca	Modelo	Pais De Origen	UMB Ofertada	Cantidad Ofertada	Cantidad acordada a contratar	Precio Unitario	Monto Total Con IVA incluido Hasta por
15	7037116	CUCHILLETE DE 2.2 MM PARA QUERATECTOMIA	CUCHILLETE MICROQUIRÚRGICO ANGULADO DESECHABLE DE 2.2MM PARA QUERACTETOMIA	UN	5200	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OASIS	PE3822	U.S.A	UN	5200	5200	\$8.80	\$45,760.00
TOTAL															\$ 45,760.00

C) CINCO (5) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES.

Renglón	Código	Descripción Isss	Descripción Comercial	Um Solicitada	Cantidad Solicitada	Sociedad	Tipo De Oferta	Marca	Modelo	Pais De Origen	Umb Ofertada	Cantidad Acordada Contratar	Precio Unitario	Monto Total con IVA incluido Hasta por
31	7040027	CANULA PARA TRAQUEOTOMIA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALÓN DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESIÓN DE 10 mm DIAMETRO INTERNO, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, ESTERIL.	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA DE SILICON N. 10 FRENCH (DIAMETRO INTERNO, 10MM) CON CANULA INTERIOR (ENDOCÁNULA), CON MANDRIL, CON CINTA DE FIJACION, LIBRE DE LATEX, COMPATIBLE CON LA TÉCNICA PERCUTÁNEA, CON BALÓN CÓNICO QUE DISMINUYE LESION EN	UN	63	SALVAMÉDICA S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SHILEY/COVIDIE N/ MEDTRONIC	10CN10R	IRLANDA/USA	UN	63	\$59.17	\$3,727.71

Rengló n	Código	Descripción Isss	Descripción Comercial	Um Solicitada	Cantidad Solicitada	Sociedad	Tipo De Oferta	Marca	Modelo	Pais De Origen	Umb Ofertada	Cantidad Acordada Contratar	Precio Unitario	Monto Total con IVA incluido Hasta por
		DESCARTABLE.	MUCOSA TRAQUEAL DE PACIENTE Y MEJORA EL SELLADO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.											
32	7040028 (1)	CANULA PARA TRAQUEOTOMIA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALÓN DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESIÓN DE 8 mm DIAMETRO INTERNO, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA DE SILICON N. 8 FRENCH (DIAMETRO INTERNO, 8.0 MM) CON CANULA INTERIOR (ENDOCANULA), CON MANDRIL, CON CINTA DE FIJACION, LIBRE DE LATEX, COMPATIBLE CON LA TECNICA PERCUTÁNEA, CON BALÓN CÓNICO QUE DISMINUYE LESION EN MUCOSA TRAQUEAL DE PACIENTE Y MEJORA EL SELLADO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	UN	602	SALVAMEDICA, S.A. DEC.V.	PRINCIPAL	SHILEY/COVIDIE N/ MEDTRONIC	7CN80R	IRLANDA/USA	UN	602	\$59.17	\$35,620.34
33	7040030 (2)	CANULA PLASTICA DE TRAQUEOSTOMIA # 10, FENESTRADA, CON ADAPTADORES MULTIPLES PARA OXIGENO TERAPIA, OCLUSION DE CANULA Y VALVULA PARA HABLAR.	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA SHILEY MARCA COVIDIEN/MEDTRONIC CON CODIGO DE REFERENCIA #10FEN CON ENDOCANULA LISA Y ENDOCANULA FENESTRADA CON DOS CONECTORES (VERDE Y BLANCO), CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR OXIGENO TERAPIA, CON VALVULA PARA HABLAR EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN	138	SALVAMEDICA, S.A. DEC.V.	PRINCIPAL	SHILEY/COVIDIE N/ MEDTRONIC	10FEN	MÉXICO / USA	UN	138	\$59.17	\$8,165.46
34	7040031	CANULA PLASTICA DE TRAQUEOSTOMIA # 6, FENESTRADA, CON ADAPTADORES MULTIPLES PARA OXIGENO TERAPIA, OCLUSION DE CANULA Y VALVULA PARA HABLAR	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA SHILEY MARCA COVIDIEN/MEDTRONIC CON CODIGO DE REFERENCIA #6FEN CON ENDOCANULA LISA Y ENDOCANULA FENESTRADA CON DOS CONECTORES (VERDE Y BLANCO), CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR OXIGENO TERAPIA, CON VALVULA PARA HABLAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN	165	SALVAMEDICA, S.A. DEC.V.	PRINCIPAL	SHILEY/COVIDIE N/ MEDTRONIC	6FEN	MÉXICO / USA	UN	165	\$55.00	\$9,075.00
35	7040032 (3)	CANULA PLASTICA DE TRAQUEOSTOMIA # 8, FENESTRADA, CON ADAPTADORES MULTIPLES PARA OXIGENO TERAPIA, OCLUSION DE	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA SHILEY MARCA COVIDIEN/MEDTRONIC CON CODIGO DE REFERENCIA #8FEN CON ENDOCANULA LISA Y ENDOCANULA FENESTRADA	UN	328	SALVAMEDICA, S.A. DEC.V.	PRINCIPAL	SHILEY/COVIDIE N/ MEDTRONIC	8FEN	MÉXICO / USA	UN	328	\$55.00	\$18,040.00

Renglón	Código	Descripción Isss	Descripción Comercial	Um Solicitada	Cantidad Solicitada	Sociedad	Tipo De Oferta	Marca	Modelo	Pais De Origen	Umb Ofertada	Cantidad Acordada Contratar	Precio Unitario	Monto Total con IVA incluido Hasta por
		CANULA Y VALVULA PARA HABLAR.	CON DOS CONECTORES (VERDE Y BLANCO), CON VALVULA PARA HABLAR EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE.											
TOTAL														\$ 74,628.51

(1) PARA EL CÓDIGO 7040028.

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 11.18 % RESPECTO AL PRESUPUESTO. CONSIDERANDO CONCLUSIÓN PARA REVISIÓN DE COSTOS FUERA DE LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA OIM QUE CITA: " SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DE REPROCESO". ESTAS CÁNULAS SE UTILIZAN PARA REALIZAR TRAQUEOTOMIA EN PACIENTE VENTILADO Y CONTRIBUYE A DISMINUIR TIEMPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA, ASI MISMO EN PACIENTES DE EMERGENCIA PARA PROTEGER VÍA AÉREA, QUE ES UN PROCEDIMIENTO QUE SALVA LA VIDA DEL PACIENTE.

(2) PARA EL CÓDIGO 7040030

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 3.08 % RESPECTO AL PRESUPUESTO, SE HA TOMADO EN CUENTA LA CONCLUSIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA POR PARTE DE OIM QUE CITA: " LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO". ESTAS CÁNULAS SE UTILIZAN PARA REALIZAR TRAQUEOTOMIA EN PACIENTE VENTILADO Y CONTRIBUYE A DISMINUIR TIEMPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA, ASI MISMO EN PACIENTES DE EMERGENCIA PARA PROTEGER VÍA AÉREA, QUE ES UN PROCEDIMIENTO QUE SALVA LA VIDA DEL PACIENTE.

(3) PARA EL CÓDIGO 7040032

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 4.42 % RESPECTO AL PRESUPUESTO, SE HA TOMADO EN CUENTA LA CONCLUSIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA POR PARTE DE OIM QUE CITA: "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO". LA ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO SE HACE NECESARIO YA QUE LA CÁNULA SE UTILIZA EN PACIENTES SOMETIDOS A RADIOTERAPIA, QUE SE LES REALIZA PROCEDIMIENTOS O ESTUDIOS RADIOLÓGICOS Y LES PERMITE LA FONACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA VÍA AÉREA.

D) VEINTE (20) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES.

Renglón	Código	Descripción Isss	Descripción Comercial	Um Solicitada	Cantidad Solicitada	Sociedad	Tipo De Oferta	Umb Ofertada	Marca	Modelo	Pais De Origen	Cantidad Ofertada	Cantidad Acordada Contratar	Precio Unitario	Monto Total con IVA incluido Hasta Por
1	7037076	SILICONA ACEITE INTRAOCULAR. PESO MOLECULAR DE 1000 CENTISTOCK. FRASCO DE 7.5 ML A 10 ML	ACEITE DE SILICONA INTRAOCULAR, CON VISCOSIDAD DE 1000 CENTISTOCK (CST), JERINGA PRECARGADA DE 10 ML.	FRA	45	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	FRA	AJL	S1000	ESPAÑA	45	45	\$80.00	\$3.600.00
2	7037077 (1)	SET DE ACCESORIOS PARA INSERCIÓN Y RETIRO DE SILICÓN INTRAOCULAR. COMPATIBLE CON EQUIPO DE VITRECTOMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	ASSY SHIP CONSTELLATION VFC 6	SET	450	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL	SET	ALCON	8065750957	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	450	450	\$155.262	\$69,867.90

Renglón	Código	Descripción Isss	Descripción Comercial	Um Solicitada	Cantidad Solicitada	Sociedad	Tipo De Oferta	Umb Ofertada	Marca	Modelo	Pais De Origen	Cantidad Ofertada	Cantidad Acordada Contratar	Precio Unitario	Monto Total con IVA Includido Hasta Por
4	7037082 (2)	PINZAS FORCEPS PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA PARA CIRUGIA DE RETINA EN 23 GAUCEE Y 25 GAUCEE CALIBRE.	GRIESHABER ILM FORCEPS 25+G	UN	135	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL 2	UN	ALCON	705.44P	SUIZA	135	135	\$182.9696	\$24,700.90
5	7037084	SOLUCION TINTADA AZUL TRIPAN PARA INYECCION INTRAOCULAR. VIAL	SOLUCION OFTALMOLÓGICA DE AZUL TRIPAN, INYECCION INTRAOCULAR VIAL, JERINGA PRECARGADA DE 1 ML.	ML	610	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ML	AJL	AJL BLUE	ESPAÑA	610	610	\$21.00	\$12,810.00
6	7037086	RETRACTOR DE IRIS PARA REALIZAR CIRUGIA DE CATARATAS	RETRACTOR DE IRIS, SEIS GANCHOS FLEXIBLES DE 10MM DE LARGO, EN UN ESTUCHE AUTOCLAVABLE, REUTILIZABLE.	UN	75	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	KATENA	K3-4970	U.S.A.	75	75	\$258.00	\$19,350.00
11	7037104	CASSETTE PARA EQUIPO FACEMULSIFICADOR. COMPATIBLE CON SISTEMA DE IRRIGACION POR GRAVEDAD	CEN FMS PACK, GRV. 9U TIPLESS6	UN	75	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL	UN	ALCON	8065752212	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	75	75	\$102.943	\$7,720.73
12	7037106	LENTE DIAGNOSTICO DE 20 A 90 DIOPTRIAS PARA OFTALMOLOGIA	LENTE DE DIAGNOSTICO DE 90 DIOPTRIAS PARA OFTALMOLOGIA.	UN	12	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	KATENA	K31-2350	U.S.A	12	12	\$200.00	\$2,400.00
14	7037113	CASSETTE PARA EQUIPO PHACO EMULSIFICADOR, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	PAK 0.9 NO PROBE/ILLUM CONSIA	UN	300	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL	UN	ALCON	8065751155	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	300	300	\$138.2329	\$41,469.87
19	7037130 (3)	PUNTA (TIP) IRRIGACION # ASPIRACION PARA PIEZA DE MANO PARA PHACO	TIP SILICONE IIA BNT 4EAL/R	UN	1800	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL	UN	ALCON	8065740969	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	1800	1800	\$59.438	\$106,988.40
20	7037136 (4)	SET DE INTUBACION LAGRIMAL	SET DE INTUBACION LAGRIMAL	UN	15	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	KATENA	K20-3900	U.S.A	15	15	\$75.00	\$1,125.00
21	7037137	SILICONA ACEITE INTRAOCULAR, PESO MOLECULAR DE 5000CENTISTOCK, FRASCO DE 7.5 A 10 ML	ACEITE DE SILICONA INTRAOCULAR, CON VISCOSIDAD DE 5000 CENTISTOCK (CST), JERINGA PRECARGADA DE 10 ML	UN	225	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	AJL	S5000	ESPAÑA	225	225	\$80.00	\$18,000.00
22	7037143	TAPON DE SILICON DE 0.5 MM	TAPON DE SILICON DE 0.5MM(SOFT PLUG PRELOAD D SILICONE) PRESENTACION: 2 UNIDADES POR CAJA, SE ENTREGAR A 10 CAJAS QUE CORRESPONDEN A LAS 20 UNIDADES SOLICITADAS	UN	20	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	OASIS	6611	U.S.A	20	20	\$72.00	\$1,440.00
23	7037149	VALVULA DE DRENAJE DE HUMOR ACUOSO, DE SILICON PARA CIRUGIA DE GLAUCOMA	VALVULA DE DRENAJE DE HUMOR ACUOSO, DE SILICON PARA	UN	55	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	AHMED	FP-7	U.S.A	55	55	\$375.00	\$20,625.00

Renglón	Código	Descripción Isss	Descripción Comercial	Um Solicitada	Cantidad Solicitada	Sociedad	Tipo De Oferta	Umb Ofertada	Marca	Modelo	Pais De Origen	Cantidad Ofertada	Cantidad Acordada Contratar	Precio Unitario	Monto Total con IVA Incluido Hasta Por
			CIRUGIA DE GLAUCOMA												
24	7037155	CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA COMBINADA DE VITRECTOMIA + FACOEMULSIFICACION. 25 G. COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL.	25+CMB PAK 10K CPM V WA 0.90	UN	450	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL	UN	ALCON	8065752451	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	450	450	\$602.629	\$271,183.05
25	7037164 (5)	CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA VITRECTOMIA + FACOEMULSIFICACION. 25 G - 5000 CPM. COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL PAQUETE.	TOTAL PLUS 25+10K VALVE WD6	UN	345	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL	UN	ALCON	8065752438	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	345	345	\$513.5963	\$177,190.72
26	7037168	AZUL BRILLANTE G PARA TINCION DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA VIAL DE 0.5 ML	SOLUCION OFTALMOLÓGICA DE AZUL BRILLANTE G, AJL BBG 0.025%, PARA TINCION DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA, JERINGA PRECARGADA DE 1 ML	UN	90	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	AJL	AJL BBG	ESPAÑA	90	90	\$75.00	\$6,750.00
27	7037171 (6)	SISTEMA DE ILUMINACION CHANDELIER 25GA WIRIFD 12 S. QUE INCLUYA TROCAR DE 25 G PARA INSERCIÓN, AREA DE ILUMINACIÓN DE 106o PARA EQUIPO Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CHANDELIER 25GA WIRIFD 12S	UN	30	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. (**)	PRINCIPAL	UN	ALCON	8065751577	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	30	30	\$178.0089	\$5,340.27
28	7040017 (7)	SET PARA TRAQUEOTOMIA PERCUTANEA. INCLUYE DILATADORES Y CANULA CON SUCCION SUBGLÓTICA, DESCARTABLE, ESTÉRIL.	SET PARA TRAQUEOTOMIA PERCUTANEA, MODELO BLUE LINE ULTRA SUCTIONAID, CON DILATADOR DE ETAPA UNICA, CON SUCCION SUBGLÓTICA, CON CANULA DE TRAQUEOS TOMIA DE 8 MM DIAMETRO. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	SET	52	EQUITEC, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	SET	PORTEX/ SMITHS MEDICAL	100/563/080	UK	52	52	\$200.00	\$10,400.00
29	7040021 (8)	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA METALICA # 11	CANULA DE TRAQUEOS TOMIA METALICA # 11	UN	310	PROVEED O-RES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	MEDIS (*)		PAKISTAN (*)	310	310	\$71.00	\$22,010.00
30	7040023 (9)	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA METALICA FENESTRADA # 10	CANULA TRAQUEOS TOMIA METALICA FENESTRADA #10	UN	105	PROVEED O-RES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	UN	MEDIS (*)		PAKISTAN (*)	105	105	\$71.00	\$7,455.00
TOTAL															\$830,426.84

(*) SE ADJUDICA LOS CÓDIGOS 7040021 Y 7040023 MARCA MEDIS CON PAÍS DE ORIGEN PAKISTÁN, YA QUE ES EL PAÍS DE ORIGEN Y MARCA QUE CUMPLE SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

(**) SE ACEPTA EL TIEMPO DE ENTREGA DE 60 DÍAS CALENDARIOS PARA LOS CÓDIGOS: 7037077, 7037082, 7037104, 7037113, 7037130, 7037155, 7037164 Y 7037171, POR SER LA ÚNICA OPCIÓN DE COMPRA Y POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES EN BENEFICIOS DE LOS DERECHOHABIENTES.

(1) PARA EL CÓDIGO 7037077.

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 122.82% RESPECTO AL PRESUPUESTO. SE HA CONSIDERADO CONCLUSIÓN PARA REVISIÓN DE COSTOS FUERA DE LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA OIM QUE DICE:

“SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DE REPROCESO”. DEBIDO A QUE ESTE SET ES INDISPENSABLE PARA REALIZAR DIFERENTES CIRUGÍAS DE RETINA Y VITREO, LAS CUALES SE REALIZAN EN HOSPITALES DE TERCER NIVEL, YA QUE SON CENTROS DE REFERENCIA DE ESTE TIPO DE PATOLOGÍAS DE CENTROS PERIFÉRICOS Y DEPARTAMENTALES, SU COMPRA ES DE IMPORTANCIA PARA DISMINUIR CASOS DE CEGUERA Y PODER OFRECER TRATAMIENTOS OPORTUNOS.

(2) PARA EL CÓDIGO 7037082

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 20.63% RESPECTO AL PRESUPUESTO, SE HA TOMADO EN CUENTA CONCLUSIÓN PARA REVISIÓN DE COSTOS FUERA DE LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA OIM EL CUAL DICE: " SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DE REPROCESO". DEBIDO A QUE ES UN INSTRUMENTO DETERMINANTE EN LAS CIRUGÍAS DE RETINA PARA DIFERENTES PATOLOGÍAS, LOGRANDO RESULTADOS ÓPTIMOS EN EL PACIENTE, SU ADQUISICIÓN DISMINUIR A LA MORA QUIRÚRGICA. EL NO ADQUIRIRLO CONLLEVARÁ A SUSPENSIÓN DE CIRUGÍAS DE RETINA.

(3) PARA EL CÓDIGO 7037130.

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 1.93% RESPECTO AL PRESUPUESTO, TOMANDO EN CUENTA CONCLUSIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA OIM QUE CITA "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO", DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE EN LA CIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN, SU COMPRA CONTRIBUIRÁ A DISMINUIR LA MORA EXISTENTE DE ESTE TIPO DE CIRUGÍAS.

(4) PARA EL CÓDIGO 7037136

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 7.96% RESPECTO AL PRESUPUESTO, TOMANDO EN CUENTA CONCLUSIÓN DE PRECIOS DE MERCADO POR LA OIM QUE CITA: "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO" DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE PARA CORREGIR OBSTRUCCIONES LAGRIMALES, LAS CUALES SON FRECUENTES. POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA ADQUIRIRLO DEBIDO A QUE HAY MORA QUIRÚRGICA.

(5) PARA EL CÓDIGO 7037164.

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 11.47% RESPECTO AL PRESUPUESTO, TOMANDO EN CUENTA CONCLUSIÓN DE PRECIOS DE MERCADO POR LA OIM QUE CITA: "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO". DEBIDO A QUE EL INSUMO ES INDISPENSABLE EN LA CIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN, CON VITRECTOMÍA. DE NO ADQUIRIRSE SE INCREMENTARÁ LA MORA QUIRÚRGICA.

(6) PARA EL CÓDIGO 7037171.

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 7.88% RESPECTO AL PRESUPUESTO, TOMANDO EN CUENTA INFORME DE OIM QUE MENCIONA "QUE NO HAY ANTECEDENTES DE COMPRA DE ESTE CÓDIGO Y QUE PARA FINES DE PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE OFERTA, RECOMIENDA UTILIZAR DE REFERENCIA EL PRECIO DE VENTA INSTITUCIONAL DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA". LA ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO ES NECESARIO PARA REALIZAR CIRUGÍAS DE RETINA MUY COMPLEJAS, EN DONDE SE NECESITA ABORDAJE BIMANUAL EN LA CIRUGÍA, PUDIENDO ASÍ MEJORAR LA CALIDAD VISUAL DE RESULTADO POST OPERATORIO DE ESTAS CIRUGÍAS, ASÍ COMO ACORTA TIEMPO QUIRÚRGICO.

(7) PARA EL CÓDIGO 7040017.

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 3.97 % RESPECTO AL PRESUPUESTO, CONSIDERANDO CONCLUSIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA OIM QUE CITA "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO". ESTAS CÁNULAS SE UTILIZAN PARA PACIENTES VENTILADOS QUE TENGAN MENOR HERIDA OPERATORIA, MEJOR CICATRIZACIÓN Y SU RECUPERACIÓN ES MÁS RÁPIDA.

(8) PARA EL CÓDIGO 7040021.

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 95.00 % RESPECTO AL PRESUPUESTO, CONSIDERANDO CONCLUSIÓN PARA REVISIÓN DE COSTOS FUERA DE LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA OIM QUE CITA "SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DE REPROCESO". ESTAS CÁNULAS SE UTILIZAN PARA INICIAR PROCESO DE DECANULACIÓN Y FONACIÓN, DE NO ADQUIRIRLO PROVOCARÍA QUE LOS PACIENTES TENGAN UN PROCESO MÁS CRÓNICO, MAYOR TIEMPO DE RECUPERACIÓN Y MAYOR TIEMPO INTRAHOSPITALARIA. SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL INCREMENTO DE PRECIOS CORRESPONDE A LA CRISIS POR PANDEMIA, QUE HA AUMENTADO EL COSTO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES.

(9) PARA EL CÓDIGO 7040023.

SE RECOMIENDA A PESAR DE PRESENTAR UN INCREMENTO DE 57.50 % RESPECTO AL PRESUPUESTO, CONSIDERANDO CONCLUSIÓN PARA REVISIÓN DE COSTOS FUERA DE LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA OIM QUE CITA "SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DE REPROCESO". ESTAS CÁNULAS SE UTILIZAN PARA INICIAR PROCESO DE DECANULACIÓN Y FONACIÓN, DE NO ADQUIRIRLO PROVOCARÍA QUE LOS PACIENTES TENGAN UN PROCESO MÁS CRÓNICO, MAYOR TIEMPO DE RECUPERACIÓN Y MAYOR TIEMPO INTRAHOSPITALARIA. SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL INCREMENTO DE PRECIOS CORRESPONDE A LA CRISIS POR PANDEMIA, QUE HA AUMENTADO EL COSTO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ACORDADOS CONTRATAR.

No. OFERTA	SOCIEDAD	NÚMERO DE CÓDIGOS ACORDADOS CONTRATAR	MONTO TOTAL ACORDADO CONTRATAR (INCLUYE IVA) HASTA POR
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 25,000.00
2	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	8	\$ 704,461.84
5	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	4	\$ 84,543.80
6	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	5	\$ 74,628.51
7	EQUITEC, S.A. DE C.V.	1	\$10,400.00
8	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	10	\$131,860.00
TOTALES		30	\$ 1,030,894.15

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) **DECLARAR SIN SELECCIÓN NUEVE (9) CÓDIGOS**, INCLUIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q22000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) **CUATRO (4) CÓDIGOS** DECLARADOS DESIERTOS, POR LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, SEGÚN CORREO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	STATUS	OBSERVACIÓN
7	7037087	FLAUTA CON PUNTA DE SILICON PARA DRENAJE DE LIQUIDO SUBRETINAL	300	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS, DEBIDO A QUE EL INSUMO OFERTADO NO CONSTITUYE LO QUE SE CONOCE COMO FLAUTA.
10	7037103	HIALURONATO DE SODIO 10 MG/ML SOLUCION OFTALMICA, JERINGA PRELLENADA DE 0.85 ML	3135	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	EL REGISTRO SANITARIO SUBSANADO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO, ES DE 18 MG/ML
				SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	EL PRODUCTO OFERTADO NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO, OFRECE UNA CONCENTRACIÓN DE 3% Y LO SOLICITADO ES AL 1%
36	7053058	NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCULO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE	58	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	LA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE PRESENTADA QUE REFIERE A: <u>COMPROBANTE DE AUTORIZACIÓN O REGISTRO INTERNACIONAL DEL PRODUCTO</u> . NO ES CONFORME , DEBIDO A QUE PRESENTA REGISTRO DEL FABRICANTE ANTE LA FAMHP DE BÉLGICA EN LOS CAMPOS DE ACTIVIDAD DE FABRICANTE Y EXPORTADOR. SIN EMBARGO, ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO YA QUE ADEMÁS DE NO CORRESPONDER A UN REGISTRO SANITARIO ESPECÍFICO DEL PRODUCTO, LA FAMHP DE BÉLGICA NO SE ENCUENTRA ENTRE LAS ENTIDADES REGULADORAS DESCRITAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO EN EL INSTRUMENTO DE COMPRA. ESTANDARES DE CALIDAD ESPECÍFICO DEL PRODUCTO. NO SON CONFORMES , PRESENTA CERTIFICADOS EMITIDOS EN CONFORMIDAD CON EL ESTANDAR ISO 13485:2016 Y CON LA DIRECTIVA 93/42/EEC, LOS CUALES NO SON CORRESPONDIENTES A LOS ESTÁNDARES ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO SOLICITADOS EN EL INSTRUMENTO DE COMPRA, SINO QUE CORRESPONDEN AL REQUISITO DE CERTIFICACIONES DE GESTIÓN DE CALIDAD, EL CUAL YA FUE ESTABLECIDO COMO CONFORME EN EL INFORME SSRIMYL-JT-4Q2200000-2022. LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN INFORME EMITIDO POR SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE FECHA 08/02/2022
37	7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0 DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MA SEDA 4/0 , AGUJAMICRO PUNTO REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	222	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	LA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE PRESENTADA QUE REFIERE A: <u>COMPROBANTE DE AUTORIZACIÓN O REGISTRO INTERNACIONAL DEL PRODUCTO</u> . NO ES CONFORME , DEBIDO A QUE PRESENTA REGISTRO DEL FABRICANTE ANTE LA FAMHP DE BÉLGICA EN LOS CAMPOS DE ACTIVIDAD DE FABRICANTE Y EXPORTADOR. SIN EMBARGO, ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO YA QUE ADEMÁS DE NO CORRESPONDER A UN REGISTRO SANITARIO ESPECÍFICO DEL PRODUCTO, LA FAMHP DE BÉLGICA NO SE ENCUENTRA ENTRE LAS ENTIDADES REGULADORAS DESCRITAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO EN EL INSTRUMENTO DE COMPRA. ESTANDARES DE CALIDAD ESPECÍFICO DEL PRODUCTO. NO SON CONFORMES , PRESENTA CERTIFICADOS EMITIDOS EN CONFORMIDAD CON EL ESTANDAR ISO 13485:2016 Y CON LA DIRECTIVA 93/42/EEC, LOS CUALES NO SON CORRESPONDIENTES A LOS ESTÁNDARES ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO SOLICITADOS EN EL INSTRUMENTO DE COMPRA, SINO QUE CORRESPONDEN AL REQUISITO DE CERTIFICACIONES DE GESTIÓN DE CALIDAD, EL CUAL YA FUE ESTABLECIDO COMO CONFORME EN EL INFORME SSRIMYL-JT-4Q2200000-2022. LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN INFORME EMITIDO POR SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE FECHA 08/02/2022

B) **CINCO (5) CÓDIGOS** DECLARADOS DESIERTOS POR **NO HABER RECIBIDO OFERTAS**.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
3	7037079	PUNTA PARA ENDOCAUTERIO COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	60
8	7037096	CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGÍA COMBINADA DE VITRECTOMÍA + FACOEMULSIFICACIÓN, 23G, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL	UN	330
9	7037098	CORDON PARA CONECTAR A BIPOLAR (CABLE BIPOLAR), COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	UN	15
13	7037109	PUNTA PARA PIEZA DE MANO FACOFRAGMENTADORA, COMPATIBLE CON EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	UN	30
17	7037121	GAS DE USO INTRAOCULAR PERFLUOROPROPANO (C3F8). CILINDRO	UN	3

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS POR SOCIEDAD POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA No. 2		DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.		
RENLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
4	7037082	PINZAS FORCEPS PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA PARA CIRUGIA DE RETINAEN 23 GAUCEE Y 25 GAUCEE CALIBRE.	PRINCIPAL 1	CUMPLE, PERO LA MEDIDA OFERTADA NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
15	7037116	CUCHILLETE DE 2.2 MM PARA QUERATECTOMIA	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE
18	7037122	LANCETA 15° PARA REALIZAR EXTRACCION DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE

OFERTA No. 3		EQUIMSA, S.A. DE C.V.		
RENLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
38	7111096	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, DE 170 A 200 MM DE LONGITUD. CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE
39	7111100	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, DE 170 A 200 MM DE LONGITUD. CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE

OFERTA No. 5		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE V.		
RENLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
15	7037116	CUCHILLETE DE 2.2 MM PARA QUERATECTOMIA	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO OFERTA LA CANTIDAD TOTAL DEL INSUMO SOLICITADO. NO SUBSANO REGISTRO SANITARIO, HACE MENCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LA DNM,
31	7040027	CANULA PARA TRAQUEOTOMIA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALON DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESION DE 10 mm DIAMETRO INTERNO, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LA DNM
32	7040028	CANULA PARA TRAQUEOTOMIA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALON DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESION DE 8 mm DIAMETRO INTERNO, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE.	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LA DNM
33	7040030	CANULA PLASTICA DE TRAQUEOSTOMIA # 10, FENESTRADA, CON ADAPTADORES MULTIPLES PARA OXIGENO TERAPIA, OCLUSION DE CANULA Y VALVULA PARA HABLAR	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LA DNM
34	7040031	CANULA PLASTICA DE TRAQUEOSTOMIA # 6, FENESTRADA, CON ADAPTADORES MULTIPLES PARA OXIGENO TERAPIA, OCLUSION DE CANULA Y VALVULA PARA HABLAR	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LA DNM
35	7040032	CANULA PLASTICA DE TRAQUEOSTOMIA # 8, FENESTRADA, CON ADAPTADORES MULTIPLES PARA OXIGENO TERAPIA, OCLUSION DE CANULA Y VALVULA PARA HABLAR	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LA DNM

OFERTA No. 8		SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.		
RENLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
16	7037117	CUCHILLETE PARA TUNELIZACION EN QUERATECTOMIA	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE
18	7037122	LANCETA 15° PARA REALIZAR EXTRACCION DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE
38	7111096	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE

		OTORRINOLARINGOLOGIA, DE 170 A 200 MM DE LONGITUD. CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ		
39	7111100	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, DE 170 A 200 MM DE LONGITUD. CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	PRINCIPAL	CUMPLE, PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO A LA OFERTA ELEGIBLE

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS SOLICITANTES Y SONDEO CON PROVEEDORES.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5. CONTRATO, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOQUE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

7°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 9°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI PARA ELABORAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la comisión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

5.4.1.1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0409.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, TRES MESES Y VEINTE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED] [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **COBRO ADMINISTRATIVO – PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Muerte

N° de empleado Monto US \$

- [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

5.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0410.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 33% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA G-001164, Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, TRES MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 33% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0411.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 33% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, TRES MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 33% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0412.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 34% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]

██████████ A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, TRES MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████
██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: ██████████
██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES**: ██████████
██████████; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 34% POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados N° de empleado Monto US \$

5.4.1.5. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0413.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, UN MES Y VEINTICINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.6. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0414.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, SEIS MESES Y CINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] ; PARA

CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0415.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] N CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, DOS MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<u>Ayuda en caso de Muerte</u>	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.9. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0417.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57- AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50.00%); Y [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25.00%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE SE EFECTÚE EL PAGO CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

5.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0418.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 58 - SEGURO DE VIDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A **MARÍA LUCÍA RUDAMAS DE SERMEÑO**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCuenta POR CIENTO (50.00%); [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25.00%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo; se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. Subdirección de Salud:

5.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 08

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y cuatro (54) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 08**, correspondiente al personal médico, detalla: **54** nombramientos, de los cuales **50** son nombrados de forma interina y **4** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 08. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0419.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CINCUENTA Y CUATRO (54) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO OCHO (08), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el cuadro N° 08 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **setenta y nueve (79) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 08 “A”**, correspondiente al personal profesional y técnico en salud, detalla: **79** nombramientos, de los cuales **78** son nombrados de forma interina y **1** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 8 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0420.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **SETENTA Y NUEVE (79) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO OCHO “A” (08 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 08 “B”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento sesenta y cinco (165) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 08 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: **165** nombramientos, los cuales serán de forma interina.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 8 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0421.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO OCHO “B” (08-“B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 08 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y seis (36) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 08 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 36 nombramientos, los cuales son nombrados de forma interina.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 8 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0422.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **TREINTA Y SEIS (36) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO OCHO “C” (08 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.2. Dirección General: Unidad de Recursos Humanos, Unidad Desarrollo Institucional.

- [REDACTED] -Técnico de Igualdad Sustantiva y Género
- [REDACTED] - Analista de Desarrollo Institucional

La relatora de la comisión informo que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dos (2) nombramientos** que corresponden a la **Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Desarrollo Institucional**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED], como Técnico de Igualdad Sustantiva y Género, Sección Genero Unidad de Recursos Humanos, de carácter interino a partir del 01 de marzo de 2022 al 30 de mayo de 2022.
- [REDACTED], como Analista de Desarrollo Institucional, Sección Fortalecimiento y Mejora Continua; Unidad de Desarrollo Institucional, de carácter indefinido a partir del 15 de marzo de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Dirección General detalladas en el cuadro 8 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0423.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO
-----	-----------------------	-----------------	-------------	---------	-------------------------

					DESDE	HASTA
1	██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GÉNERO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN DE GENERO	██████████	01/03/2022	30/05/2022
2	██████████ ██████████ ██████████ ██████████	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOCIÓN	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECCIÓN FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	██████████	15/03/2022	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO OCHO “A” (08 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; División de Seguridad Institucional; División de Servicios de Apoyo; División de Infraestructura y Mantenimiento.

- ██████████ - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I
- ██████████ - Encargado de Área
- ██████████ - Agente de Seguridad Institucional
- ██████████ - Analista de Prestaciones Económicas
- ██████████ - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I
- ██████████ - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I
- ██████████ - Operador de Máquina
- ██████████ - Técnico de Mantenimiento I
- ██████████ - Técnico de Mantenimiento II
- ██████████ - Técnico de Infraestructura
- ██████████ - Supervisor de Lavandería

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **once (11) nombramientos** que corresponden a la **División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; División de Seguridad Institucional; División de Servicios de Apoyo; y División de Infraestructura y Mantenimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del

Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en la área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma.

- [REDACTED], como Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I, Sección de Acreditación de Derecho; División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, de carácter interino a partir del 01 de marzo al 31 de mayo de 2022.

[REDACTED], como Encargado de Área, Sección Afiliación e Inspección; División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, de carácter interino a partir del 22 de febrero al 04 de mayo de 2022.

- [REDACTED], como Agente de Seguridad Institucional, Departamento de Vigilancia y Monitoreo, División de Seguridad Institucional, de carácter interino a partir del 22 de febrero al 30 de abril de 2022.

- [REDACTED], como Analista de Prestaciones Económicas, Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, de carácter interino a partir del 01 de marzo al 31 de mayo de 2022.

- [REDACTED], como Colaborador de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos I, Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, de carácter interino a partir del 01 de marzo al 31 de mayo de 2022.

- [REDACTED], como Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I, Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, de carácter interino, del 09 al 28 de febrero de 2022, y luego, a partir del 01 de marzo al 31 de mayo de 2022.

[REDACTED], como Supervisor de Lavandería, Sección Lavandería Central, División Servicios de Apoyo, de carácter interino a partir del 07 al 27 de marzo de 2022

- [REDACTED] como Operador de Máquina, Sección Lavandería Central, División Servicios de Apoyo, de carácter interino a partir del 07 al 27 de marzo de 2022.

- [REDACTED] como Técnico de Mantenimiento I, Sección Mobiliario Médico y Equipo de Oficina, División Servicios de Apoyo, de carácter interino del 10 de marzo al 30 de junio de 2022.

- [REDACTED], como Técnico de Mantenimiento II, Departamento Mantenimiento

Centros de Atención, División de Infraestructura y Mantenimiento, de carácter interino del 01 de marzo al 30 de mayo de 2022.

- [REDACTED] como Técnico de Infraestructura, Departamento de Supervisión, División de Infraestructura y Mantenimiento, de carácter interino del 10 de febrero al 11 de mayo de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 07 "A". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0424.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA: **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN ACREDITACIÓN DE DERECHO	[REDACTED]	01/03/2022	31/05/2022
2	[REDACTED]	ENCARGADO DE ÁREA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN AFILIACIÓN E INSPECCIÓN	[REDACTED]	22/02/2022	04/05/2022
3	[REDACTED]	AGENTE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	[REDACTED]	22/02/2022	30/04/2022
4	[REDACTED]	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	[REDACTED]	01/03/2022	31/05/2022

5	[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	[REDACTED]	01/03/2022	31/05/2022
6	[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	[REDACTED]	09/02/2022	28/02/2022
					01/03/2022	31/05/2022
7	[REDACTED]	SUPERVISOR DE LAVANDERÍA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL	[REDACTED]	07/03/2022	27/03/2022
8	[REDACTED]	OPERADOR DE MAQUINA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL	[REDACTED]	07/03/2022	27/03/2022
9	[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN MOBILIARIO MEDICO Y EQUIPO DE OFICINA	[REDACTED]	10/03/2022	30/06/2022
10	[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO CENTROS DE ATENCIÓN	[REDACTED]	01/03/2022	30/05/2022
11	[REDACTED]	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	[REDACTED]	10/02/2022	11/05/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO SIETE “A” (07 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.4. Subdirección de Logística: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, División de Abastecimiento.

- [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]
- Gestor de Compras
 - Técnico en Aseguramiento de la Calidad
 - Técnico en Aseguramiento de la Calidad
 - Gestor de Compras

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatro (4) nombramientos** que corresponden a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y División de Abastecimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED], como Gestor de Compras, Sección Compras por Libre Gestión, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de carácter interino a partir del 01 de marzo al 02 de mayo de 2022.

- [REDACTED] como Técnico en Aseguramiento de la Calidad, Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, División de Abastecimiento, de carácter interino a partir del 22 de febrero al 31 de mayo de 2022.

- [REDACTED], como Técnico en Aseguramiento de la Calidad, Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, División de Abastecimiento, de carácter interino a partir del 22 de febrero al 31 de mayo de 2022.

- [REDACTED] como Gestor de Compras, Sección Compras por Libre Gestión, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de carácter interino a partir del 01 de marzo al 30 de mayo de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de la Subdirección de Logística detalladas en el cuadro 4 “A”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0425.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y DIVISIÓN DE**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.4. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED] con número de afiliación al ISSS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.5. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por la señora [REDACTED] con número de afiliación al ISSS: [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.6. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por la señora [REDACTED], con número de afiliación al ISSS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.7. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de**

gastos médicos, solicitado por el señor [REDACTED] con número de afiliación al
ISSS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.8. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por la señora [REDACTED] con número de afiliación al ISSS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.9 Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED], con número de afiliación al ISSS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

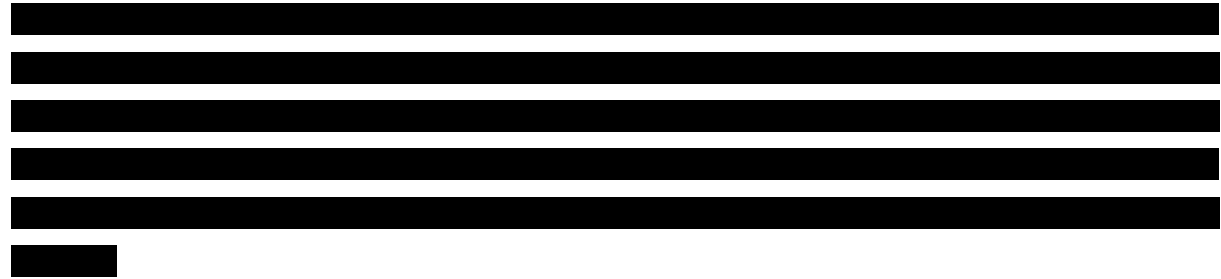
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con veintiocho minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/mh